

# Informe de Evaluación del Desempeño

**Basado en la Metodología - Marco de Medición del Desempeño de  
Entidades Fiscalizadoras Superiores de INTOSAI  
(Versión aprobada en diciembre 2016)**

**Evaluación Externa Financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo**

**Bogotá D.C., 15 de febrero de 2019**



## ABREVIATURAS

AC	Aseguramiento de Calidad
ADC	Auditoría de Cumplimiento
AD	Auditoría de Desempeño
AE	Arquitectura Empresarial
AF	Auditoría Financiera
AGR	Auditoría General de la República
ART	Artículo
AT	Asignaciones de Trabajo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CADBURY	Cadbury Internal Control Framework
CCE	Colombia Compra Eficiente
CDPC	Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana
CE	Código de Ética
CERAC	Centro de Estudios para el Análisis de Conflictos
CEF	Centro de Estudios Fiscales
CGR	Contraloría General de la República
CGN	Contaduría General de la Nación
CHIP	Consolidador de Hacienda en Información Pública
CICIGC	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Gestión de Calidad
COBIT	Control Objectives for Information and Related Technologies (COBIT siglas en inglés)
COCO	Criteria of Control Committee (Por sus siglas en inglés COCO, emitido por el Instituto canadiense de contadores certificados)
COSO	Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO siglas en inglés)
CP	Constitución Política de la República de Colombia de 1991
DANE	Departamento Nacional de Estadística
DAFP	Departamento Administrativo de la Función Pública
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EAT	Equipo de Apoyo Técnico
ECP	Encuesta de Cultura Política realizada por el DANE
EE	Equipo Evaluador
EF	Entidad Fiscalizadora
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EOP	Estatuto Orgánico del Presupuesto
EPN	Establecimientos Públicos del Orden Nacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

FOCO	Programa de Fortalecimiento Institucional
GAC	Guía de Auditoría de Cumplimiento
GAD	Guía de Auditoría de Desempeño
GAF	Guía de Auditoría Financiera
GBM	Grupo Banco Mundial
GTH	Gerencia de Talento Humano
IDI	Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
IntoSAINT	Autoevaluación – INTegridad: Herramienta para evaluar la vulnerabilidad y la resiliencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores frente a la violación de su integridad, desarrollada por el Tribunal de Auditoría de los Países Bajos
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MECI	Modelo Estándar de Control Interno
MMD-EFS	Marco para la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
NA	No Aplicable
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OCI	Oficina de Control Interno
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
PAA	Planes de Acción Anuales
PAC	Programas Anuales de Capacitación
PE	Plan Estratégico
PFAG	Principios, Fundamentos y Aspectos Generales
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
POA	Plan Operativo Anual
PTs.	Papeles de Trabajo
PVCF	Plan de Vigilancia y Control Fiscal
RCP	Régimen de Contabilidad Pública
REG	Resolución Reglamentaria
SCI	Sistema de Control Interno
SCIGC	Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad
SIA	Sistema Integrado de Auditoría
SICA	Sistema Integrado para el Control de las Auditorías
SISED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SIRECI	Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e informe

SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
TdR	Términos de Referencia
TIC's	Herramientas de Tecnología, Información y Comunicaciones
TOGAF	The Open Group Architecture Framework (Marco de Arquitectura Empresarial)
UATC	Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

## Contenido

<b>PRÓLOGO</b> .....	<b>7</b>
<b>A. RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>8</b>
<b>B. DECLARACIÓN DE REVISIÓN INDEPENDIENTE</b> .....	<b>11</b>
<b>C. OBSERVACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO Y EL IMPACTO DE LA CGR</b> .....	<b>12</b>
<b>(I) EVALUACIÓN INTEGRADA DEL DESEMPEÑO DE LA CGR</b> .....	<b>12</b>
<b>(II) EL VALOR Y BENEFICIOS DE LA CGR – MARCANDO LA DIFERENCIA EN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS</b> .....	<b>18</b>
<b>(III) ANÁLISIS DE LOS ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CGR Y PROSPECTOS PARA FUTURAS MEJORAS</b> .....	<b>24</b>
<b>D. USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN DE LA CGR</b> .....	<b>26</b>
<b>SECCIÓN 1 – INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>27</b>
<b>SECCIÓN 2 – METODOLOGÍA</b> .....	<b>29</b>
<b>SECCIÓN 3 – ANTECEDENTES DEL PAÍS Y DE LA CGR</b> .....	<b>31</b>
3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA DEL PAÍS Y DEL CONTEXTO AMPLIO EN EL QUE OPERA LA CGR.....	31
3.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO E IMPACTO EN EL DESEMPEÑO DE LA CGR.....	38
3.3 DESCRIPCIÓN DEL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA CGR, SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS E IMPACTO DEL CONTEXTO DEL PAÍS EN EL DESEMPEÑO DE LA CGR.....	41
<b>SECCIÓN 4 – EVALUACIÓN DEL AMBIENTE, CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DE LA CGR</b> .....	<b>48</b>
<b>4.1 DOMINIO A: INDEPENDENCIA Y MARCO LEGAL</b> .....	<b>48</b>
EFS 1 – INDEPENDENCIA DE LA EFS.....	48
EFS 2 – MANDATO DE LA EFS .....	55
<b>4.2 DOMINIO B: GOBERNANZA INTERNA Y ÉTICA</b> .....	<b>59</b>
EFS 3 – CICLO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA .....	59
EFS 4 – ENTORNO DE CONTROL ORGANIZACIONAL .....	62
EFS 6 – LIDERAZGO Y COMUNICACIÓN INTERNA.....	66
EFS 7 – PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA .....	69
<b>4.3. DOMINIO C: CALIDAD DE LA AUDITORÍA Y ELABORACIÓN DE INFORMES</b> .....	<b>72</b>
EFS 8 – ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	72
EFS 9 – NORMAS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y GESTIÓN DE CALIDAD .....	76
EFS 10 – PROCESO DE AUDITORÍA FINANCIERA .....	83
EFS 11 – RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA .....	88
EFS 12 – NORMAS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN DE CALIDAD .....	92
EFS 13 – PROCESO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....	98
EFS 14 – RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....	102
EFS 15 – NORMAS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN DE CALIDAD .....	104
EFS 16 – PROCESO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO. ....	109
EFS 17 – RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO .....	113
<b>4.4 DOMINIO D: GESTIÓN FINANCIERA, ACTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO</b> .....	<b>115</b>
EFS – 21 GESTIÓN FINANCIERA, ACTIVOS Y SERVICIO DE APOYO.....	115
<b>4.5 DOMINIO E: RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN</b> .....	<b>117</b>

EFS – 22 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS .....	117
EFS – 23 DESARROLLO PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN.....	121
<b>4.6 DOMINIO F: COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS .....</b>	<b>125</b>
EFS – 24 COMUNICACIÓN CON LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.....	125
EFS – 25 COMUNICACIÓN CON LOS MEDIOS, LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	128
<b>SECCIÓN 5 – PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDADES DE LA CGR.....</b>	<b>132</b>
5.1 DESCRIPCIÓN DE REFORMAS RECIENTES Y EN CURSO .....	132
5.2 USO DE LOS RESULTADOS DE LA CGR POR PROVEEDORES EXTERNOS Y APOYO FINANCIERO .....	133
<b>ANEXO 1 – RESUMEN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO .....</b>	<b>137</b>
<b>ANEXO 1.1 – RESUMEN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN EL TIEMPO .....</b>	<b>138</b>
<b>ANEXO 2 – FUENTES DE INFORMACIÓN Y EVIDENCIA PARA SUSTENTAR LA PUNTUACIÓN DE LOS INDICADORES .....</b>	<b>150</b>

## PRÓLOGO

El presente Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia (CGR), describe el resultado de la evaluación externa, la cual se llevó a cabo del 27 de agosto al 16 de noviembre de 2018; la evaluación se realizó con base en el Marco para la Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD-EFS) Versión de octubre 2016, aprobada en el Congreso de la INTOSAI (Abu Dhabi, diciembre 2016).

La evaluación fue financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contó con el apoyo de las autoridades superiores de la CGR, sus funcionarios y profesionales, a través del suministro de las facilidades, documentación e información que fueron requeridas.

## A. RESUMEN EJECUTIVO

La presente evaluación tiene como destinatario principal al Contralor General<sup>1</sup>; y tuvo como finalidad obtener una comprensión del grado de aplicación de las Normas Internacionales para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) y las buenas prácticas de auditoría externa gubernamental; así como desarrollar una comparación de los resultados obtenidos en el diagnóstico realizado en el año 2015 por consultores externos, en el cual se utilizó como parámetro para evaluar a la CGR los indicadores del MMD EFS<sup>2</sup>. Esta comparación<sup>3</sup> permitió establecer que la CGR continúa disponiendo de un mandato legal suficientemente amplio que le permite mantener su independencia sin ninguna injerencia para desempeñar su labor como ente fiscalizador<sup>4</sup>.

La reducción de brechas se ve reflejada en los resultados de los indicadores evaluados; logro alcanzado con el apoyo de las autoridades superiores y los funcionarios de la CGR, por medio de la implementación del Plan Estratégico (PE) 2014-2018, que incorporó un proceso estructurado de fortalecimiento, basado en un modelo de desempeño institucional, dirigido a desarrollar competencias y herramientas para la lucha contra la corrupción y el apoyo al sector público. Resultado de los avances, se dispone de un nuevo sistema de control fiscal alineado a las ISSAI, caracterizado por el desarrollo de guías, formatos e instructivos para los tres tipos de auditoría.

Como parte de la implementación del nuevo sistema de control fiscal, se elaboró el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVFC) 2018, que define el alcance, los parámetros que sirven de base para la priorización de las temáticas nacionales, sectoriales y territoriales de acuerdo con la relevancia de cada sector y el impacto de la labor de la CGR en el interés general de la ciudadanía. Para determinar la cobertura, la CGR toma como parámetro el valor de los recursos públicos asignados al objeto de fiscalización; es decir, el porcentaje de participación en el presupuesto nacional, no el universo de entidades sujetas de control; en el 2018 esta cobertura representó el 72%<sup>5</sup>.

En relación con la cobertura alcanzada, representada en cantidad de sujetos de control, el PVFC 2018 consideró un universo constituido por 588 entidades, para lo cual programó realizar 492 auditorías<sup>6</sup>: (i) 221 mediante auditoría financiera, de las cuales al 31 de octubre de 2018, fecha de corte tomada para esta evaluación, había ejecutado 138 (62%<sup>7</sup>); (ii) 261 mediante auditoría de cumplimiento, logrando ejecutar 89 (34%), y (iii) 10 mediante auditoría de desempeño, logrando ejecutar 2 (20%).

En opinión del equipo evaluador, la implementación del nuevo sistema de control fiscal ha permitido disminuir las brechas identificadas en el año 2015 en la práctica de auditoría,

<sup>1</sup> La CGR tuvo cambio de autoridades durante la presente evaluación el Señor Contralor Dr. Edgar Maya quien finalizó su mandato el 31 de agosto de 2018; tomando posesión el nuevo Contralor Dr. Carlos Felipe Córdova 03 de septiembre 2018 por un período de 4 años.

<sup>2</sup> Versión "Piloto" del MMD-EFS del 12 de julio de 2013.

<sup>3</sup> Anexo 1.1 Resumen de los indicadores de Desempeño y Seguimiento de los indicadores en el tiempo.

<sup>4</sup> Artículo 117, 119 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

<sup>5</sup> Información presentada ante el Congreso por el Contralor General en el Informe de Gestión.

<sup>6</sup> Las 492 se refieren a auditorías no a entidades sujetas de control.

<sup>7</sup> Porcentaje en relación con las auditorías programadas versus las ejecutadas al 31.10.18.

mediante la ejecución de auditorías consistentes con las ISSAI evidenciado en la mejora de los puntajes obtenidos en los indicadores de auditoría, que demuestran el avance desde el proceso mismo de la planeación anual de las auditorías hasta su desarrollo.

Cabe resaltar, que siendo el 2018 el primer año en que las auditorías programadas responden a los requerimientos de las ISSAI, las oportunidades de mejora identificadas forman parte del proceso de implementación, y su ejecución contribuirá a la mejora continua de la CGR.

Como parte de las acciones de mejora identificadas se destacan: (i) El fortalecimiento del sistema de control de calidad de las auditorías; (ii) El desarrollo e implementación de procedimientos para el aseguramiento de calidad de las auditorías; (iii) El desarrollo e implementación de un programa de desarrollo profesional para todas las categorías misionales por área de especialidad, alineado a los aspectos técnicos y prácticos de auditoría; (iv) El desarrollo e implementación de un sistema de indicadores que permita entre otros medir, los beneficios financieros y no financieros derivados de su accionar y la superación de los hallazgos de auditoría; (v) La actualización de las Guías de Auditoría Financiera y Cumplimiento, para incorporar los cambios de las directrices de nivel 4 desarrollados por INTOSAI en el 2016, así como los de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en el caso particular de la Auditoría Financiera; y (vi) El complemento o actualización de la Guía de Auditoría de Desempeño, mediante el desarrollo de un documento más amigable para los usuarios.

Sin perjuicio de lo mencionado, la CGR durante el 2018, como parte del proceso de fortalecimiento, desarrolló un programa de capacitación que permitió mediante talleres, socializar las guías, así como las técnicas y procedimientos previstos en la metodología establecida para el desarrollo del proceso de auditoría, apoyando la aplicación del nuevo sistema de control fiscal.

En su esfuerzo por ser una Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) modelo, y a su vez, visibilizar el beneficio para la ciudadanía, la CGR ha fortalecido sus procesos de comunicación interna y externa, disminuyendo considerablemente las brechas identificadas en la evaluación anterior.

Un paso importante también ha sido disponer de una sede moderna y con todas las facilidades para que los funcionarios de la CGR laboren en un espacio profesional y cómodo, disponiendo de instalaciones apropiadas para el desarrollo de su función.

En lo relacionado con la independencia financiera, se confirmó que a pesar de lo establecido en la Constitución Política (CP)<sup>8</sup>, en los tres últimos años, el anteproyecto de presupuesto presentado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) fue modificado, disminuyendo los montos solicitados, como consecuencia de las restricciones fiscales que ha enfrentado el país; esta situación, según la opinión del equipo evaluador, podría afectar a la CGR, al no disponer de los recursos para cubrir sus necesidades.

<sup>8</sup> Art. 267, Ley 106 de 1993 (Art.4) y la Ley 267 de 2000 (Art. 6, 7 y 8).

No obstante, la CGR ha hecho esfuerzos para conseguir el apoyo técnico y los recursos para mejorar el proceso auditor<sup>9</sup>, y cumplir con la presentación y publicación de sus informes dentro de plazos razonables.

No dispone de información que le permita medir los beneficios financieros y no financieros derivados de su accionar, así como para conocer el porcentaje de implementación de acciones sobre el total de los hallazgos que identifica.

En opinión del equipo evaluador, el avance logrado es significativo y refleja el compromiso de la CGR de cumplir con altos estándares internacionales, lo cual se ve reforzado con el proyecto denominado “Arquitectura Empresarial”, que servirá para asegurar que las oportunidades de mejora identificadas en la presente evaluación, puedan ser implementadas y sean sostenibles en el tiempo, y para lo cual ha designado personal específico para dar seguimiento a las acciones identificadas como prioritarias.

---

<sup>9</sup> Referirse a Sección C (iii) Análisis de los Esfuerzos para el Desarrollo de Capacidades de la CGR y Prospectos para Futuras Mejoras –Sostenibilidad de desarrollo de capacidades.

## B. DECLARACIÓN DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

### Informe de Evaluación del Desempeño de la EFS de Colombia con fecha 15.02.2019

#### Declaración de Revisión Independiente

La Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI), como líder operacional para la aplicación del Marco de Medición del Desempeño de Entidades Fiscalizadoras Superiores de INTOSAI (MMD-EFS), brinda apoyo a las EFS cuando se solicita. Dicho apoyo incluye la realización de revisiones independientes (IR) de los informes de evaluación borrador. Se recibió una solicitud de dicha IR de la EFS de Colombia, 26.11.2018.

Este Informe de desempeño de la EFS fue preparado por Claudia Carrillo como consultor líder del equipo, Claribel Acosta y Leonel Díaz ambos consultores evaluadores. Se considera que el líder del equipo y otros miembros del equipo tienen las habilidades y experiencia adecuadas para producir una evaluación de alta calidad.

Los revisores independientes fueron seleccionados por el coordinador de evaluación de MMD EFS de Colombia, bajo la autoridad delegada del Contralor General de la EFS de Colombia. El diseño del proceso de revisión independiente se incluyó en los Términos de Referencia de la evaluación, que fue revisado de forma independiente por uno de los revisores certificados de IDI y aprobado por el Contralor General de la EFS de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo que financió la evaluación.

En cumplimiento de la metodología MMD EFS recomendada, el Contralor General de la EFS de Colombia recibió el borrador del informe para su revisión y comentario oficial con el objetivo de garantizar que el informe sea factualmente correcto. La señora Allizon Milicich del BID realizó una segunda revisión del informe borrador.

La revisión independiente organizada por IDI fue llevada a cabo por Dafina Dimitrova, gerente del equipo de MMD EFS en la IDI, que no tenía la responsabilidad de preparar el informe de evaluación de desempeño de la EFS de Colombia. Se considera que tiene el conocimiento y la experiencia adecuados necesarios para esta tarea. El objetivo de esta revisión fue garantizar que la metodología MMD-EFS se había seguido, que la evidencia presentada en el informe era suficiente para justificar las puntuaciones de los indicadores, que el análisis era consistente con la evidencia y que el resumen ejecutivo era consistente con el análisis en el resto del informe. La revisión concluyó que todos los objetivos se habían cumplido satisfactoriamente en el informe final con fecha 20.02.2019.

Preparado por: Dafina Dimitrova, IDI

## C. OBSERVACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO Y EL IMPACTO DE LA CGR

Esta sección brinda una visión amplia y estratégica del desempeño de la CGR, considerando factores externos e internos que le impactan. Asimismo, se proporciona una evaluación del valor y beneficio de la CGR que contribuye a fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la gobernanza y transparencia gubernamental, y demostrar la relevancia a las partes interesadas y el combate a la corrupción.

### (i) EVALUACIÓN INTEGRADA DEL DESEMPEÑO DE LA CGR

Durante el año 2018 la CGR procedió a planificar y desarrollar auditorías aplicando un nuevo modelo de control fiscal, el cual requirió el cumplimiento de las ISSAI, por lo que en la planificación anual procedió a separar las auditorías por tipo: financiera, cumplimiento y desempeño, basado en la potestad que le otorga su mandato.

Este cambio del alcance de la auditoría, así como el cambio de la metodología se ve claramente reflejado en la calidad de los resultados de la revisión de la muestra de auditorías evaluadas, donde se identificaron brechas en el desarrollo y comprensión práctico de las ISSAI. Situación que tuvo un impacto en el proceso mismo de la auditoría para los tres tipos de auditoría; que evidenció una clara desconexión entre lo planificado, las pruebas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas.

Al modificar la metodología anterior y adoptar los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías contenidas en las ISSAI, en marzo de 2017, la CGR desarrolló a su vez las guías de auditoría para los tres tipos de auditoría: Guía de Auditoría Financiera (GAF)<sup>10</sup>, Guía de Auditoría de Desempeño (GAD)<sup>11</sup>, y Guía de Auditoría de Cumplimiento (GAC)<sup>12</sup>.

Para la evaluación de los indicadores de auditoría relacionados con las normas y metodología utilizadas por la CGR, la presente evaluación se centró en las GAC y la GAD actualizadas al 31 de agosto de 2018 y la GAF vigente.

Los factores que impactaron directamente en los resultados de la evaluación, se pueden resumir principalmente en los siguientes aspectos: los miembros de los equipos están acostumbrados a un modelo de auditoría integral utilizado por muchos años en la CGR, las guías e instrumentos orientativos requieren no solamente el cumplimiento del uso de los formatos como evidencia del desarrollo del trabajo, sino más bien la comprensión de la aplicación de las normas, lo que está interrelacionado a que los propios miembros del equipo deben desarrollar hábitos de auto estudio y consulta de las ISSAI. Asimismo, la CGR debe elaborar un plan de

<sup>10</sup> Aprobada mediante Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0012-2017, vigente y en uso a la fecha de esta evaluación

<sup>11</sup> Aprobado con la Resolución REG-ORG-0015-2017; al 31/08/2018 se actualizó la Guía de Auditoría de Desempeño aprobándose por medio de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0023-2018.

<sup>12</sup> Aprobada mediante Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0022-2018 al 31 de agosto de 2018.

capacitación que apoye a los auditores en los aspectos técnicos normativos de los tres tipos de auditoría en los cuales deban ser reforzados.

En el caso particular de la auditoría financiera la falta de personal profesional en el área de auditoría; es decir, con antecedentes profesionales graduados de contadores; dificulta la comprensión de la aplicación de una metodología que responde a normas técnicas de auditoría, por lo que el personal que no dispone de las habilidades técnicas en auditoría encuentra mayores obstáculos para la aplicación, consulta y comprensión adecuada de las normas profesionales en materia de auditoría.

Para el caso de la auditoría de cumplimiento, el esfuerzo de tener que plantear la materia objeto a ser auditada y la asociación de los criterios o disposiciones que los rigen con los procedimientos de auditoría dificultó la documentación de la auditoría. Por ser un tema clave del proceso de auditoría de cumplimiento que aún necesita ser fortalecido por los equipos.

Los resultados de la Auditoría de Desempeño se ven impactados claramente por la falta de experiencia en este tipo de auditoría; así como a que los equipos han tenido que adaptarse a tres actualizaciones realizadas a la GAD, situación que afectó el desarrollo de estas. Otra situación relevante es que la GAD vigente es una herramienta muy técnica que requiere una experiencia mayor en el desarrollo de las auditorías de desempeño para poderlas aplicar sin mayor orientación práctica.

La CGR continúa utilizando el Sistema Integrado de Control de Auditorías (SICA) como base de datos del trabajo de los tres tipos de auditoría. Este sistema, aunque permite ser un repositorio de las tres fases de las auditorías, no responde a los requerimientos de las ISSAI, situación que es del pleno conocimiento de la CGR, y por lo que parte de sus planes a mediano plazo, es lograr sistematizar sus auditorías en un programa (software) que pueda alinearse a los requerimientos internacionales de la auditoría y que a su vez permita a los auditores asegurar el cumplimiento con los requerimientos de las ISSAI.

Es importante resaltar que a pesar de haber avanzado en el desarrollo de las auditorías con el nuevo modelo de control fiscal incorporando los requerimientos de las ISSAI, la CGR aún no dispone de un Sistema de Aseguramiento de Calidad estructurado, que le permita, entre otros, establecer el cumplimiento de las ISSAI y de las guías de auditoría desarrolladas.

En materia de Control de Calidad, se ha avanzado en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento mediante la ejecución de revisiones entre pares<sup>13</sup>, está pendiente de establecer la disponibilidad de recursos para orientar, supervisar y controlar la calidad hasta la obtención del nivel deseado. Como parte de los avances, se realizaron dos revisiones a auditorías no cerradas, y se emitió un informe que fue presentado a la máxima autoridad.

<sup>13</sup> La CGR denomina de esta manera la revisión interna que realizan funcionarios que no hayan participado en las auditorías.

La implementación de un sistema de control de calidad y aseguramiento es un factor necesariamente importante para que la CGR pueda disminuir las brechas identificadas; sin embargo, al igual que en el caso de las guías técnicas requiere de una interrelación entre el desarrollo de un programa de capacitación por roles; de manera que los miembros del equipo que desarrollen las funciones de control de calidad, no solamente enfoquen su supervisión al cumplimiento del uso de las guías, instructivos y formatos, sino a la calidad de la evidencia documental y la relación entre las etapas de la auditoría.

La CGR dispone de un marco legal robusto que desde la Constitución y su Ley Orgánica le confiere la potestad de auditar los recursos de la Nación, y la protege al definir claramente que no está sujeta a ninguna autoridad para la selección de las auditorías, lo que se considera una fortaleza para su accionar; sin embargo, entre los factores que pudieran considerarse una limitante es el hecho de que a pesar que la Constitución le confiere independencia financiera, en los últimos tres años los anteproyectos de presupuesto solicitados al MHCP, han dado como resultado asignaciones de montos inferiores a los solicitados, lo que pudiera afectar en el cumplimiento de su labor fiscalizadora al no disponer de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de su labor.

En este mandato, se especifica su responsabilidad en la realización de Auditorías Financieras, De Gestión y/o Desempeño y de Cumplimiento, según lo establecido en la CP<sup>14</sup> que menciona: en “La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.”

Así mismo, la CGR tiene la facultad de subcontratar auditorías financieras con profesionales independientes o firmas privadas de auditoría, este tipo de servicios no es contratado por la CGR y no forma parte de su estrategia, todas las auditorías son desarrolladas por el personal de la CGR.

A pesar de estar soportada por un marco jurídico fuerte y que la CGR tiene plena potestad de auditar a cualquier entidad o persona jurídica que maneje fondos públicos en términos de cobertura, la CGR audita un promedio de 40% de los entes sujetos de control cada año. Esta situación está claramente influenciada por la metodología para seleccionar los sujetos de control a ser auditados, que se define por el valor de los recursos públicos asignados al objeto de fiscalización; es decir, el porcentaje de participación en el presupuesto nacional, no por el universo de entidades sujetas de control.

El mandato legal no obliga a la CGR a auditar el cien por ciento de las entidades sujetas al control fiscal, así como tampoco las entidades tienen la obligación de remitir sus estados financieros anualmente con la intención de ser auditados por la CGR.

La CGR no dispone de una normativa que establezca plazos para la presentación y publicación de los informes, situación que pudiera contravenir el proceso de transparencia y la oportunidad de las acciones que pudieran tomar los entes sujetos del control y no obtener el impacto deseado.

A pesar de la falta de plazos oficialmente establecidos, todos los informes de auditoría son publicados en tiempos razonables, como se pudo comprobar en la evaluación desarrollada. Los informes del año 2018 se encuentran publicados en el portal de la CGR, en el caso del informe anual de gestión y otros informes considerados de alta sensibilidad y prioritarios se hace presentación ante los medios de comunicación y se hacen visibles mediante “notas de prensa”. Así mismo, se entregan al ente auditado en plazos razonables como se evidenció en los indicadores evaluados (EFS- 11, EFS-14 y EFS- 17).

En general, la CGR tiene un posicionamiento y se comunica con sus grupos de interés a través de canales formales o mediante campañas informativas, programas, ferias ciudadanas, foros, y el portal institucional, para intercambiar conocimiento y dar a conocer la gestión de la institución.

La CGR dispone del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe – SIRECI, aprobado e implementado por medio de la Resolución No. 7350 del 2013. Este sistema permite a las entidades auditadas cargar el Plan de Mejora que, de manera obligatoria, deben elaborar para corregir las debilidades identificadas; este plan no contiene recomendaciones de parte de la CGR, solamente hallazgos. Por sentencia emitida en los Tribunales, que vincula la emisión de recomendaciones con la coadministración, la CGR no emite recomendaciones en ninguno de los tres tipos de auditoría.

En la revisión de la muestra de Auditorías Financieras (AF) pudo evidenciarse que los equipos auditores toman los Planes de Mejora subidos al SIRECI como insumo para la planificación de la auditoría, y dan seguimiento a las acciones implementadas por los sujetos de control, siempre que éstos, hayan sido incluidos en la muestra a examinar del año auditado, de lo contrario, el seguimiento se realiza hasta una nueva auditoría.

En las Auditorías de Cumplimiento (ADC) se evidenció que la labor de seguimiento no se realiza, y tampoco se planifican procedimientos de seguimiento a los planes de mejoramiento.

En el caso de las Auditorías de Desempeño (AD) se emiten de igual manera hallazgos; por haberse desarrollado solamente dos auditorías de desempeño, aún no se puede verificar si se les da seguimiento a las acciones de mejora.

## Resultados y análisis

El desempeño de la CGR no se ve particularmente afectado en su accionar en relación con el ambiente de gobernanza del país, debido que el mismo le permite ejercer su labor sin ninguna

restricción; así mismo, su desempeño debería verse favorecido tomando en cuenta que a partir del mayo de 2018 Colombia es miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), lo que ha implicado elevar la calidad de la gestión pública.

El marco legal define a la CGR como una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal<sup>15</sup>, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que la ejercen. Así mismo, la CP garantiza la independencia del titular, de los funcionarios de control respecto a su independencia de los organismos de control<sup>16</sup>.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente la asignación presupuestal podría ser un factor importante que puede afectar en el cumplimiento de su labor como ente fiscalizador. Situación que está fuera del alcance de la CGR en materia de asignación de recursos, pero como alternativa y para poder visibilizar sus necesidades presupuestarias uno de los canales de comunicación usados con el Congreso es el informe anual, en el cual puede mostrar no solamente las necesidades en términos monetarios, sino también como mantener su presupuesto o incrementarlo le permitirá ejercer mejor su labor como ente fiscalizador.

La CGR tiene un mandato amplio en el marco de la Constitución, al ser reconocido como el máximo órgano de control fiscal del Estado, a través de lo que establece la CP en su artículo 267, lo cual le permite realizar Auditorías Financieras, Cumplimiento y Desempeño. La ley le confiere el mandato de auditar a todas las entidades y particulares que administren recursos de la Nación, y le proporciona los poderes y protecciones constitucionales generales, incluyendo el no estar sujeto al control o dirección de ninguna autoridad en la selección de sus asuntos de auditoría, y tampoco recibir interferencia en la selección de los temas de auditoría y contenido de sus informes.

Con base a la potestad de programar los sujetos de control fiscal que serán fiscalizados anualmente, y en concordancia con el esfuerzo en la reducción de brechas en relación a las mejoras prácticas internacionales, la CGR mejoró su proceso interno de planeación, mediante la participación activa de las siete Contralorías Delegadas, las cuales aportaron insumos importantes para la planificación de las auditorías por sector y la priorización de los temas, así mismo obtuvo retroalimentación de la ciudadanía, sobre temas claves, que sirvieron de insumo para el PVCF, producto final de la planeación, de esta manera, el tipo de auditoría seleccionado consideró las necesidades de los usuarios.

Es necesario acotar que aún no tiene una cobertura significativa en relación con el total del universo de los sujetos de control, debido a que la cobertura está definida como se explicó anteriormente en relación con su representación monetaria en el presupuesto.

<sup>15</sup> Ley 42 artículos 4, 5, 6, 7, 8, 20, 26, del año 1993.

<sup>16</sup> Artículos 235, 267 inciso 6 modificado por Acto Legislativo 2 del 2015, Ley 134 del año 2002, Ley 599 del año 2000, Decreto. Ley 267 del año 2000 artículos del 36 al 41.

La CGR dispone de una estructura organizacional que responde a las necesidades de su accionar como ente fiscalizador, tanto para los servicios previstos en su mandato legal, como la gestión de apoyo transversal de los mismos, formalizado a través de un Organigrama, el cual incluye el esquema general y detalla las diferentes dependencias que la conforman. Por lo que este sería un factor positivo, ya que dispone de una estructura fuerte que le permite cumplir su mandato.

Así mismo, dispone de una Política de Ética e Integridad compuesta por el Código Disciplinario Único<sup>17</sup>, el Código de Ética (CE)<sup>18</sup>, el Código de Buen Gobierno, la Política Preventiva de Conflictos de Interés, los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías de la CGR, y los Procedimiento para la Atención, Tramite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la CGR.

Como complemento de dicha política, el Estatuto Anticorrupción, dicta las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y en cumplimiento de dichas directrices, la CGR elabora anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual se encuentra formalizada en el mapa de riesgos de corrupción. Estos instrumentos atienden los propósitos y estándares establecidos en IntoSAINT<sup>19</sup>.

La Oficina de Comunicación cuenta con un sistema para medir la efectividad de los medios utilizados y aplica encuestas de percepción a la ciudadanía, al Congreso de la República, y a las entidades auditadas.

Entre los retos superados por la CGR, es que cuenta con una metodología y normativa alineada a las ISSAI; la cual debe ser actualizada, en el caso de la GAF a los cambios de las ISSAI del año 2016 y actualizaciones de las NIA, la GAC debe eliminar las referencias a las Directrices 4100 y 4200 derogadas por INTOSAI en el año 2016 y actualizar los procedimientos de auditoría; la GAD a pesar de que ha sido actualizada recientemente, debe convertirse en un documento menos teórico y de aplicación práctica y más amigable para los usuarios.

A pesar de disponer de una metodología y haber adaptado las ISSAI como las normas de auditoría profesionales de la CGR, el sistema de control de calidad de las auditorías requiere ser fortalecido para contemplar el establecimiento de los recursos necesarios para orientar, supervisar y controlar la calidad en todas las etapas del proceso de auditoría y los trabajos ejecutados, hasta la obtención de un producto/servicio con los niveles de calidad requeridos.

De igual forma, se hace necesario el diseño e implementación de procedimientos para el aseguramiento de la calidad de todos los procesos cubiertos en el SCIGC.

<sup>17</sup> Ley 734 de 2002.

<sup>18</sup> Resolución 349 de 2015.

<sup>19</sup> Autoevaluación – INTegridad: Herramienta para evaluar la vulnerabilidad y la resiliencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores frente a la violación de su integridad, desarrollada por el Tribunal de Auditoría de los Países Bajos.

Disponer de dicho Sistema de Control de Calidad y de Aseguramiento de la Calidad de las auditorías formalmente establecido, podría considerarse una prioridad que la CGR debe establecer a mediano plazo, para asegurar la calidad de la documentación y construcción de la evidencia de los tres tipos de auditoría.

Este proceso no tiene sentido sin la alineación de un Programa de Desarrollo Profesional que fortalezca las habilidades y competencias de los equipos de auditoría y la construcción de las habilidades dentro de la propia CGR, para alcanzar esta función, la responsabilidad por la capacitación y el desarrollo profesional es compartido por la Gerencia de Talento Humano (GTH) y el Centro de Estudios Fiscales (CEF). El personal adscrito a estas funciones cuenta con las habilidades y competencias para desarrollar su trabajo y cumplir con los objetivos institucionales y de sus áreas.

## (II) EL VALOR Y BENEFICIOS DE LA CGR – MARCANDO LA DIFERENCIA EN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS

### Fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad del Gobierno y las entidades del sector público

A través del Plan Estratégico (PE) 2014-2018 la CGR identificó cinco grandes objetivos que definen los pilares de su actuación. Estos objetivos descritos en numeral 3, literal g. Capacidades de la CGR a) Estrategia Para el Desarrollo Organizacional, permiten a la CGR fortalecer su proceso de rendición de cuentas, transparencia, así como la integridad del Gobierno y las entidades del Sector Público.

Los objetivos alcanzados a través de la presentación de informes de auditoría, en los cuales se aplicaron las ISSAI y metodologías basadas en riesgo, fueron presentados por el Contralor en el Informe de Gestión. Se programó el desarrollo de 494 auditorías discriminadas por tipo así<sup>20</sup>:

**Auditoría Financiera:** Sobre un total de 188 AF inicialmente programadas<sup>21</sup>, en el PVCF 2018 modificado se reprogramaron 221, de las cuales, al 31 de octubre de 2018, se habían ejecutado 138, estas auditorías fueron desarrolladas bajo el nuevo enfoque alineado a las ISSAI y aplicando la GAF, formatos e instructivos que la complementan.

Esto significó un avance importante para la CGR, al desarrollar auditorías que cumplen con estándares internacionales en materia de auditoría. Por tratarse del primer año en que la CGR desarrolló las auditorías con base a las ISSAI, se considera que está en un proceso de madurez clasificado, de acuerdo con la metodología del MMD EFS, como Nivel Establecido<sup>22</sup> en lo que

<sup>20</sup> Incluyendo 4 controles excepcionales.

<sup>21</sup> Dato al 30 de junio de 2018.

<sup>22</sup> Nivel establecido La función opera en términos generales según lo previsto en las ISSAI (niveles 1-3). En el Ámbito C esto implicaría que las auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño se ejecutan siguiendo, en líneas generales, los principios del nivel 3 del marco de las ISSAI.

respecta al aspecto normativo. Como se describió anteriormente, se dispone de las normativas alineadas a las ISSAI para el desarrollo de las auditorías, tanto para el caso de las habilidades del equipo, como para el proceso de auditoría, la CGR se encuentra en un Nivel de Desarrollo<sup>23</sup>. Así mismo, los resultados de la revisión de la muestra de auditoría refleja que necesita fortalecer el proceso de control de calidad, ya que actualmente no cubre todo el proceso auditor, ni se aplica en todos los trabajos ejecutados por la CGR.

En lo que respecta a la presentación de los resultados de la auditoría, la CGR pone a disposición del auditado en un tiempo menor a los seis meses los resultados obtenidos, publica los informes en un plazo menor a los 15 días, una vez autorizada la publicación, y dispone de un sistema para el seguimiento a las observaciones identificadas en sus auditorías, por lo que en este proceso se encuentra en un Nivel Gestionado<sup>24</sup>.

Para mejorar en los aspectos mencionados, se requiere desarrollar e implementar un programa de capacitación, que como parte del Plan de Desarrollo Profesional para todas las categorías (niveles y roles) que contribuya al fortalecimiento de sus habilidades y competencias, y al desarrollo profesional continuo, de manera que apoye la comprensión de la aplicación de las ISSAI. Así mismo, como parte de este camino hacia el fortalecimiento, se requiere establecer el Sistema de Control de Calidad y el de Aseguramiento de la Calidad, para mejorar los resultados. Por tal razón es muy prematuro afirmar que los resultados de la auditoría con el nuevo enfoque de control fiscal hayan dado resultados de impacto a la ciudadanía.

**Auditoría de Cumplimiento:** Preliminarmente se programó un total de 262 ADC, en el PVCF 2018 modificado, y se estableció que se desarrollaría 261, de las cuales, al 31 de octubre de 2018, se ejecutaron 89; para este tipo de auditorías la CGR implementó las “auditorías en línea”, las cuales están basadas en un mayor uso de las herramientas tecnológicas -TICs, realizando visitas excepcionales al sujeto auditado, optimizando el talento humano, utilizando los sistemas de información país, permitiendo una mayor cobertura del control fiscal.

La CGR dispone de la GAC y formatos que facilitan su documentación, el grado de madurez alcanzado muestra que en lo que respecta a Normativa, la CGR se encuentra en un Nivel Gestionado<sup>25</sup>; para lo relacionado con las habilidades del equipo auditor se encuentra en un Nivel Básico, y debido al involucramiento en la supervisión del proceso de auditoría se logra alcanzar un Nivel de Desarrollo; en cuanto a la comunicación y publicación de los resultados de la auditoría se alcanza un Nivel Gestionado, y para el caso del seguimiento de auditorías aún no se dispone de un mecanismo formalmente establecido a pesar de disponer de la herramienta del SIRECI.

<sup>23</sup> Nivel de desarrollo: La función existe y la EFS ha empezado a desarrollar e implementar estrategias y políticas relevantes, pero éstas no son completas y no se aplican regularmente en la práctica.

<sup>24</sup> Nivel gestionado: La función se desarrolla siguiendo los principios de las ISSAI (niveles 1-3) y la EFS lleva a cabo sus actividades en un modo que le permite evaluar y mejorar continuamente su desempeño.

<sup>25</sup> Ver explicación de los niveles según el MMD EFS pie de página 44,45,46.

Por lo tanto, al igual que en el caso de las AF el resultado de la muestra evaluada refleja que es necesario iniciar un proceso sistematizado de capacitación, que como parte del Programa de Desarrollo Profesional apoye la aplicación práctica de las ISSAI; y el fortalecimiento del sistema de control de calidad, de esta manera en el futuro se podrán establecer los beneficios y el impacto de los resultados de las ADC en la percepción de la ciudadanía.

**Auditorías de Desempeño:** Se programaron un total de 10 AD, posteriormente se modificó el PVCF 2018 y se programaron 9, incluyendo a todas las Contralorías Delegadas, de las cuales al 31 de octubre de 2018 se ejecutaron 2.

Los resultados de la evaluación de las AD realizadas, una correspondiente al PVCF 2017 y otra al PVCF 2018, determinaron que aún se encuentran en una etapa de aprendizaje en lo relacionado con la AD; la GAD fue alineada en toda la parte conceptual a las ISSAI por lo que normativamente ha alcanzado un Nivel Gestionado. Sin embargo, en las habilidades y experiencia del equipo y control de calidad, se encuentra en un Nivel Básico, por lo que se concluye que al igual que los otros dos tipos de auditorías, la capacitación en la aplicación práctica no solamente teórica les permitirá mejorar y dar resultados de beneficio para la ciudadanía, situación completamente normal al tomar en consideración que lleva solamente un año el proceso de implementación.

Es necesario acotar que la CGR ha hecho esfuerzos para convertirse en una EFS modelo, promoviendo el intercambio de conocimientos, tal es el caso que tres (3) funcionarias de la entidad participaron en el programa de pasantías profesionales sobre AD, organizado por el Comité de Creación de Capacidades de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Auditoría Superior de la Federación de México, y cinco (5) participaron en los cursos como especialistas en implementación de las ISSAI.

### **Publicación de los informes de auditoría**

Los beneficios obtenidos por medio del desarrollo de las auditorías, son compartidos públicamente<sup>26</sup> para brindar una visión a la ciudadanía sobre el esfuerzo que realiza la CGR para brindar un impacto positivo a la sociedad; a través de la publicación de sus intervenciones, en este aspecto se puede observar que la CGR cumple con publicar sus informes en la página web de la CGR, los cuales pueden ser consultados sin restricciones, excepto si los informes contienen información confidencial como secretos de Estado, caso en el cual no son publicados.

Es importante hacer mención que a pesar de que los informes se publican oportunamente, no existe un procedimiento que describa los plazos en que los mismos deberían ser puestos a disposición de la ciudadanía, situación identificada desde el diagnóstico del año 2015.

<sup>26</sup> <https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas>

Como se indicó en párrafos anteriores, la CGR se encuentra en una etapa de fortalecimiento de su proceso de fiscalización, y a la fecha solamente tiene un año de haber aplicado las ISSAI por medio de los tres tipos de auditoría, por lo que los resultados obtenidos deberán ser medidos considerando que se encuentran en una etapa de aprendizaje con oportunidades de mejora que superar para alcanzar un grado de madurez que le permita desarrollar las auditorías en cumplimiento de los requerimientos de las ISSAI.

### **Demostrar la relevancia continua para los ciudadanos, el Congreso<sup>27</sup> y otros agentes**

#### **Informe Anual de la CGR y otros Informes**

El Contralor General de la República con base en lo establecido en el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política y en consideración con la Ley 5 del 17 de junio de 1992, “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su artículo 254, numeral 3, prescribe la obligatoriedad de la presentación del “Informe al Congreso de la República Sobre el Cumplimiento de las Funciones del Contralor General de la República”. Este informe tiene como usuarios finales el Congreso de la República, el Presidente de la República y, desde luego, la ciudadanía colombiana.

La información que se presenta guarda concordancia con el PE 2014 – 2018, e incluye elementos tales como: marco normativo, una síntesis que permite comprender cómo se han cumplido los temas estratégicos en los años mencionados, un resumen de los principales logros en temas de orden misional y los de índole de gestión administrativa propios de la CGR.

El informe describe el “Fortalecimiento del Modelo de la Vigilancia y Control Fiscal Orientado a Resultados Efectivos”, e incluye resultados de temas como: el Programa de fortalecimiento institucional; Planificación estratégica de la vigilancia y control fiscal micro; Resultados de la gestión de vigilancia y control fiscal micro; Resultados de la vigilancia y control del sistema general de regalías; y, las relaciones técnicas con el Congreso de la República.

Igualmente, una descripción de la “Lucha frontal, oportuna y efectiva contra la corrupción e inadecuada gestión de los recursos públicos”, destacando los resultados del proceso de responsabilidad fiscal y la jurisdicción coactiva, incluyendo los propios de la Unidad de investigaciones especiales contra la corrupción; y, la cooperación nacional e internacional para la prevención, investigación e incautación de bienes.

Se incluye una sección denominada <sup>28</sup> “Casos Emblemáticos: Principales Hallazgos e Indagaciones Relevantes”, donde se informa a los grupos de interés, los resultados por cada una de las Contralorías Delegadas y sobre los principales logros alcanzados.

<sup>27</sup> Nota para el lector: Debido a que en Colombia no existe un “Parlamento” se modificó la palabra por “Congreso”-

<sup>28</sup> <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/informes/informes-constitucionales>.

Algunos de los ejemplos de los casos emblemáticos reportados se refieren a los siguientes sectores: ejército, sistema penitenciario y carcelario, salud, y alimentación, entre otros, en los cuales se reportaron hallazgos administrativos, penales, disciplinarios y fiscales, en cada uno de los sectores a cargo de las Contralorías Delegadas. No se dispone de información con datos verificables que permitan evaluar si dichos casos, han sido utilizados para debates públicos, o si hay evidencias concretas de mejora en los sujetos de control.

La CGR tiene amplia comunicación con sus grupos de interés, desde el Poder Ejecutivo con quien interactúa como parte de las acciones de control y otras intervenciones, pasando por el Poder Legislativo a quien envía los informes previstos en la ley y otros, de acuerdo con las necesidades, las agencias administradoras de justicia con las cuales tiene convenios interinstitucionales y mantiene intercambio permanente de información, la academia y los ciudadanos, con motivo de los eventos que lidera de las acciones de control, promociones de la cultura de prevención de la corrupción y otras acciones de divulgación e intercambio de conocimiento.

La CGR como parte de su proceso de comunicación externa incluye en su página web oficial una opción llamada “Atención al Ciudadano”, la cual permite a los ciudadanos comunicarse con la CGR. Esta participación forma parte de la estrategia de control fiscal de la CGR. Este proceso de interacción con la ciudadanía se refleja en el PVCF 2018 que incluyó el anexo 2 denominado “Insumos Control Fiscal”, el cual contiene información relevante obtenida de la propia ciudadanía, que ha sido tomada en consideración para la planificación de las auditorías.

Esta información es producto de la comunicación abierta que la CGR mantiene con los agentes interesados, por lo que la ciudadanía es considerada un aliado fundamental para enfrentar la corrupción y la ineficiencia de las entidades públicas<sup>29</sup>.

**Otros informes constitucionales que se presentan y que son publicados para conocimiento de la ciudadanía son los siguientes:**

- I. Informe Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.
- II. Informe de Auditoría del Balance General de la Nación.
- III. Informe de Auditoría del Balance de Hacienda Pública.
- IV. Informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.
- V. Informe de la Situación de la Deuda Pública.
- VI. Informe Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente.
- VII. Informe y Certificación Sobre las Finanzas del Estado.
- VIII. Informe Sobre Regalías.

<sup>29</sup> <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>.

Durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de mayo de 2018, el acumulado de beneficios del proceso auditor representados en ahorros y recuperaciones, ascendió a COP\$1,06 billones. Las recuperaciones se refieren a los cobros que se les aplican a los responsables de los hallazgos.

En este cuatrienio, el sector Infraestructura registró la mayor cuantía de beneficios con COP\$842.519 millones, equivalentes al 79,4% del total, le sigue el sector Social con COP\$54.430 millones (5,1%), los beneficios en ejercicio el control fiscal micro a los recursos de Regalías con COP\$43.607 millones (4,1%), el sector Minas y Energía con COP\$42.112 millones (4%), el sector Agropecuario con COP\$40.161 millones (3,8%), el sector Defensa con COP\$25.849 millones (2,4%), el sector Gestión Pública con COP\$9.704 millones (0,9%) y el sector Medio Ambiente con COP\$2.955 millones (0,3%)<sup>30</sup>.

### Ser una organización modelo liderando con el ejemplo

La CGR prepara y presenta anualmente sus respectivos Estados Financieros, los cuales se hacen públicos y son auditados por la Auditoría General de la República (AGR), en ejercicio de sus atribuciones<sup>31</sup>.

El último ejercicio auditado corresponde a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017, con opinión limpia, con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la AGR, la CGR, diez días después de haber recibido el informe de auditoría, remite un plan de mejoramiento, el cual contiene las acciones para superar las causas de los hallazgos reportados, los responsables, el término para su ejecución, las metas cuantificables y los indicadores para medir su cumplimiento.

El plan de mejoramiento es cargado en el Sistema Integrado de Auditoría de la AGR (SIA MISIONAL), a través del cual la CGR reporta periódicamente los avances. Al hacer públicos sus estados financieros auditados, la CGR es transparente ante la ciudadanía, al presentar el uso de los recursos que le son asignados para llevar a cabo su labor como el máximo ente de control.

La CGR dispone a su vez de un Código de Ética cuya última actualización se realizó en 2015, el cual contempla los criterios establecidos en la ISSAI 30<sup>32</sup>, y se complementa con un conjunto de herramientas que constituyen los mecanismos para la prevención y fomento de la cultura de control en los aspectos éticos<sup>33</sup>.

<sup>30</sup> Informe de Gestión al Congreso y al Presidente de la República 2017 -2018. CGR.

<sup>31</sup> Artículo 274 de la Constitución Política.

<sup>32</sup> Código de Ética internacional para los auditores pertenecientes al sector público.

<sup>33</sup> Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018, Buzón de Mensajes en Línea:

[sugerencias.funcionarios@contraloria.gov.co](mailto:sugerencias.funcionarios@contraloria.gov.co).

Los esfuerzos del Contralor con el apoyo de los Contralores Delegados enfocados a contribuir a un mejor manejo de los recursos públicos y la eficacia del cumplimiento de los fines del Estado, se refleja en las acciones tomadas por medio del proceso de modernización mediante la implementación del Programa de Fortalecimiento Institucional de la CGR – FOCO.

Los beneficios para el Estado se concentran en la adopción del nuevo modelo de control fiscal, avanzar en la especialización del personal, mejorar la planificación y selección de temas de auditoría considerando aquellos aspectos informados por la propia ciudadanía, mejoramiento en la estructura de los hallazgos, lo que le permitirá a los sujetos de control tomar las acciones para su implementación, procedimiento que aún debe ser fortalecido para que la información incluida en el SIRECI sea tomada en consideración para la planificación de los tres tipos de auditoría.

La participación de la CGR apoyando a la Corte Constitucional por medio del control fiscal micro y macro velando por el buen uso de los bienes públicos, se vio reflejado en sus intervenciones en temas relacionados con actos legislativos, leyes y decretos, determinación de inhabilidades para el ingreso al servicio público por tener responsabilidades fiscales. Acciones que apoyan al Estado en el cumplimiento de sus fines primordiales, para lo cual la CGR ha invertido en fortalecer su proceso de comunicación y su relación con los usuarios y partes interesadas.

### **(III) ANÁLISIS DE LOS ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA CGR Y PROSPECTOS PARA FUTURAS MEJORAS**

#### **Liderazgo y sentido de pertenencia**

La CGR ha implementado el programa modelo llamado “Arquitectura Empresarial -AE”, que forma parte integral del Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad (SCIGC), desarrollado dentro del programa FOCO. El AE busca la continuidad de los procesos de mejora de la CGR, y su seguimiento forma parte de las funciones del CICIGC, para asegurar que los esfuerzos continúen en el tiempo.

#### **Armonización y alineamiento**

Para su fortalecimiento, la CGR obtuvo un empréstito externo con el BID<sup>34</sup> de fecha 17 de febrero de 2016 y el aval de la Nación por un monto de US\$30 millones. Dicho empréstito fue destinado a financiar el Programa “Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República”, el cual tiene como objetivo general: fortalecer la efectividad del sistema de control fiscal a través del mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones de control, la promoción de la transparencia y de la participación ciudadana, así como también con asistencia técnica no reembolsable para su fortalecimiento técnico que ha sido utilizado para financiar en parte su direccionamiento estratégico<sup>35</sup>.

<sup>34</sup> Contrato de Préstamo BID 3593/OC-CO.

<sup>35</sup> Informe de Gestión.

### **Sostenibilidad de las actividades de desarrollo de capacidades**

Con el objetivo de formar las bases para continuar con el desarrollo de las capacidades, la CGR ha participado en iniciativas como el “Plan para la Implementación de las Normas Internacionales de Auditoría de las EFS (ISSAI), Programa 3i; impulsado por la INTOSAI, el BID y OLACEFS.

Los funcionarios de la CGR formaron parte del Programa Global de Auditoría de Deuda Pública enfocado en la Auditoría de los Marcos de Otorgamiento y la Toma de Préstamos, y en el Programa de Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la IDI. Así mismo, la CGR ha suscrito convenios con diferentes EFS y donantes para asegurar el desarrollo continuo de su personal y establecer lazos de cooperación.

## D. USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN DE LA CGR

Los resultados de la evaluación de desempeño contenidos en el presente informe constituyen el producto final de la aplicación de la herramienta MMD-EFS a la CGR, quien expresó su conformidad al proceso de evaluación, en la búsqueda de contar con una evaluación externa imparcial y calificada sobre su gestión institucional, que le permitiera, conocer los niveles en que la misma es concordante con las normas y buenas prácticas internacionales sobre control externo gubernamental.

Los resultados de la evaluación permiten al Contralor General contar con información cuantitativa de la calificación de los diversos aspectos evaluados, así como conocer las fortalezas y/o debilidades en la gestión institucional, que le ayudarán a complementar, y/o continuar los proyectos de mejora que se encuentran en marcha.

Una vez culminado el proceso de evaluación, con el aseguramiento de la calidad respectivo, y recibido el informe final, el Contralor, como máxima autoridad, con el apoyo del grupo técnico que designe para darle seguimiento al resultado del informe, podrá conformar los equipos técnicos especializados en los temas que identifique como oportunidades de mejora, con el fin de analizar la causa de las brechas identificadas y plantear las acciones correctivas y proactivas pertinentes, que en conjunto determinarán el Plan de Acción Institucional en respuesta a los resultados de la aplicación del MMD-EFS.

Posteriormente, la CGR encomendará la responsabilidad de normar, supervisar y coordinar la formulación del mencionado plan, así como el monitoreo de su implementación y su compatibilización con proyectos que ya se encuentran en curso para la mejora institucional.

Finalmente, la CGR contará con el Informe de su Desempeño el cual será publicado, para hacerlo del conocimiento de las partes interesadas; este documento podría utilizarse como referencia para tramitar en el futuro el apoyo de cooperantes y/o asistencia de otros organismos en los esfuerzos para ejecutar las tareas que se establezcan en el Plan de Acción y el proceso de fortalecimiento que es una tarea continua de la CGR.

## SECCIÓN 1 – INTRODUCCIÓN

### OBJETIVO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El propósito principal de la CGR al llevar a cabo la evaluación de su desempeño es conocer la situación actual de sus principales áreas de actividad institucional, así como el grado de implementación de las ISSAI y las buenas prácticas de auditoría, y establecer el avance alcanzado por medio de su plan de fortalecimiento institucional; lo que contribuirá a dirigir esfuerzos para mejorar su gestión.

Con la aplicación del MMD EFS la CGR espera lo siguiente:

1. Identificar fortalezas y/o debilidades, éstas últimas expresadas en oportunidades de mejora y desarrollo de capacidades institucionales, cuya implementación favorecerá su gestión institucional y por consiguiente su capacidad de apoyar la transparencia, rendición de cuentas y la gestión de los recursos públicos y en beneficio de la ciudadanía.
2. Identificar las necesidades de recursos y apoyo para consolidar su fortalecimiento que le permita disminuir las brechas entre su práctica actual y las mejores prácticas internacionales, para mantener la calidad en los trabajos que desarrolla.
3. Realizar una comparación entre los resultados del diagnóstico del año 2015 y la presente evaluación, con el objetivo de identificar el avance de la CGR, así como las acciones que debe tomar para disminuir las brechas que sean identificadas por medio de la evaluación externa.

Los resultados de la evaluación permitirán a la CGR diseñar un Plan de Acción para ajustarse, en lo que le sea aplicable, a las normas y mejores prácticas internacionales, y disponer de una línea de base para los proyectos de mejora institucional que deberían ser alineados a su próximo Plan Estratégico 2019-2022.

### PROCESO DE PREPARACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CGR

El Contralor General en representación de la CGR solicitó apoyo al BID, para que financiara la ejecución de una evaluación externa; así como también que el Informe del MMD EFS fuera sometido al aseguramiento de calidad por parte de la IDI - INTOSAI.

El presente Informe de Evaluación es el resultado del trabajo realizado entre el 27 de agosto al 16 de noviembre de 2018, por el Equipo Evaluador (EE) integrado por los consultores internacionales: Claudia Carrillo como consultor líder del equipo, Claribel Acosta y Leonel Díaz ambos consultores evaluadores. Dicho Equipo Evaluador, contó con el apoyo, orientación, acompañamiento y revisión del proceso del trabajo de evaluación por el Equipo Técnico de Contraparte del BID, conformado por Miguel A. Orellana, Deborah Sprietzer y Allizon Milicich.

La CGR designó un Equipo de Apoyo Técnico (EAT) para el proceso de evaluación, quien desarrolló tareas de articulación entre el EE y los funcionarios de las unidades orgánicas

comprendidas en la evaluación, incluida la asistencia para el acceso a documentación y concertación de entrevistas.

#### ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La entidad evaluada fue la CGR quien es la encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. De acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia (TdR) del MMD EFS, el período bajo evaluación fue el 2018.

Las muestras de las auditorías revisadas fueron desarrolladas por la CGR aplicando las ISSAI y las respectivas guías aprobadas en el momento del desarrollo de las auditorías, para la parte normativa de las Auditorías de Cumplimiento y Desempeño se evaluaron las guías actualizadas y aprobadas al 31 de agosto de 2018.

La muestra se determinó según el plan de muestreo, lo cual resultó en la evaluación al azar de seis auditorías: dos Auditorías Financieras practicadas en el primer semestre del año 2018 (vigencia 2017), dos Auditorías de Cumplimiento practicadas en 2018 (vigencia 2017), incluidas en el PVCF del año 2018, y finalmente dos Auditorías de Desempeño practicadas en el año 2017, con resultados presentados en el año 2018; incluidas en el PVCF del año 2017.

Se utilizaron sin restricción, 21 Indicadores de los 25 previstos en la metodología, y se excluyeron los indicadores EFS 5, debido a que no se utilizaron los servicios de terceros para el desarrollo de auditorías<sup>36</sup>, los EFS 18, EFS 19 y EFS 20 como consecuencia de que la CGR no representa un modelo de Corte, lo cual fue discutido desde el inicio con la CGR.

<sup>36</sup> Referirse a Sección 2 Metodología.

## SECCIÓN 2 – METODOLOGÍA

El desarrollo de la evaluación comprendió tres etapas, la primera etapa consistió en una visita de planeación, la cual se desarrolló en agosto de 2018. Durante esta primera visita se realizó una presentación ante el Contralor General, la Vice Contralora y autoridades superiores designadas por la CGR; así mismo, se sostuvo una reunión de sensibilización y explicación del proceso de evaluación con los Contralores Delegados.

Con dos semanas de anticipación a la visita se enviaron a la CGR los requerimientos básicos de información, y se completaron algunos requerimientos durante la visita de planeación, se coordinaron las entrevistas con los funcionarios a cargo en preparación de la visita de campo. Como resultado, el coordinador líder preparó los TdR y/o el Plan de Evaluación.

Con base al conocimiento de las actividades de la CGR y por medio de las reuniones sostenidas con los funcionarios de la CGR en la primera visita, se determinó que no se evaluaría el indicador EFS-5 debido a que la CGR no delega auditorías por medio de subcontrataciones a firmas privadas o auditores particulares, todo el trabajo es desarrollado por la propia CGR.

Como se explica anteriormente, todas las auditorías son desarrolladas por la propia Contraloría, esta situación se pudo evidenciar desde el Diagnóstico del MMD EFS del año 2015; en el cual se confirmó que desde el año 2013 al 2015, no se habían subcontratado auditorías. En la presente evaluación, por medio de la evaluación de la planeación anual se pudo verificar que no existe ninguna contratación a terceros; así mismo, se confirmó que desde el año 2016 a la fecha no se ha requerido la contratación de este tipo de servicios y la CGR no planea realizar dichas subcontrataciones.

**La segunda etapa, visita de campo**, se realizó entre el 02 al 14 de septiembre de 2018. Durante esta etapa se consolidó gran parte de la información necesaria para el diagnóstico, a partir de reuniones de trabajo con las principales autoridades y funcionarios de la CGR, para obtención y validación de la evidencia sobre los criterios y dimensiones prevista en el MMD-EFS.

**La tercera etapa** del trabajo cubrió el período comprendido entre el 17 de septiembre y el 16 de noviembre de 2018, y fue utilizada para preparar una versión preliminar del informe, compartir los resultados con la CGR y el Equipo Técnico de Contraparte del BID, obtener sus observaciones, e incorporar sus aportes al informe preliminar. Esta etapa terminó con la emisión y presentación del informe para someterlo al proceso de aseguramiento de calidad en el marco de la metodología MMD-EFS, tal como fue previsto en los TdR de la evaluación.

Para la recopilación de los datos que conforman la evidencia de la evaluación de los indicadores fue obtenida de los archivos físicos y electrónicos proporcionados por la CGR; acceso al SICA para la revisión de los tres tipos de auditoría; así como del portal institucional de la CGR y de otros portales de los Poderes Públicos.

La muestra examinada como se indica en la Sección 1 anterior fue de seis auditorías, para la determinación de la muestra se utilizó el Plan de Vigilancia y Control 2018 y la composición es la siguiente: 2 Auditorías Financieras, 2 Auditorías de Cumplimiento y 2 Auditorías de

Desempeño. Para escoger la muestra se filtraron todas las auditorías del PVCF del 2018 que correspondían al primer trimestre, y con la opción de “Datos de Excel” se requirió identificar en forma aleatoria 6 auditorías para asegurar que todas tuvieran la oportunidad de ser seleccionadas. Las auditorías resultantes fueron: Auditoría Financiera a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (U.A.E DIAN) vigencia 2017, Auditoría Financiera al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), vigencia 2017, Auditoría de Cumplimiento Fondo de Adaptación del Proyecto Gramalote, vigencia 2017, Auditoría de Cumplimiento Proyecto PTAR Salitre Fase I y II, Auditoría de Desempeño al Programa de Alimentación Escolar (PAE) finalizada en el año 2017, Auditoría de Desempeño Sociedad de Activos Especiales (SAE) finalizada en el año 2018.

La muestra incluye todas las auditorías incluidas en el PVCF que se distribuyen en el Nivel Central y Nivel Desconcentrado sin excepción, ya que las Gerencias del nivel desconcentrado forman parte de la CGR y responden al Contralor.

La evidencia obtenida fue discutida y validada con los funcionarios responsables de las áreas evaluadas, luego de lo cual el Equipo Evaluador procedió a la puntuación de las Dimensiones e Indicadores de conformidad con las pautas establecidas en el MMD EFS. Las conclusiones sobre el desempeño, tal como lo exige la metodología, fueron formuladas con base al alcance de la auditoría, su calidad, la presentación y publicación de sus resultados y el seguimiento de estas.

Esta etapa concluyó con la presentación de los resultados preliminares al Contralor General de la República y su equipo directivo. En el Anexo 1 se incluye el resumen de los indicadores de desempeño evaluados, y en el Anexo 2 se listan las fuentes de información utilizadas como respaldo de las conclusiones y el personal entrevistado.

No se tuvo ningún riesgo ni restricción antes, ni durante la evaluación, que impidiera aplicar los 21 indicadores evaluados.

El equipo evaluador fue conformado por los consultores internacionales: Claudia Carrillo como consultor líder del equipo quien ha participado como evaluador en 4 EFS en Latinoamérica y 4 EF en las provincias de Argentina; Claribel Acosta quien ha participado como evaluadora en 3 EFS de Latinoamérica, y Leonel Díaz en 3 EFS de Latinoamérica. Todos los consultores evaluadores cuentan con amplia experiencia en la aplicación del MMD EFS. Así mismo han recibido los cursos de capacitación sobre la aplicación del MMD EFS impartidos por INTOSAI.

Para la preparación de la sección de antecedentes se utilizó información contenida en el Informe de Gestión del 2014-2018, y así mismo se obtuvo información del Departamento Nacional de Estadística de Colombia del Informe de la Situación de las Finanzas del Estado. La información a su vez se relacionó con los resultados obtenidos de la evaluación de los indicadores y de otras secciones del presente informe.

## SECCIÓN 3 – ANTECEDENTES DEL PAÍS Y DE LA CGR

### 3.1 Descripción de los Mecanismos de Gobernanza del País y del Contexto Amplio en el que Opera la CGR

#### 3.1.1 CONTEXTO PAÍS

Colombia es un país ubicado en el noroccidente de América del Sur, limita con Venezuela, Ecuador, Panamá, Perú y Brasil, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Colombia tiene una superficie de 1,141,748 km<sup>2</sup>, tiene costas en el Océano Pacífico y en el Océano Atlántico. Colombia se divide administrativa y políticamente en 32 departamentos los cuales son gobernados desde sus respectivas ciudades capitales y 1 distrito capital, Bogotá. En 2017 la población total de Colombia se estimaba en 49,065,615 de habitantes, donde la población urbana fue 39,471,325 y la población rural de 9,594,290. De la población total el 49,2% son hombres y el 50,8% mujeres.<sup>37</sup>

Es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general<sup>38</sup> oficialmente llamada República de Colombia, es un país soberano situado en la región noroccidental de América del Sur, cuya forma de gobierno es presidencialista.

El presidente actual, Iván Duque Márquez, comenzó su mandato presidencial el 7 de agosto de 2018, el cual terminará el 7 de agosto de 2022. Los pilares de su gobierno son la legalidad, emprendimiento, y equidad, con ejes transversales en materia de: infraestructura, sostenibilidad ambiental e innovación.

El ejercicio de la democracia, con respeto a la autonomía de los tres poderes del Estado está claramente separado en relación con su independencia. En Colombia, los órganos de control son autónomos e independientes de las ramas del poder público.<sup>39</sup>

La Contraloría, quien define su accionar desde su mandato y la relación con otros Organismos del Estado, autonomía que está claramente definida en el marco legal, desde la Constitución vigente y la Ley Orgánica de la CGR, la Ley le confiere el mandato de auditar los recursos de la Nación y le proporciona los poderes y protecciones constitucionales generales, incluyendo el no estar sujeto a ninguna autoridad en la selección de sus asuntos de auditoría, y tampoco recibir interferencia en la selección de las entidades, alcance, objetivo y contenidos de sus informes.

El 25 de mayo de 2018, los países de la OCDE acordaron invitar a Colombia a convertirse en miembro de la Organización. Como parte del proceso de adhesión, Colombia se ha sometido a varias evaluaciones en profundidad, realizadas por 23 Comités de la OCDE, y ha realizado

<sup>37</sup> Datos tomados del Departamento Nacional de Estadística de Colombia, [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), [http://formularios.dane.gov.co/Anda\\_4\\_1/index.php/catalog/METADATOS](http://formularios.dane.gov.co/Anda_4_1/index.php/catalog/METADATOS).

<sup>38</sup> Constitución Política de Colombia, Artículo 1.

<sup>39</sup> Artículos 113 y 117 de la CP.

grandes reformas para alinear su legislación, políticas y prácticas con los estándares de la OCDE, entre otros temas, laborales, del sistema judicial, la gobernanza corporativa de las empresas públicas, la lucha contra el cohecho y el ámbito del comercio, y ha introducido nuevas políticas a nivel nacional sobre productos químicos industriales y gestión de residuos.

Según el informe sobre la situación de las Finanzas del Estado 2017, emitido por la Contraloría General de la República, las finanzas del Estado Colombiano en 2017 estuvieron determinadas por el débil crecimiento de la economía mundial por cuenta de la demora en la reactivación económica de los países desarrollados.

Esta situación afectó a los precios de las materias primas, quedando una vez más en evidencia la alta dependencia a estos productos por parte de la economía colombiana, no solo desde el punto de vista fiscal, sino también de todo el sector productivo nacional.

En el plano interno, la inflación en 2017 retrocedió después de su repunte por cuenta del fenómeno de El Niño (que inició desde el año 2015), sumado a la devaluación del dólar a partir de 2014. Esta baja en la inflación permitió que el Banco de la República implementara una política monetaria expansionista para contribuir a la reactivación económica, aunque la transmisión de la disminución de las tasas de intervención al mercado no se dio al ritmo deseado<sup>40</sup>.

Según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana creció el 2.2% en el primer trimestre de 2018<sup>41</sup>. En cuanto a la inflación, según el boletín técnico del DANE, en 2017 finalizó en 2017 con 4,09%, ligeramente superior a la meta establecida por el Banco de la República del 4%.

El Gobierno Nacional presentó un déficit en 2017 de 3,7% del PIB, esta situación también se presentó en las empresas no financieras territoriales con 0,14% del PIB; sin embargo, el resto del sector público registró un superávit.

En cuanto a la deuda, esta se ha venido incrementando desde el 2012, tanto para el Gobierno Nacional Central como para el Sector Público No Financiero<sup>42</sup>:

<sup>40</sup> Informe de la Situación de las Finanzas del Estado. Contraloría General de la República de Colombia, 2017.

<sup>41</sup> <http://www.dane.gov.co/index.php/52-espanol/noticias/noticias/4629-producto-interno-bruto-pib-i-trimestre-2018>

<sup>42</sup> <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf>

Balance fiscal del Gobierno Nacional Central según el informe de la Situación de las Finanzas del Estado de la CGR:

Balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) 2014-2017								
Billones de pesos y porcentaje PIB								
Concepto	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
	(Billones)				(Porcentaje del PIB)			
<b>1. Ingresos totales</b>	<b>124,82</b>	<b>128,67</b>	<b>128,65</b>	<b>145,83</b>	<b>16,5</b>	<b>16,1</b>	<b>14,9</b>	<b>16,0</b>
1.1. Ingresos corrientes de la Nación	107,66	116,66	118,01	132,39	14,2	14,6	13,7	14,5
1.1.1. Ingresos tributarios	107,63	116,38	117,33	126,96	14,2	14,6	13,6	13,9
1.1.1.1. Impuestos directos	53,15	57,99	58,70	61,35	7,0	7,3	6,8	6,7
1.1.1.2. Impuestos indirectos	54,48	58,39	58,63	65,61	7,2	7,3	6,8	7,2
1.1.2. Ingresos no tributarios	0,03	0,29	0,67	5,43	0,0	0,0	0,1	0,6
1.2. Otros Ingresos	2,12	1,97	1,54	1,77	0,3	0,2	0,2	0,2
1.3. Ingresos de Capital	15,03	10,03	9,10	11,66	2,0	1,3	1,1	1,3
<b>2. Total Gastos GNC</b>	<b>144,97</b>	<b>152,41</b>	<b>162,88</b>	<b>179,88</b>	<b>19,1</b>	<b>19,1</b>	<b>19,0</b>	<b>19,7</b>
2.1. Funcionamiento	107,24	112,59	120,68	135,26	14,2	14,1	14,1	14,8
2.1.1. Gastos de personal	17,00	18,04	19,63	21,23	2,2	2,3	2,3	2,3
2.1.2. Gastos generales	5,80	5,53	5,67	5,72	0,8	0,7	0,7	0,6
2.1.3. Transferencias corrientes	83,74	88,34	94,74	107,51	11,1	11,1	11,1	11,8
2.1.4. Transferencias de capital	0,69	0,66	0,63	0,78	0,1	0,1	0,1	0,1
2.1.5. Gastos com., y producción	0,02	0,02	0,01	0,02	0,0	0,0	0,0	0,0
2.2. Inversión	19,98	20,42	16,83	18,01	2,6	2,6	2,0	2,0
2.3. Deuda	17,75	19,39	25,38	26,62	2,3	2,4	3,0	2,9
<b>Déficit GNC</b>	<b>-20,15</b>	<b>-23,74</b>	<b>-34,23</b>	<b>-34,06</b>	<b>-2,7</b>	<b>-3,0</b>	<b>-4,0</b>	<b>-3,7</b>

Fuente: SIIF, DIAN; Cálculos, CGR - Dirección de Estudios Macroeconómicos.

Los ingresos, medidos como proporción del PIB, no igualaron los registros de 2014 cuando representaron 16,5% de este indicador. A pesar de esto, el resultado de 2017 no reflejó el fortalecimiento definitivo del recaudo tributario dentro de la estructura de ingresos, pues, aunque presentó una buena dinámica, su participación dentro de la canasta total de ingresos alcanzó 87%, menor al 91% observado en 2016<sup>43</sup>.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual			
1980 - 2018 <sup>a</sup>			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2008	36.786	37.152	-366
2009	32.846	31.181	1.665
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.826	56.620	2.206
2014	54.857	61.088	-6.231
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	37.881	43.977	-6.096
2018*	24.097	27.501	-3.404

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)  
<sup>a</sup> provisional  
\* Corresponde hasta el mes de julio  
Actualizado el 18 de septiembre de 2018

<sup>43</sup> Informe Situación de las Finanzas del Estado. CGR Colombia <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial>.

Para septiembre de 2018<sup>44</sup>, la tasa de desempleo fue de 9,5%, en el trimestre julio –septiembre de 2018, el número de ocupados en el total nacional fue 22.571 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Estas tres ramas captaron el 63, 1% de la población ocupada. En cuanto a educación, en 2017 la matrícula total fue de 10.020.294 alumnos, inferior en 27.324 con respecto a la matrícula de 2016, equivalente a una variación total anual de -0,3%. De los alumnos escolarizados en 2017, el 9,9% se encontraban matriculados en el nivel de preescolar, 43,1% básica primaria y 47,1% básica secundaria y media. Según el Ministerio de Educación Nacional las metas propuestas para el cuatrienio 2015-2018 es reducir el analfabetismo del 5,8% al 3,8% y declarar a la Nación “Territorio Libre de Analfabetismo” por la UNESCO.

Colombia ha sufrido un conflicto armado interno por más de 50 años, tenía dos de las más antiguas guerrillas de América Latina, las FARC y el ELN, también sufrió el problema de los carteles de la droga y de bandas criminales. A través de los años, los diferentes gobiernos han intentado desde los diálogos de paz, hasta la ejecución de grandes estrategias militares.

### 3.1.2 MECANISMOS DE GOBERNANZA

El Estado colombiano cumple sus funciones constitucionales a través de las instituciones públicas, las cuales se encuentran organizadas en la siguiente estructura<sup>45</sup>:



A la Rama Legislativa le corresponde formular las leyes, ejercer control sobre el Gobierno y reformar la Constitución. Está representada por una corporación pública colegiada de elección popular denominada Congreso de la República, el cual está integrado por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, constituyendo así un sistema bicameral; es decir, una cámara alta representada por el Senado y una cámara baja representada por la Cámara de Representantes.

<sup>44</sup> [www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_sep\\_18.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_18.pdf).

<sup>45</sup> <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php>.

A la Rama Ejecutiva le corresponde ejecutar, en forma coordinada, todas las actividades administrativas que están al servicio de los intereses generales de la comunidad para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Está representada por el Presidente de la República, quien simboliza la unidad nacional, es el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa.

El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente, los Ministros y Directores de Departamentos correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno. La Rama Ejecutiva tiene 3 órdenes: nacional, departamental y municipal.

La organización territorial se asimila al concepto de ordenamiento territorial, el cual hace relación al conjunto de normas que establecen y regulan, por disposición de la Constitución, la forma como se distribuye espacialmente el poder público entre los diversos niveles político-administrativos de autoridad establecidos por la Carta Política (nacional, departamental, distrital y municipal).

A la Rama Judicial le corresponde administrar justicia, solucionar los conflictos y controversias entre los ciudadanos y entre éstos y el Estado, y decidir cuestiones jurídicas controvertidas mediante pronunciamientos que adquieren fuerza de verdad definitiva. Es la encargada hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y en las leyes, con el fin de lograr y mantener la convivencia social.

Las funciones de la Rama Judicial las ejecutan la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, las Jurisdicciones Especiales, la Comisión de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación.

Los Órganos Autónomos e Independientes son entidades que tienen un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución, estos son: El Banco de la República, la Comisión Nacional del Estado Civil, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Entes Universitarios Autónomos y la Autoridad Nacional de Televisión. La Organización Electoral, es el conjunto de entidades encargadas de la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identificación de las personas, estas son: la Registradora Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

Los órganos de control son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público. Ellos son: La Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Auditoría General de la República y el Ministerio Público, este último, compuesto por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Distritales y Municipales.

El artículo 268 de la Constitución fija las atribuciones del Contralor y los artículos subsiguientes se ocupan de las Contralorías Territoriales que igualmente ejercen control fiscal posterior y selectivo para atender los gobiernos locales, que se denominan Contralorías Departamentales Distritales y Municipales, de acuerdo con su jurisdicción.

Estas Contralorías no dependen de la CGR, sino de los organismos que los eligen, tales como las Asambleas y los Concejos Distritales y Municipales según sea el caso, las cuales equivalen a un poder legislativo dentro de sus respectivos ámbitos de jurisdicción y competencia y, por lo tanto, no forman parte de la presente evaluación. La vigilancia de la gestión de la CGR y de las contralorías mencionadas anteriormente, le compete a la Auditoría General de la República<sup>46</sup>.

La Auditoría General de la República es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, el cual está a cargo del Auditor de que trata el artículo 274 de la Constitución Política. Corresponde a la Auditoría General de la República ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de República, de las contralorías departamentales, distritales y municipales.

Por último, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, es un sistema compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extra judiciales que se ponen en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto armado, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en el Sistema Integral y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz.

Este Sistema, está compuesto por: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición Civil, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y debido al Conflicto Armado y la Jurisdicción Especial para la Paz<sup>47</sup>.

**Partidos Políticos:** Según la Constitución Política de Colombia, todos los colombianos tienen derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, pero no pueden pertenecer a más de uno, estos se organizan democráticamente y tienen como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos. A la fecha de este informe, Colombia tiene 13 partidos políticos con personería jurídica<sup>48</sup>.

**Medios de comunicación:** Las Comunicaciones en Colombia son reguladas por El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y por la Comisión Reguladora de las Comunicaciones.

En Colombia circulan principalmente los siguientes periódicos: En Bogotá, El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República, Portafolio. En Medellín: El Colombiano, El Mundo. Barranquilla: El Heraldo, Al Día, En Cartagena, El Universal, La Verdad. Cali: El País, Diario de Occidente. Canales de Televisión, Nacionales: Caracol, RCN, NTV24, CMI, Señal Colombia, Cable Noticias, Cadena Uno, Canal Capital. Existen las operadoras de televisión por cable que permite la señal de cientos de canales del mundo entero. Hay comunidades alejadas de los centros poblados que mediante labor comunitaria instalan sus antenas repetidoras y prestan el servicio

<sup>46</sup> <http://www.auditoria.gov.co/Objetivos-Y-funciones>

<sup>47</sup> <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/manual-estado/index.php>

<sup>48</sup> <https://registraduria.gov.co/-Partidos-y-movimientos-politicos,317-.html>

de TV e Internet a bajo costo. Las emisoras de radio de amplio espectro son RCN, Caracol, Radiodifusora Nacional de Colombia, Radio Nacional Noticias.

**Rendición de cuentas:** Está enmarcada en la Constitución Política de Colombia con el fin de controlar el ejercicio del poder ejecutivo por parte de los ciudadanos, es así como mediante la Ley 489 de 1998 se estableció que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Así mismo, mediante el Componente de Rendición de Cuentas *Conpes 3654 de 2010*, “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”; la *Ley 1712 de 2014*, “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; y el *Manual Único de Rendición de Cuentas*, del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reitera el compromiso de realizar esta actividad que promueve los principios de Transparencia y Participación Ciudadana.

El programa anticorrupción ha diseñado diferentes estrategias, tales como mediciones con el objetivo principal de dar a conocer al público en general, las estrategias, políticas y mediciones que diferentes entidades han puesto en marcha para ayudar a fomentar la transparencia, mediante la recolección y análisis de datos información que se encuentra publicadas en las siguientes encuestas:

Encuesta de cultura política (ECP) realizada por el DANE, y Encuesta de desempeño institucional (EDI) realizada por el DANE.

Información sobre el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) realizado por el Departamento Nacional de Planeación: es un indicador compuesto que permite realizar un seguimiento al desempeño de las administraciones territoriales en el ámbito de las finanzas públicas<sup>49</sup> e indicadores sobre la Contratación Pública.

- Indicadores de Contratación Pública realizada por Colombia Compra Eficiente:



<sup>49</sup> [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/bol\\_ECP\\_17.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/bol_ECP_17.pdf)

### **3.2 Descripción del Entorno Presupuestario del Sector Público e Impacto en el Desempeño de La CGR**

La Constitución Política de Colombia, en su capítulo III dispone los aspectos generales del presupuesto. Establece entonces que el Gobierno formulará anualmente presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) es la entidad pública que coordina la política macroeconómica; define, formula y ejecuta la política fiscal del país; incide en los sectores económicos, gubernamentales y políticos; y gestiona los recursos públicos de la Nación, desde la perspectiva presupuestal y financiera, mediante actuaciones transparentes, personal competente y procesos eficientes, con el fin de propiciar: las condiciones para el crecimiento económico sostenible, y la estabilidad y solidez de la economía y del sistema financiero; en pro del fortalecimiento de las instituciones, el apoyo a la descentralización y el bienestar social de los ciudadanos.

La CGR prepara su Anteproyecto de Presupuesto (Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión) y el Anexo de Explicación y Justificación de este, todos los años, y lo remite con oficio a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su revisión y preasignación.

Colombia cuenta con un Marco Fiscal de Mediano Plazo como la herramienta principal para la proyección y análisis del comportamiento de las finanzas públicas para un período de 10 años, esto basado en el objetivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal, que es el de promover la transparencia y la credibilidad de las finanzas públicas en un horizonte que supera el periodo de gobierno. De esta manera se puede prever el efecto que tiene la política fiscal de ingresos y egresos actuales en el mediano plazo.

La CGR se ve beneficiada al igual que otras entidades del Estado si el entorno macroeconómico fiscal es favorable, esto implicaría que podría disponer de mayores recursos y por ende de mayor cupo presupuestal, lo que le permitiría ampliar su cobertura, disponer de mayores recursos para capacitar a su personal, adquirir tecnología, entre otros, lo que le permitiría fortalecer a la institución y por ende los beneficios a la ciudadanía podrían ser de mayor impacto.

En los últimos años el desempeño macroeconómico y fiscal no fue tan favorable como estaba previsto, por lo que la CGR se ha visto afectada con la reducción de los techos presupuestales que se le asignan anualmente.

El Presupuesto General de la Nación es sometido a aprobación por parte del Congreso Nacional. Teniendo en cuenta lo relativo a la independencia financiera se pudo constatar que a pesar de lo pautado en la CP (Art. 267) y leyes como la Ley 106 de 1993 (Art.4) y la Ley 267 de 2000 (Art. 6, 7 y 8) que ratifican la autonomía presupuestal de la CGR, en los tres últimos años, los anteproyectos presupuestarios solicitados por esta entidad al MHCP no se asignaron los montos

solicitados, debido a la situación fiscal del país; asignándose montos inferiores a los solicitados. Sin embargo, una vez se aprueba el presupuesto la CGR dispone de total autonomía para el manejo de los fondos.

Según el informe de Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro emitido por la CGR, la programación del presupuesto en 2017, fue la siguiente:

**Principales modificaciones en la programación de ingresos 2017**  
Billones de pesos

Concepto	Aforo inicial	Total modificaciones	Aforo definitivo
<b>Presupuesto General de la Nación</b>	<b>224,42</b>	<b>4,89</b>	<b>229,32</b>
<b>Gobierno Nacional Central</b>	<b>210,00</b>	<b>4,70</b>	<b>214,70</b>
Ingresos corrientes de la Nación	119,30	5,85	125,14
Ingresos tributarios	118,57	5,87	124,45
Impuestos directos	53,58	2,28	55,85
Impuestos indirectos	65,00	3,60	68,60
Ingresos no tributarios	0,72	-0,03	0,69
Recursos de capital de la Nación	70,06	3,69	73,75
Otros ingresos	20,64	-4,83	15,81
<b>Establecimientos públicos</b>	<b>14,42</b>	<b>0,19</b>	<b>14,62</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Según la CGR, en la programación de los recursos de capital para 2017 sobresalió la mayor contratación explícita de deuda externa, debido a factores internacionales que aprovechó el gobierno nacional para contratar más crédito externo y cubrir faltantes de financiamiento.

En cuanto a la programación del gasto en 2017, fue de la siguiente manera:

**Principales modificaciones en la programación de gastos 2017**  
Billones de pesos

Concepto	Apropiación		Modificaciones					Apropiación definitiva	Variación neta	
	Inicial	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)			(7)
<b>I. Funcionamiento</b>	<b>136,20</b>	<b>0,01</b>	<b>4,21</b>	<b>0,00</b>	<b>-1,79</b>	<b>0,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>138,89</b>	<b>2,69</b>
Gastos de personal	27,74	-	0,44	0,00	-0,16	0,00	0,02	0,00	28,04	0,30
Gastos generales	7,18	-	0,39	0,00	-0,04	0,00	0,47	0,00	8,00	0,82
Transferencias	99,87	0,01	3,38	-	-1,55	0,03	-0,47	-0,01	101,27	1,40
Operación comercial	1,41	-	-	-	-0,04	0,24	-0,01	-	1,59	0,18
<b>II. Servicio deuda</b>	<b>52,36</b>	<b>-0,01</b>	<b>-0,98</b>	<b>-</b>	<b>-1,37</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>50,01</b>	<b>-2,36</b>
Deuda externa	16,07	-	-	-	-0,77	-	-0,90	-	14,41	-1,67
Amortizaciones	8,50	-	-	-	-0,27	-	-0,35	-	7,88	-0,62
Intereses	7,57	-	-	-	-0,50	-	-0,55	-	6,52	-1,05
Deuda interna	36,29	-0,01	-0,98	-	-0,60	-	0,90	-	35,60	-0,69
Amortizaciones	15,29	-0,01	-0,17	-	-0,30	-	2,30	-	17,11	1,82
Intereses	21,00	-	-0,81	-	-0,30	-	-1,40	-	18,49	-2,51
<b>III. Inversión</b>	<b>35,86</b>	<b>0,01</b>	<b>5,33</b>	<b>0,04</b>	<b>-0,84</b>	<b>0,02</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>40,42</b>	<b>4,56</b>
<b>Total (I + II + III)</b>	<b>224,42</b>	<b>-</b>	<b>8,56</b>	<b>0,04</b>	<b>-4,00</b>	<b>0,29</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>229,32</b>	<b>4,89</b>
<b>Total sin deuda (I + III)</b>	<b>172,06</b>	<b>0,01</b>	<b>9,54</b>	<b>0,04</b>	<b>-2,63</b>	<b>0,29</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>	<b>179,31</b>	<b>7,25</b>

Notas: 1. Ley 1815 del 7/12/16 y Dto. 2170 del 27/12/16; 2. Emergencia; 3. Modificación Ley 1837 del 30/6/17 y Dto. 1238 del 19/7/17; 4. Donaciones Varios Decretos; 5. Reducción Dto. 2118 del 15/12/17; 6. Convenios Interadministrativos y otros; 7. Traslados internos

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la ejecución, de acuerdo con la información del Sistema de Información Financiera (SIIF), para 2017, los recaudos llegaron a COP\$224,68 billones, de estos COP\$215,80 billones se hicieron en efectivo y se realizaron devoluciones por COP\$0,62 billones, lo cual llevó a un recaudo neto de COP\$215,18 billones.

El costo de la Nómina y distribución por sector económico durante 2017 fue el siguiente:

Costo de la nómina y distribución por sector económico 2017

Sector	2017			
	Apropiación definitiva (billones de pesos)	Número de cargos	Percápita anual (millones de pesos)	Distribución cargos 2017 (%)
Agropecuario	0,19	2.754	68,01	0,3
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,18	1.427	127,58	0,1
Ciencia y Tecnología	0,02	119	163,13	0,0
Comercio, Industria y Turismo	0,20	1.813	108,38	0,2
Comunicaciones	0,08	670	115,99	0,1
Congreso de la República	0,42	856	491,55	0,1
Cultura	0,04	620	70,37	0,1
Defensa y Policía	14,09	496.275	28,39	45,8
Deporte y Recreación	0,02	176	100,97	0,0
Educación	0,13	1.255	104,60	0,1
Empleo Público	0,06	510	115,64	0,0
Fiscalía	2,82	26.089	108,23	2,4
Hacienda	1,33	10.776	123,54	1,0
Inclusión Social y Reconciliación	0,52	7.049	73,17	0,7
Información estadística	0,13	2.169	60,15	0,2
Inteligencia	0,06	518	117,37	0,0
Interior	0,08	1.143	70,82	0,1
Justicia y del Derecho	0,93	17.999	51,94	1,7
Minas y Energía	0,15	1.359	112,82	0,1
Organismos de Control	1,13	10.085	111,94	0,9
Planeación	0,11	652	171,88	0,1
Presidencia de la República	0,19	1.488	124,40	0,1
Rama Judicial	3,23	30.350	106,34	2,8
Registraduría	0,45	3.768	119,06	0,3
Relaciones Exteriores	0,46	2.959	155,27	0,3
Salud y Protección Social	0,34	4.406	77,25	0,4
Trabajo	0,18	2.492	73,23	0,2
Transporte	0,46	5.100	89,57	0,5
Vivienda, Ciudad y Territorio	0,04	399	109,02	0,0
SGP Educación	19,12	360.880	52,99	33,3
SGP Salud*	2,39	47.403	50,55	4,4
Docentes y Administrativos Universitarios*	2,09	40.186	52,01	3,7
<b>Total</b>	<b>51,64</b>	<b>1.083.745</b>	<b>47,65</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Mensaje presidencial 2016-2017, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Como facilitadores encargados de orientar, asesorar e impulsar la implantación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, fueron delegados el Departamento Administrativo de

la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Comité Interinstitucional de Control Interno, el Comité de Control Interno Institucional y las Oficina de Control Interno de cada Entidad.

El 20 de mayo de 2005, mediante decreto 1599, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano, conocido como MECI 1000:2005, el cual introduce elementos modernos de gestión basados en estándares internacionales de control interno cómo son COSO, COCO, CADBURY y COBIT. En el mes de septiembre de 2017, el MECI fue actualizado mediante Decreto 1499.

La distribución de los servidores públicos y entidades en Colombia según la Función Pública es de la siguiente manera<sup>50</sup>:



Fuente: Función Pública, 24 de julio de 2018  
<sup>1</sup> Fuerzas Armadas y Policía Nacional  
<sup>2</sup> Docentes del Sistema General de Participaciones – SGP  
<sup>3</sup> Empleados públicos, trabajadores oficiales, servidores con régimen privado y docentes no financiados con SGP  
<sup>4</sup> Se toman como entidades las jurisdicciones (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado)  
<sup>5</sup> Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

### 3.3 Descripción del Marco Legal e Institucional de la CGR, su Estructura Organizacional y Recursos e Impacto del Contexto del País en el Desempeño de la CGR

La CGR es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas. La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación".

El Contralor<sup>51</sup> será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución, y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento de este. El Contralor es la máxima autoridad de la CGR, solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas y temporales del cargo.

<sup>50</sup> [http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2018-07-26\\_Informe\\_ejecutivo\\_2010-2018.pdf/9edb2c34-41f3-27b7-35aa-2dcc79302685](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2018-07-26_Informe_ejecutivo_2010-2018.pdf/9edb2c34-41f3-27b7-35aa-2dcc79302685).

<sup>51</sup> Artículo 267 de la CP.

La CGR sigue un modelo legislativo, debido a que debe reportar al Congreso de la República; quien a su vez es el que designa al Contralor General, y ante este es que está obligada a presentar el informe de gestión anual.

En la Constitución Política<sup>52</sup>, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. Este enfoque del control permitía la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conociera en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y, mediante la aplicación de un control de corrección, procediera a subsanarlas, facultad declarada inexequible por la Corte constitucional en sentencia C103 de 2015. Basados en esta sentencia, la CGR no puede dar recomendaciones por considerarse coadministración.

En cumplimiento del artículo 119 de la CP, la CGR ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación. Evalúa los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Estado, al determinar si adquieren, manejan y/o usan los recursos públicos dentro del marco legal, sujetos a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental. Examina la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal y determina en qué medida logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos.

Tiene a su cargo establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares que causen, por acción o por omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio del Estado. Impone las sanciones pecuniarias que correspondan y las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal. Procura, igualmente, el resarcimiento del patrimonio público.

En ejercicio de la denominada jurisdicción coactiva, procede a recuperar los recursos y bienes públicos que han sido objeto de deterioro como resultado de su mala administración o que han sido apropiados en forma indebida por los funcionarios o por los particulares.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República genera una cultura de control del patrimonio del Estado y de la gestión pública. El organismo fiscalizador promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos, mediante un proceso estratégico y focalizado en aquellas entidades y/o áreas de alto riesgo previamente identificadas.

La CGR vincula activamente a la ciudadanía en el control de la gestión pública y apoya técnicamente al Congreso de la República para el ejercicio del control político y el desarrollo de la función legislativa<sup>53</sup>.

<sup>52</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>.

<sup>53</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>

## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CGR

La estructura orgánica de la Contraloría está formalizada mediante un organigrama<sup>54</sup> que contiene el esquema general e integra las diferentes dependencias de la Institución. La Contraloría General de la República está organizada en dos niveles: central y desconcentrado.

El nivel central: lo integran diez Contralorías Delegadas (siete sectoriales y tres generales), siete oficinas de apoyo y dos gerencias nacionales, cuatro unidades especiales de apoyo, dos gerencias nacionales.

El nivel desconcentrado: lo conforman 32 Gerencias Departamentales colegiadas (una en cada capital de departamento), y una Gerencia Distrital Colegiada. Cada Gerencia es direccionada por una Colegiatura, conformada por el Gerente y dos o más contralores provinciales, quienes dependen directamente del Contralor General.

Las siete contralorías delegadas se encargan de manejar los procesos relativos a la planificación y realización de auditorías:

- Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas
- Contraloría Delegada del Sector Agropecuario
- Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad
- Contraloría Delegada de Gestión Pública e Instituciones Financieras
- Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física, Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo
- Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente
- Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía
- Contraloría Delegada para el Sector Social
- Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
- Contraloría Delegada para Participación Ciudadana

Las entidades sobre las cuales ejerce vigilancia fiscal la Contraloría General son agrupadas por sectores y subsectores, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollan sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras.

Las oficinas de apoyo son: Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario, Oficina de Planeación, Oficina de Sistemas e Informática y Centro de Estudios Fiscales.

La planta de personal de la Contraloría General de la República está conformada así: 4,057 cargos establecidos en el Decreto 271 del 22 de febrero de 2000, 100 cargos creados mediante el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y 7 cargos creados en el Decreto 888 del 27 de mayo del 2017, para un total de Planta General de 4,164 cargos. Adicionalmente,

<sup>54</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad/organigrama-y-dependencias>

y para la vigilancia de los Recursos del Sistema General de Regalías mediante Decreto 1539 del 17 de julio de 2012, fue creada una planta temporal de 338 cargos, la cual fue prorrogada por el bienio 2016-2018. De otro lado, en la actualidad frente a la incorporación de ex funcionarios del extinto DAS<sup>55</sup> aún se mantienen 14 funcionarios en una planta transitoria, esto último teniendo en cuenta las diferentes órdenes judiciales.

En la tabla siguiente se observa la distribución de la Planta.

Decisiones proferidas					
Planta General					
Nivel	Carrera Administrativa	Libre Nombramiento y Remoción	Planta Temporal	Planta Transitoria	Total
Asesor	43	22	10		75
Asistencial	673	16	9	13	711
Directivo	28	144	33		205
Ejecutivo	151	4	6		161
Profesional	2988	6	278		3272
Técnico	87	2	2	1	92
<b>Total general</b>	<b>3970</b>	<b>194</b>	<b>338</b>	<b>14</b>	<b>4516</b>

*Fuente: Gerencia del Talento Humano, mayo 31 de 2018.*

Con respecto a la planta general ocupada, la distribución de los perfiles profesionales o áreas del conocimiento para los cargos que exigen formación profesional (nivel directivo, asesor, ejecutivo y profesional) se detalla en la tabla siguiente:

Distribución de funcionarios CGR por Perfiles Profesionales		
Perfil	Número	Porcentaje
Derecho	1204	36,17
Administración	526	15,80
Contaduría	541	16,25
Ingeniería	398	11,96
Economía	412	12,38
Otra Profesión	248	7,45
<b>Total general</b>	<b>3329</b>	<b>100,00</b>

*Fuente: Gerencia del Talento Humano, mayo 31 de 2018.*

La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la Ley Orgánica de Presupuesto. En desarrollo de esta facultad, este ente de control cobrará la tarifa fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas de manera individual, teniendo en cuenta que el monto de este recaudo no podrá superar el valor total de los gastos de funcionamiento de la CGR<sup>56</sup>.

El presupuesto aprobado para los Gastos de Personal vigencia 2018, fue de COP\$373.868.4 millones, más el previo concepto por COP\$28.415.1 millones para un total de COP\$402.283.5 millones. Al mismo, se adicionaron COP\$1.839.6 millones, con destino a la planta de Posconflicto y se cedieron a la Gerencia Financiera COP\$2.700 millones. A 31 de mayo de 2018, se contaba con una apropiación neta de COP\$401.423.2 millones para financiar los Gastos de Personal de la vigencia, y se han ejecutado recursos por la suma de COP\$136.945.2 millones.

<sup>55</sup> Departamento Administrativo de Seguridad, suprimido el 31/10/2011 por medio de Decreto 4057.

<sup>56</sup> Artículo 4º de la Ley 106 de 1993.

En lo que tiene que ver con las apropiaciones presupuestales, para la vigencia 2017, se logró la incorporación de recursos al Presupuesto General de la Nación para la CGR inicialmente por valor de COP\$577.741 millones, de los cuales COP\$433.782 millones correspondían a Gastos de Funcionamiento y COP\$143.959 millones a Gastos de Inversión. Mediante Decreto 1238 de 19 de julio de 2017, se adicionaron COP\$30.400 millones, COP\$14.400 millones a Gastos de Funcionamiento y COP\$16.000 millones a Gastos de Inversión, y posteriormente en COP\$1.127 millones (Resolución No. 4073 del 5 de diciembre de 2017), para “Transferencias”, alcanzando una apropiación definitiva de COP\$609.268 millones, cifra que aumentó en un 24% con respecto a la vigencia fiscal 2016, en donde se apropiaron recursos por valor de COP\$489.726 millones.

La variación es marcada en el rubro de Inversión, debido al proyecto “Adquisición y Ampliación de la Infraestructura Física de la Contraloría General de la República Nacional”, en el cual se obtuvo una apropiación de COP\$123.450 millones.

En cuanto a la vigencia 2018, la apropiación inicial en el presupuesto general de la Entidad fue de COP\$628.747 millones, de los cuales COP\$476.675 millones correspondían a Gastos de Funcionamiento y COP\$152.072 millones a Gastos de Inversión, valor superior en un 3% con relación a la apropiación definitiva de la vigencia 2017. Respecto a la apropiación inicial, mediante el Decreto 662 de 17 de abril de 2018 se aplazaron COP\$10.178 millones cargados a los rubros “Gastos Generales” y “Transferencias”.

Apropiaciones presupuestales 2017-2018 - Millones de pesos		
Rubros presupuestales	Apropiación a 31 de diciembre de 2017	Apropiación inicial 2018
Gastos de personal	380.992	408.014
Gastos generales	66.628	63.429
Transferencias	1.688	5.231
<b>Total funcionamiento</b>	<b>449.308</b>	<b>476.674</b>
Inversión	159.959	152.072
<b>Total inversión</b>	<b>159.959</b>	<b>152.072</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>609.267</b>	<b>628.746</b>

Fuente: Gerencia Administrativa y Financiera.

De otro lado, cabe resaltar que para la vigencia 2018, no fueron asignados los recursos suficientes para el cumplimiento de la misión institucional de la CGR en los rubros de Funcionamiento e Inversión, representando un déficit de 8% en la Entidad, correspondiente a COP\$52.733 millones para la vigencia 2018. Esto originó el requerimiento de sumas adicionales por COP\$681.479,3 millones, desagregados en los rubros de Inversión por un monto de COP\$201.427 millones y funcionamiento por COP\$480.052,3 millones, lo cual implicó un incremento de 11.98% frente a los OP\$608.552,7 millones proyectados como apropiación definitiva en el presupuesto de la vigencia 2017.

La ejecución presupuestal para el 2017, fue la siguiente:

Ejecución presupuestal 2017 - Millones de pesos			
Rubro	Apropiación definitiva	Ejecución presupuestal (Compromisos)	% Ejecución
<b>Funcionamiento</b>	<b>449.310</b>	<b>432.331</b>	<b>96%</b>
Gastos de Personal	380.993	365.019	96%
Gastos Generales	66.628	65.674	99%
Transferencias	1.689	1.638	97%
<b>Inversión</b>	<b>159.959</b>	<b>157.627</b>	<b>99%</b>
Adquisición e integración de tecnologías de información y comunicaciones para la Contraloría General de la República acorde con las políticas de estado TIC'S nacional	10.009	9.919	99%
Fortalecimiento institucional de la Contraloría General de la República - préstamo BID nacional	25.500	23.332	91%
Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional	1.000	880	88%
Adquisición y ampliación de la infraestructura física nacional de la Contraloría General de la República	123.450	123.450	100%

Fuente: SIF Nación.

El Contralor General de la República para el periodo 2014 -2018 presentó su plan de gobierno enfocado en cuatro ejes así: Fortalecimiento del modelo de control fiscal; Control fiscal para repercutir procesos impulsados por el Estado con gerencia pública; lucha frontal contra la corrupción; y, el fortalecimiento del control fiscal a través de las TICs.

Hacer realidad lo planeado implicaba emprender un proceso de fortalecimiento de la CGR, al cual se le conoce hoy como “Programa de Fortalecimiento Institucional de la CGR – FOCO”, que se materializó con la aprobación del documento CONPES 3841 del 14 de agosto de 2014, declarado como programa de importancia estratégica mediante el CONPES 3922 de 2018, y que le permitió a la CGR acceder a un empréstito externo con el BID y aval de la nación por US\$30 millones para financiar buena parte de su direccionamiento estratégico.

Cabe señalar que, en el año 2017 se materializó el cambio de enfoque de control fiscal concordante con las Normas Internacionales de Auditoría de la INTOSAI, pasando de ejercicios de auditoría integral a auditorías individualizadas en tres tipologías, Financieras, de Cumplimiento y de Desempeño.

La Contraloría como se explica con mayor detalle en el indicador EFS 8 no está obligada a auditar el 100% de las entidades, el universo de entidades sujetas a auditoria es de 588. Es importante explicar que las 488 auditorías abajo detalladas no representan 488 entidades auditadas, más bien son auditoría desarrolladas algunas de las cuales pudieron haber realizado a una misma entidad, como es el caso de las auditorías de cumplimiento.

En este contexto, en lo corrido del segundo semestre de 2017 y primer semestre de 2018, se programó ejecutar un total de 483 auditorías, discriminadas por tipo así: 188 Auditorías Financieras, 262 Auditorías de Cumplimiento, 10 Auditorías de Desempeño y 23 de Otros Tipos<sup>57</sup>.

Auditorías Nuevo Enfoque Control Fiscal 2017-II y 2018-I					
PVCF	Financiera	Cumplimiento	Desempeño	Otros*	Totales
2017 - II Semestre	46	160	6	19	231
2018 - I Semestre	142	102	4	4	252
<b>Totales</b>	<b>188</b>	<b>262</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>483</b>

\* En el año 2017 corresponde a auditorías a Límite del Gasto y Acuerdos de Reestructuración de pasivos; en el 2018 corresponde a Controles Excepcionales.

Fuente: PVCF Ejecutados 2014, 2015, 2016 y 2017. Oficina de Planeación CGR.

Desde el punto de vista de los recursos auditados durante el período 2014- 2018, la CGR auditó un total de COP\$2.281 billones, logrando en promedio una cobertura anual del 78,1% frente al valor total de los recursos públicos que anualmente se pone a disposición de la Administración para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Planes de Vigilancia y Control Fiscal 2014 - 2018 Cobertura Recursos		
PVCF	Valor presupuesto auditado (Millones de pesos)	Cobertura recursos (%)
2014	\$342.136.602	79,70
2015	\$488.843.987	92,60
2016	\$511.484.110	81,70
2017	\$425.220.084	64,18
2018*	\$513.318.691	72,36
<b>Total Recursos auditados</b>	<b>\$2.281.003.474</b>	

\* PVCF 2018 programado y aprobado a junio de 2018.

Fuente: PVCF Ejecutados 2014, 2015, 2016 y 2017. Oficina de Planeación CGR.

La relación entre la CGR y el Congreso de la República de Colombia están claramente definidos en la Ley 1474 del 2011, Art. 128, inciso 4º con la creación de la “Unidad de Apoyo Técnico al Congreso”, la cual presta asistencia técnica a las plenarias, las comisiones constitucionales y legales, las bancadas parlamentarias y los senadores y representantes a la Cámara para el ejercicio de sus funciones legislativa y de control político, mediante el suministro de información que no tenga carácter reservado, el acompañamiento en el análisis, evaluación y la elaboración de proyectos e informes, especialmente en relación con su impacto y efectos fiscales y presupuestales, así como la canalización de las denuncias o quejas de origen parlamentario.

El detalle de los informes que por mandato constitucional debe presentar la CGR ante el Congreso se incluye en la (ii) El Valor y Beneficios de la CGR – Marcando la Diferencia en la vida de los ciudadanos, en otros informes constitucionales.

<sup>57</sup> Información incluida en el Informe de Gestión al 30 de junio de 2018

## SECCIÓN 4 – EVALUACIÓN DEL AMBIENTE, CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DE LA CGR

En esta sección se presentan de manera individual para cada indicador, los resultados de la evaluación de los tres dominios/ámbitos que representan el desempeño de la CGR, a través de la aplicación de los definidos en el MMD-EFS.

### 4.1 DOMINIO A: INDEPENDENCIA Y MARCO LEGAL

#### EFS 1 – Independencia de la EFS

La Contraloría General de la República (CGR) funciona con suficiente independencia de las entidades que están bajo el control fiscal, y de igual forma está protegida de cualquier influencia externa en su administración y gestión operativa. Esta fortaleza se fundamenta en la existencia de un robusto marco legal, que abarca desde la Constitución Política (CP) y un conjunto de leyes y resoluciones, que busca garantizar su independencia organizacional y financiera. La CP es muy específica al otorgar a la CGR autonomía administrativa y presupuestal, así como le faculta para definir sus propios métodos y la forma para que los responsables de manejar recursos públicos rindan cuentas.

El marco legal vigente establece los mecanismos o procesos a seguir para la elección del Contralor General, mediante concurso público, de manera de garantizar la independencia en su actuación. Las condiciones, plazos y mecanismos de remoción se encuentran plasmadas en la CP, Art .267, y en la Ley 1904 de 2018, recientemente promulgada.

Para los casos que pudieran afectar el desempeño de las funciones de la CGR, el marco legal en la Ley 1437 de 2011, establece los principios y mecanismos para resolver los posibles conflictos de competencias, a ser usados para los casos en donde la CGR pueda identificar situaciones que impidan el desempeño de sus funciones establecidas por mandato.

Asimismo, en lo relativo a los esfuerzos para promover y asegurar un marco constitucional y legal apropiado y eficaz, la propia Constitución Política en su Art. 268, establece la facultad a la CGR para presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal, y a la organización y su funcionamiento de la Contraloría General, así como para normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Todos los criterios evaluados y relativos a un marco constitucional eficaz, a la independencia organizacional y financiera, y a la independencia del titular de la CGR y de sus funcionarios, se ven cubiertos por el marco constitucional y legal colombiano, con la excepción de lo expuesto en el siguiente párrafo.

La CGR prepara su Anteproyecto de Presupuesto (Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión) y el Anexo de Explicación y Justificación de este, todos los años, y lo remite con oficio a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su revisión y preasignación.

El Presupuesto General del Estado es sometido a aprobación por parte del Congreso Nacional. Teniendo en cuenta lo relativo a la independencia financiera, se pudo constatar que a pesar de lo pautado en la CP (Art. 267) y leyes como la Ley 106 de 1993 (Art.4) y la Ley 267 de 2000 (Art. 6, 7 y 8) que ratifican la autonomía presupuestal de la CGR, en los tres últimos años los anteproyectos presupuestarios solicitados por esta entidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) no han sido asignados los montos solicitados, debido a la situación fiscal del país; asignándose montos inferiores a los solicitados. Sin embargo, una vez que el Presupuesto General del Estado es aprobado, la CGR es totalmente autónoma en el uso de los fondos asignados.

En los aspectos relativos a la independencia y autonomía organizacional, el marco legal garantiza los mismos de acuerdo con lo expuesto en la Constitución Política en su Art. 267, donde se establece que “La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal”. Por su parte, en la Ley 42 establece en su Art. 7 “La vigilancia de la gestión fiscal que adelanta los organismos de control fiscal es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa”.

**Puntuación General: 3**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Marco constitucional eficaz y apropiado</b>	<b>4</b>
<p>Cumplen con todos los criterios.</p> <p>La Constitución Política (CP) de Colombia establece en su Art. 267 “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”. Este mandato le otorga un amplio alcance para ejercer el rol de control y vigilancia del buen uso de recursos públicos en el Estado. Asimismo, la CP en sus Art. 113, 117 y 119 establece la independencia funcional entre los diferentes Poderes y demás órganos del Estado, entre ellos la CGR; y en su Art. 268 establece las atribuciones del Contralor General de la República, como titular y máximo responsable de cumplir con el rol atribuido a la CGR.</p> <p>Los mecanismos para designación, tiempo en el cargo y cese de funciones están establecidos en el Art. 267 de la CP, modificado en el Art. 22 del Acto Legislativo 2 del 2015; pero también la Ley 42 de 1993, Art. 59 y en la Ley 1904 de 2018. Por su parte, el Art. 86 de la CP y el Decreto 2591 de 1991, establecen y reglamentan la acción de tutela solicitando acción de protección de los derechos constitucionales, cuando estos resulten amenazados.</p> <p>La Ley 1437 de 2011, establece los principios y mecanismos para resolver los posibles conflictos de competencias, a ser usados para los casos en donde la CGR pueda identificar situaciones que impidan el desempeño de sus funciones establecidas por mandato. Esta Ley, en su Art. 10, establece lo siguiente: “Al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las decisiones de</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>su competencia, deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas”.</p> <p>Por último, la CP en su Art. 268, en sus numerales 1, 9 y 12 establece lo siguiente: “1.- Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse; 9.- Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General, y 12.- Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.” Con estas atribuciones la CGR mantiene un marco legal y reglamentario apropiado para su actuación.</p>	
<b>Dimensión (ii) Independencia / autonomía financiera</b>	<b>2</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), d), e) y f). No cumple con el criterio g).</p> <p>La Constitución Política en su Art 267, numeral 4, establece la independencia presupuestal de la CGR, y la Ley 106 de 1993, Art 4, párrafo 4, establece los principios de autonomía presupuestaria y su mecanismo de estimación. Por su parte, en la Ley 267 de 2000, artículos 6,7 y 8 establecen la autonomía administrativa, contractual y presupuestaria de la CGR.</p> <p>En el Decreto Ley 111 de 1996, se establecen los principios para el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto General del Estado. En el Decreto Ley 267 (Art 1 de 2000), en el Decreto Ley 111 de 1996 (Art. 3, 11, 110 y 111) y en la Ley 106 de 1993 (Art. 4 de 1993) se establecen principios para la autonomía financiera de la CGR. Sobre este aspecto la CGR prepara su Anteproyecto de Presupuesto (Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión) y su Anexo de Explicación y Justificación de este, todos los años, y lo remite con oficio a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su revisión y preasignación. El Presupuesto General del Estado es aprobado por el Congreso Nacional.</p> <p>En la Ley 267 de 2000, artículos 6, 7 y 8 establecen la autonomía administrativa, contractual y presupuestaria de la CGR. En la Constitución Política (Art. 267 inciso 4), en el Decreto Ley 267 (Art 1 de 2000), en el Decreto Ley 111 de 1996 (Art. 3, 11, 110 y 111) y Ley 106 de 1993 (Art. 4) se establecen los principios para la autonomía financiera de la CGR. En el citado Decreto Ley 111 de 1996, Art. 76 y 77 se establecen los criterios para las modificaciones presupuestarias que pudieren afectar las asignaciones presupuestarias de las entidades del Estado, por circunstancias especiales. Una vez que el Presupuesto General del Estado es aprobado, la CGR es totalmente autónoma en el uso de los fondos asignados.</p> <p>En el Decreto Ley 111 de 1996, en su Art. 50 establece que la preparación de las disposiciones generales del presupuesto lo hará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y en su Art. 52 señala que el Gobierno Nacional someterá el Proyecto de Presupuesto General de la Nación a consideración del Congreso por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez días de cada</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>legislatura, el cual contendrá el Proyecto de Rentas, Gastos y el resultado fiscal. Todo esto para su aprobación final.</p> <p>Aunque en la Constitución Política (Art. 267 inciso 4), en el Decreto Ley 267 (Art 1 de 2000), en el Decreto Ley 111 de 1996 (Art. 3, 11, 110 y 111) y Ley 106 de 1993 (Art. 4 de 1993) se establecen principios para la autonomía financiera de la CGR, los anteproyectos de presupuestos solicitados por la entidad al Gobierno Nacional, a través de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los últimos tres años no han sido asignados a la CGR en un 100%. Resulta importante destacar que, una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, los fondos asignados a la CGR son usados con autonomía. La CGR puede hacer consultas sobre las preasignaciones presupuestarias, durante el proceso de elaboración del Presupuesto General de la nación, y/o a través de comisiones interinstitucionales y/o del congreso, esas consultas no garantizan los cambios en las preasignaciones presupuestarias realizadas.</p>	
<b>Dimensión (iii) Independencia / autonomía organizacional</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>En la Constitución Política y en la Ley 42 de 2000, se establece la autonomía administrativa de la CGR, lo cual garantiza la independencia organizacional y funcional de la CGR. La Constitución Política en su Art. 267 establece “La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal”; mientras que en la Ley 42 establece lo siguiente: Art. 4 “...Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales y Municipales, conforme a los procedimientos, sistemas, y principios que se establecen en la presente Ley; en su Art.5 “.Para el ejercicio del control posterior y selectivo la Contraloría podrá realizar las diligencias que consideren pertinentes.”; en su Art. 6 “Las disposiciones de la presente Ley y las que sean dictadas por el Contralor General de la República, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 268 numeral 12 de la Constitución Nacional, primarán en materia de control fiscal sobre las que puedan dictar otras autoridades; y en su Art. 7 “La vigilancia de la gestión fiscal que adelanta los organismos de control fiscal es autónoma y se ejerce de manera independiente sobre cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa.”</p> <p>En la Constitución Política Art. 268 (numerales 1 y 12), en la Ley 42 de 1993 (Art.9, 16, y 19) y en el Decreto Ley 267 de 2000 (Art. 34 y 35), se establecen los principios para que la CGR dicte sus propias reglas y procedimientos de trabajo. De éstos, el Art. 35 establece entre otros aspectos: “Son funciones del Contralor General de la República, además de las atribuciones constitucionales y legales a él asignadas, las siguientes: 1. Fijar las políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal, del control fiscal del Estado y de las demás funciones asignadas a la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución y la ley. 2. Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley.”</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Para los asuntos relacionados con los recursos humanos en la CGR, la Constitución Política, en su Art 268, numeral 10 establece como atribución “Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su despacho”.</p> <p>En el Decreto Ley 267 Art.7, establece “Autonomía contractual”. En ejercicio de la autonomía contractual, el Contralor General de la República suscribirá en nombre y representación de la entidad, los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que al efecto realice conforme a lo dispuesto en el presente decreto, y en el Decreto Ley 268 de 2000, Art. 1, establece “La Contraloría General de la República goza de un régimen especial de carrera administrativa según lo establece el numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política. La carrera administrativa de la Contraloría General de la República es un sistema técnico de administración del talento humano que tiene por objeto alcanzar la eficiencia, la tecnificación, la profesionalización y la excelencia de sus empleados con el fin de cumplir su misión y objetivos”. El decreto anterior se refiere, en forma exclusiva, al régimen especial de carrera de la Contraloría General de la República.” y Art. 3, establece “Son cargos de carrera administrativa todos los empleos de la Contraloría General de la República, con excepción de los de libre nombramiento y remoción...”.</p> <p>Asimismo, con respecto a la relación de la CGR con el Poder Legislativo y con el Poder Ejecutivo, el marco legal establece en la Constitución Política Art. 117 lo siguiente: “El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control”; por su parte, en la Ley 1474 de 2011 Art. 128 establece “Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República”. Con el fin de fortalecer las acciones en contra de la corrupción, créanse dentro de la estructura de la Contraloría General de la República la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes, la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso y la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, las cuales estarán adscritas al Despacho del Contralor General y serán dirigidas por un Jefe de Unidad del mismo nivel de los jefes de las oficinas asesoras.</p> <p>La Unidad de Apoyo Técnico al Congreso prestará asistencia técnica a las plenarias, las comisiones constitucionales y legales, las bancadas parlamentarias y los senadores y representantes a la Cámara para el ejercicio de sus funciones legislativa y de control político, mediante el suministro de información que no tenga carácter reservado, el acompañamiento en el análisis, evaluación y la elaboración de proyectos e informes especialmente en relación con su impacto y efectos fiscales y presupuestales, así como la canalización de las denuncias o quejas de origen parlamentario. Y en la Ley 267 Art.4 establece, Sujetos de vigilancia y control fiscal. Son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República: 1. Los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial del Poder Público; 2. Los órganos que integran el Ministerio Público y sus</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>entidades adscritas; 3. Los órganos que integran la organización electoral y sus entidades adscritas o vinculadas; 4. La Comisión Nacional de Televisión y sus entidades adscritas o vinculadas; 5. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible; 6. Las universidades estatales autónomas que administren bienes recursos nacionales o que tengan origen en la nación; 7. El Banco de la República cuando administre recursos de la Nación, ejecute actos o cumpla actividades de gestión fiscal y en la medida en que lo haga; 8. Los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía; 9. Las entidades u organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; 10. Las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la Nación; 11. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos de la Nación; 12. Los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos de la Nación.</p> <p>Por su parte, en el Art. 268 (numeral 11) de la CP, se establece la obligatoriedad de la rendición de cuentas por parte del Contralor General de la República sobre las actividades realizadas por la CGR. De acuerdo con el Decreto Ley 267 (Art. 6 y 7), la CGR goza de autonomía administrativa y contractual como parte de su independencia funcional y organizacional, y la ley 42 de 1993 (Art. 13) establece el derecho a la CGR para contratar experticia externa.</p>	
<p><b>Dimensión (iv) Independencia del titular y miembros de la EFS</b></p>	<p><b>4</b></p>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>Para el nombramiento del titular de la CGR la Constitución Política en su Art. 267 establece, “El Contralor será elegido por el Congreso en pleno en el primer mes de sus sesiones para un período igual al del Presidente de la República, de terna integrada por candidatos presentados a razón de uno por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y no podrá ser reelegido para el período inmediato ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo”. “Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de 35 años; tener título universitario; o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años; y acreditar las calidades adicionales que exija la Ley.” “No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes.” En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos”.</p> <p>Por su parte , en el Acto Legislativo 02 de 2015, en su Art 22, se estableció lo siguiente: “Modifíquense los incisos quinto y sexto del artículo 267 de la Constitución Política los cuales quedarán así: Inciso quinto, El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Inciso sexto, Solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas y temporales del cargo.”, y en la nueva Ley 1904 de 2018, “Por La Cual Se Establecen Las Reglas De La Convocatoria Pública Previa A La Elección De Contralor General De La República Por El Congreso De La República.” Se establecen las condiciones para el nombramiento, renovación y/o remoción del Contralor General a través de lo expuesto en sus 12 artículos.</p> <p>La Constitución Política establece la independencia de los Poderes y demás órganos del Estado, entre ellos la CGR, específicamente en sus artículos 113 donde establece: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”; en su Art. 117 “El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control”, y en su Art. 119 “La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración”. Asimismo, en sus Art. 267 establece “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. “La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización” y Art. 268 se establece como atribuciones de la CGR “ Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial” Estos principios garantizan la independencia en el desempeño de las funciones de la CGR. Es importante destacar que en caso de conductas punibles que se le imputen al Contralor, es potestad de la Corte Suprema de Justicia juzgarlo.</p> <p>De acuerdo con lo conversado en las reuniones sostenidas con las autoridades de la CGR, el período de cuatro años por el cual fue designado el Contralor General transcurrió sin ningún tipo de interrupción, no hay evidencia que indique lo contrario. La nueva Ley 1904 de 2018 “Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la Republica por el Congreso Nacional, establece las pautas para la designación del Contralor General, y basados en esta nueva ley se designó el nuevo Contralor General, cuya gestión inicio en septiembre 2018.</p> <p>En la Constitución Política, Art 268, numeral 10 se establece como atribución de la CGR lo siguiente: “Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro</p>	

Hallazgos	Puntuación
de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su despacho”.	

## EFS 2 – Mandato de la EFS

La Contraloría General de la República goza de un amplio mandato otorgado por la Constitución Política en su Art. 267 donde establece que: “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”.

Asimismo, en su Art. 268, numeral 1, establece la siguiente atribución al Contralor General de la República “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”. “Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”.

“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial”.

Por otra parte, la CP en su artículo 354, establece que “Habrà un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley”. “Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis”.

Adicionalmente, la Ley 42 de 1993, en sus artículos 8, 11, 14, 15, 16, 41 y 42, establece los principios, sistemas y procedimientos técnicos para el ejercicio del control, donde se consideran los aspectos relativos al control financiero, control de la legalidad, control de gestión y control de resultados.

Específicamente el Art. 16 establece “El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello.” Por su parte el Decreto 267 de 2000, en su Art. 5, numeral 2, establece para la CGR la siguiente función: “Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley y el Contralor General de la República mediante resolución”.

Por lo expuesto anteriormente, se establece que el Contralor General tiene total libertad de establecer los mecanismos y procedimientos, mediante resoluciones, para ejercer el control fiscal. Dentro de las resoluciones emitidas se encuentra la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG-ORG-0014 de 14 de junio de 2017, adoptando la Guía de Auditoría de Cumplimiento como instrumento de control fiscal posterior y selectivo, en el marco de las ISSAI.

Asimismo, el personal de la CGR tiene derecho, garantizado por el marco legal, al acceso irrestricto a los registros, documentos en informes que consideren necesario exigir a los sujetos de control fiscal. A pesar de lo descrito anteriormente y que en la práctica no se presentan inconvenientes con el acceso a las instalaciones por parte de los equipos de auditoría e investigaciones, no se observa ninguna norma legal que garantice el acceso físico del personal de la CGR a las instalaciones del auditado.

En cuanto al derecho y la obligación de informar, el mismo marco legal, fundamentalmente la Constitución Política (Art. 267), la Ley 42 de 1993 (Art. 105 y 106) y las Resoluciones Reglamentarias Orgánicas que adoptan las diferentes guías de auditoría basadas en las ISSAI, establecen los principios en los cuales se fundamenta la CGR para la comunicación y publicación de los resultados de sus auditorías.

#### Puntuación General: 4

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Mandato lo suficientemente amplio</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con los criterios a), c), d), e), f), g), h) e i). El criterio b) No Aplica<sup>58</sup>.</p> <p>La Constitución Política (CP), Arts. 119, Art. 267 y Art 268, establece que la CGR tiene a cargo la vigilancia de la gestión fiscal. Se entiende por control fiscal como la función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Esta gestión fiscal incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados. Asimismo, establece al Contralor General de la República la atribución de “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”. Dentro de las resoluciones emitidas por la CGR se encuentra la Resolución Reglamentaria Orgánica Número REG-ORG-0014 de 14 de junio de 2017, adoptando la Guía de Auditoría de Cumplimiento como instrumento de control fiscal posterior y selectivo, en el marco de las ISSAI.</p> <p>Por su parte, el Decreto 267 de 2000, Art. 4, y la Ley 42 de 1993, Art. 2, establecen el alcance sobre los sujetos de control fiscal para los Poderes Legislativo y Judicial, así como para los órganos autónomos e Independientes como los de Control y Electorales, los organismos que hacen parte</p>	

<sup>58</sup> Si un criterio dentro de una dimensión se calificase No Aplica (NA) habrá que considerar el criterio como satisfecho al contar la cantidad de criterios cumplidos dentro de una lista. SAI PMF 2016.

Hallazgos	Puntuación
<p>de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, entre otros. Asimismo, en la Ley 42 de 1993, en su Art. 41, indica que la Contraloría General de la República deberá certificar la situación de las finanzas del Estado y rendir el respectivo informe al Congreso y al Presidente de la República, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes factores: (i) Ingresos y gastos totales, (ii) Superávit o déficit fiscal y presupuestal, (iii) Superávit o déficit de tesorería y de operaciones efectivas, (iv) Registro de la deuda total, (v) Resultados financieros de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios y (vi) La certificación ira acompañada de los indicadores de gestión y de resultados que señale la Contraloría General de la República. De esta manera, se garantiza el acceso y cobertura suficiente para la fiscalización sobre los ingresos, gastos, activos y pasivos del Estado. Esta función de “Certificación” no implica auditoría de estos informes.</p> <p>Por su parte, la CP en sus Art. 267, 268 y 354, establece “la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados”, “revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado” y “seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis”. Por su parte en la Ley 42 de 1993, Art. 8, 11, 14, 15, 41 y 42, se establecen los principios, sistemas y procedimientos técnicos para el ejercicio del control, donde se consideran los aspectos relativos al control financiero, control de la legalidad, control de gestión y control de resultados.</p> <p>En reunión sostenida con la Vice Contraloría, el Departamento Legal y el Departamento de Planeación, se pudo conocer que en los últimos tres años no han existido casos de interferencia en la selección de entidades y/o temas a auditar que comprometan la independencia de la CGR.</p>	
<b>Dimensión (ii) Acceso a la información</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c) y d). No se cumple con el criterio e).</p> <p>La Constitución Política en su Art. 268, numeral 4, establece que la CGR puede “exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación”. Por otra parte, en la Ley 42 Art. 4 establece que el control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, conforme a los procedimientos, sistemas, y principios que se establecen en la presente Ley; y la Ley 610 de 2000, Art. 10, numeral 3, establece que Los servidores de las contralorías que realicen funciones de investigación o de indagación, podrán solicitar información a entidades oficiales o particulares en procura de datos que interesen para solicitar la iniciación del proceso de responsabilidad fiscal o para las indagaciones o investigaciones en trámite, inclusive para lograr la identificación de bienes de las personas comprometidas en los hechos generadores de daño patrimonial al Estado, sin que al respecto les sea oponible reserva alguna.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Para los casos donde la información necesaria para la realización de las auditorías e investigaciones por parte de la CGR se vea restringida o denegada, el marco legal mediante la Ley 42 de 1993 y sus artículos 99, 100, 101 y 102 establece sanciones para los casos en donde esto suceda. Asimismo, la Resolución 5554 de 2004, modifica el procedimiento administrativo sancionatorio en la Contraloría General de la República y se fijan sus competencias. Por otra parte, en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 114 y 115, establece las facultades de investigación de los organismos de control fiscal, así como facultades especiales, para manejar este tipo de situaciones.</p> <p>A pesar de que el marco legal garantiza el acceso de la CGR a las fuentes de información que considere pertinentes para la realización de sus trabajos, y que en la práctica no se presentan inconvenientes para el acceso a las instalaciones por parte de los equipos de auditoría e investigaciones, no se observa ninguna norma legal que garantice el acceso físico del personal de la CGR a las instalaciones del auditado.</p>	
<b>Dimensión (iii) Derechos y obligaciones de informar</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La Constitución Política, en su Art .268, numerales 7 y 11 establece que el Contralor General, como titular de la CGR, debe presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente. Adicionalmente, debe presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley. Esta función de “Certificación” no implica auditoría de estos informes, debido a que son elaborados por la propia CGR.</p> <p>En la Ley 42 de 1993, artículos 105 y 106, se establece que “los resultados del control fiscal serán comunicados a los órganos de dirección de la entidad respectiva, al despacho Ejecutivo al cual se halle adscrita o vinculada y a las autoridades a quienes esté atribuida la facultad de analizar tales conclusiones y adoptar las medidas correspondientes”, y que “El Contralor General de la República y los contralores regionales comunicarán a la opinión pública, por los medios idóneos para ello, los resultados de su gestión. Y cuando lo consideren necesario, solicitarán a los organismos y autoridades correspondientes el acceso a espacios en la radio y la televisión”.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la CP, en su Art. 268, numeral 1, el titular de la CGR puede, “prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”. De la misma forma, la CGR ha emitido diversas resoluciones para establecer el marco procedimental general de los tres tipos de auditoría (financiera, cumplimiento y desempeño). En el caso de las Auditorías de Cumplimiento, en el año 2016 la CGR emitió la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0010 con la establece el marco procedimental general para este tipo de auditoría. En el año 2017 emitió la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0012, con lo cual adopta el documento “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>en la CGR”, así como la “Guía de Auditoría Financiera”. En estas resoluciones y guías se establecen las pautas para la elaboración y manejo de los informes producidos por la CGR.</p> <p>En reunión sostenida con la Vice Contraloría, con el Depto. Jurídico, con el Depto. Planeación, y con el Departamento de Comunicaciones, se manifestó que para los últimos tres años no hubo interferencia alguna en las decisiones de la CGR sobre el contenido de sus informes de auditoría, así como tampoco hubo interferencia para la publicación de los informes de auditoría.</p>	

## 4.2 DOMINIO B: GOBERNANZA INTERNA Y ÉTICA

### EFS 3 – Ciclo de Planificación Estratégica

La CGR dispone de procedimientos ajustados a las mejores prácticas para la planificación a corto y largo plazo. Sin embargo, no contemplan la identificación, valoración y gestión de riesgos que podrían limitar el logro de los objetivos previstos en los planes. La planeación organizacional se soporta en la herramienta basada en tecnología “SI PLANEA CGR” lo cual aporta eficacia al proceso.

El Contralor General, presenta de forma anual el Informe de Gestión al Congreso de la República, así como otros informes sobre análisis sectoriales y políticas públicas<sup>59</sup>. El Informe de Gestión incluye indicadores que permitan medir el avance o logro de los objetivos previstos y es de acceso público a través del portal institucional<sup>60</sup>. La CGR también hace públicos sus procedimientos y guías de auditoría. La eficacia de los procesos de comunicación externa y su visibilidad se realiza a través de un conjunto de herramientas bajo el manejo de la Oficina de Comunicaciones.

La CGR no ha sido objeto en los últimos años de revisión entre pares (otras Contralorías nacionales o de otro país), ni tampoco de evaluaciones por parte de una firma de auditoría externa independiente.

**Puntuación General: 3**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Contenido del plan estratégico</b>	<b>3</b>
<p>Cumplen los criterios a), b), c), e), f) y g). No cumple con el criterio d).</p> <p>El PE 2014 – 2018 se sustenta en la evaluación de los temas estratégicos, que abarcan los principales aspectos de la organización, el análisis de brechas, las prácticas formales e informales (marco institucional), los sistemas de gobernanza nacional, político, económico y de gestión financiera pública, y en general del medio externo en el que opera y con el cual interactúa la CGR,</p>	

<sup>59</sup> <https://www.contraloria.gov.co/resultados/informes>.

<sup>60</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-estrategica>.

Hallazgos	Puntuación
<p>a nivel de expectativas de los grupos de interés, asuntos clave que afectan a la sociedad, y riesgos cambiantes y emergentes de su práctica profesional.</p> <p>Así mismo, incorpora un marco de resultados con una jerarquía lógica de propósitos: misión, visión, objetivos corporativos, estrategias, macroprocesos (cubiertos por las estrategias), productos (en términos de los resultados que se espera alcanzar), indicadores y responsables de la ejecución (a nivel de dependencias), los cuales permiten efectuar seguimiento y establecer el logro de los resultados esperados y por ende ser un insumo para la rendición de cuentas. El PE, como parte de los objetivos corporativos contempla medidas para el fortalecimiento institucional de la CGR.</p> <p>El PE se complementa para su implementación con Planes Indicativos que detallan las metas anuales para los diferentes productos que conforman un objetivo corporativo durante el período que cubre el PE. Las metas anuales a nivel de productos, se esquematizan Planes de Acción Anuales (PAA).</p> <p>Adicionalmente, los Objetivos Corporativos y las Estrategias Transversales incluidas en el PE 2014-2018 han sido incorporados en un Portafolio de Programas y Proyectos en el que son priorizados y para cada uno se identifican los Proyectos, la duración estimada y su costo, como parte del Mapa de Ruta del proyecto de Arquitectura Empresarial en desarrollo en la CGR.</p> <p>No obstante, el PE no contempla la identificación, valoración y gestión de riesgos que podrían limitar el logro de los objetivos, como lo establecen las mejores prácticas de INTOSAI como el Manual de Planificación Estratégica de la IDI. Aunque los riesgos del entorno en el que opera la CGR son contemplados en la preparación del PE.</p> <p>Las mejores prácticas prevén que el PE se debe complementar con una Matriz de Implementación o equivalente, para el caso de la CGR Planes Indicativos y PAA, que no incluyen la identificación de los riesgos que podrían limitar el logro de los objetivos previstos en dichos instrumentos. Estos dos enfoques de riesgos son diferentes, el primero a nivel estratégico para la preparación del PE y el segundo a nivel operativo para la consecución de los objetivos.</p>	
<b>Dimensión (ii) Contenido del plan anual/plan operativo</b>	<b>3</b>
<p>Cumplen los criterios a), b), c), d), f) y g). No cumple con el criterio e).</p> <p>El PAA tiene vínculos claros con el PE y responde en forma directa al cumplimiento de los objetivos corporativos que cubren los principales servicios de apoyo de la CGR. Proporciona el detalle de las actividades planeadas para el año, plazos y responsables por su implementación, así como indicadores medibles a nivel de productos y actividades que constituyen el medio para efectuar seguimiento a su ejecución. Aunque el PAA no identifica los recursos necesarios para completar las actividades previstas, dichas actividades/productos están incorporadas al Portafolio de Programas y Proyectos, que está vinculado al presupuesto.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>El PAA incluye los hitos en términos de metas previstas para el período cubierto. Las bases de referencia como punto de partida para el primer PAA de una administración están incluidas en los Planes Indicativos, sumados a los informes de seguimiento sobre su ejecución individual.</p> <p>Sin embargo, el PAA no es complementado con un proceso de identificación y análisis de los riesgos que podrían llegar a limitar el logro de los objetivos planteados a corto plazo.</p>	
<p><b>Dimensión (iii) El proceso de planificación organizacional (desarrollo del plan estratégico y del plan anual/plan operativo)</b></p>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La alta dirección de la CGR está comprometida y ha liderado el proceso de PE. La elaboración de los planes estratégico y operativo, se sustenta en procedimientos formalizados<sup>61</sup> que consideran, entre otros: (i) su planeación, que incluye actividades, responsables y oportunidad, (ii) la participación de los diferentes niveles de la organización, (iii) las necesidades y expectativas de las partes interesadas externas (Congreso y Ciudadanos), (iv) las actividades para su divulgación y socialización, (iv) el seguimiento y evaluación periódica, y (v) la evaluación del proceso de planeación para identificar oportunidades de mejora que contribuyan al siguiente proceso. La efectividad de los procesos de comunicación interna es medida a través de diferentes instrumentos por la Oficina de Comunicaciones. Actualmente, se dispone de la herramienta SIPLANEA CGR que ha sistematizado el proceso apoyando su eficacia y el cumplimiento de los diferentes roles y responsabilidades.</p> <p>Conforme a las directrices, la Alta Dirección utiliza como insumos para la preparación del PE y los PAA, los resultados del período anterior. De acuerdo con el Informe de Gestión 2010 – 2014, el último PE estaba implementado al finalizar el período previo de planificación estratégica. El Plan Estratégico 2014 – 2018 de la CGR está disponible al público a través del portal institucional<sup>62</sup>.</p>	
<p><b>Dimensión (iv) Control y elaboración de informes sobre el desempeño</b></p>	<b>3</b>
<p>Cumplen los criterios a), b), c), d), e) y g). No cumple con el criterio f).</p> <p>En cumplimiento del mandato constitucional, la CGR informa públicamente, mediante su Informe de Gestión, acerca de sus principales acciones y desempeño. La CGR cuenta con tres tipos de indicadores para medir el desempeño de sus objetivos: estratégicos, tácticos, y operativos, vinculados en su orden al Plan Estratégico, al Plan Indicativo y al Plan de Acción. El Informe de Gestión incluye indicadores relacionados con el apoyo técnico brindado al Congreso de la República, sobre las acciones realizadas para garantizar la participación ciudadana, así como los principales logros, resultado de las intervenciones de la CGR y los beneficios a nivel general del control fiscal.</p>	

<sup>61</sup> DET-01-PR-006 Plan Estratégico V.2.0 y DET-01-PR-007 Procedimiento Plan Acción V.1.2

<sup>62</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-estrategica/plan-estrategico>

Hallazgos	Puntuación
<p>La CGR a través de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, divulga los resultados del control fiscal al público externo y hace seguimiento a su visibilidad pública de manera regular a través de la ejecución de un conjunto de actividades incluidas en su PAA. Los impactos, en términos de la eficacia de las intervenciones realizadas se confirma a partir de la aplicación de un conjunto de indicadores y sus resultados son publicados en la intranet Clic-online.</p> <p>La CGR no ha tenido revisiones entre pares. En 2015 fue objeto de un diagnóstico independiente bajo la metodología MMD-EFS versión piloto, que tuvo como objetivo identificar oportunidades de mejoramiento o fortalecimiento de la CGR, como insumo para la preparación de una operación de financiamiento del BID. El diagnóstico no fue una evaluación o equivalente de la CGR ni una prueba piloto oficial por lo que los resultados fueron para uso exclusivo de los interesados. Los principios, fundamentos y aspectos generales para la ejecución de las auditorías, así como las guías específicas son de libre acceso al público a través del portal institucional<sup>63</sup>.</p>	

#### EFS 4 – Entorno de Control Organizacional

La CGR ha desarrollado e implementado políticas y procedimientos en aspectos como la ética, la gestión y el control interno en general. Las políticas y procedimientos de control interno incorporan la gestión de riesgos, bajo la responsabilidad de los líderes de los procesos, con el apoyo de sus equipos de trabajo, y con el liderazgo de la Oficina de Planeación. Sin embargo, requieren ser actualizadas, para incorporar: (i) La recepción y trámite de denuncias de los empleados sobre presuntas violaciones a las políticas establecidas y (ii) La rotación del personal de auditoría.

En relación con los procedimientos de control de calidad, cubren todos sus macroprocesos y el proceso auditor, estando pendiente establecer si dispone de los recursos necesarios para orientar, supervisar y controlar la calidad hasta la obtención del nivel de calidad deseado.

Finalmente, aunque se han establecido las directrices para el aseguramiento de la calidad, está pendiente el desarrollo de los procedimientos para la implementación de dicho proceso.

#### Puntuación General: 2

Hallazgos	Puntuación
<p><b>Dimensión (i) Entorno de control interno – Ética, integridad y estructura organizacional</b></p> <p>Cumple con todos los criterios.</p>	4

<sup>63</sup> <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor/guias-de-auditoria>

Hallazgos	Puntuación
<p>La Política de Ética e Integridad que deben observar en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos de la CGR y los terceros, en los aspectos aplicables, está compuesta por el Código Disciplinario Único<sup>64</sup>, el Código de Ética (CE)<sup>65</sup>, el Código de Buen Gobierno<sup>66</sup>, la Política Preventiva de Conflictos de Interés<sup>67</sup>, los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías de la CGR<sup>68</sup>, y los Procedimiento para la Atención, Tramite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la CGR<sup>69</sup>, documentos que están disponibles al público, en cumplimiento de las disposiciones de transparencia, en el portal institucional<sup>70</sup>. Este marco contempla los criterios establecidos en la ISSAI 30<sup>71</sup>, y se complementa con un conjunto de herramientas que constituyen los mecanismos para la identificación, análisis y mitigación de los riesgos éticos<sup>72</sup>. El CE es revisado regularmente, la última actualización se realizó en 2015.</p> <p>El Comité de Ética<sup>73</sup> es la instancia organizacional encargada de ejecutar actividades para prevenir, capacitar y en general promover la gestión ética institucional, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y las personas identificadas como líderes éticos. El Comité de Ética promueve capacitaciones en conjunto con el CEF relacionadas con temas tales como “Ética Pública, fenomenología de la corrupción y lucha global anticorrupción”, es el encargado de hacer las actualizaciones del Código de Ética, todas sus actividades son formalizadas en Planes de Acción Anuales. Todos los funcionarios a su ingreso y con periodicidad anual, como parte de la actualización de su hoja de vida, suscriben Declaraciones de Conflicto de Intereses. Adicionalmente, el CE promueve la suscripción de Acuerdos Éticos con los funcionarios. En relación con los auditores, de conformidad con lo establecido en el marco técnico<sup>74</sup>, previo al inicio de un trabajo, los integrantes del equipo suscriben la Declaración de Independencia. Evidencia que fue confirmada en la muestra de auditorías seleccionada para revisión, confirmando que, en todas, sin excepción fue firmado “Formato 1- Declaración de Independencia”.</p> <p>La Contraloría dispone de un marco integrado por normas y procedimientos<sup>75</sup> en los cuales se formaliza la estructura, organización, jerarquía, cargos, funciones, responsabilidades, criterios de desempeño y líneas de comunicación, entre otros. La divulgación de estos instrumentos forma parte del proceso de inducción y reinducción de todos los funcionarios.</p>	

<sup>64</sup> Ley 734 de 2002.

<sup>65</sup> Resolución 349 de 2015.

<sup>66</sup> Resolución 350 de 2015.

<sup>67</sup> Resolución 612 de 2017.

<sup>68</sup> Directiva N° 010-2008-CG aprobada con Resolución 430-2008-CG.

<sup>69</sup> <https://denuncie.contraloria.gov.co/sipar/>.

<sup>70</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad>.

<sup>71</sup> Código de Ética internacional para los auditores pertenecientes al sector público.

<sup>72</sup> Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018, Buzón de Mensajes en Línea: [sugerencias.funcionarios@contraloria.gov.co](mailto:sugerencias.funcionarios@contraloria.gov.co).

<sup>73</sup> Establecido en el Art. 2 de la Resolución 73 de 2008.

<sup>74</sup> Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR, numeral 2.5.

<sup>75</sup> Decreto Ley 267 de 2000: Normas Organización y Funcionamiento, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGR, Mapa de Procesos y Organigrama.

Hallazgos	Puntuación
<p>Como complemento a lo establecido en la Política de Ética e Integridad institucional, el Estatuto Anticorrupción, dicta las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En cumplimiento de dichas directrices, la CGR elabora anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual se encuentra formalizada en el mapa de riesgos de corrupción<sup>76</sup>, que incorpora las medidas concretas para mitigar los riesgos identificados, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Instrumentos que atienden los propósitos y estándares establecidos en IntoSAINT<sup>77</sup>.</p>	
<p><b>Dimensión (ii) Sistema de control interno</b></p>	<p><b>3</b></p>
<p>Cumplen con los criterios a), b), c), d), e), f), g) y h). No cumplen con los criterios i) y j).</p> <p>Las políticas y procedimientos de control interno de la CGR, que incorporan la gestión de riesgos, a nivel de macroproceso definidos e implementados conforme lo disponen el SCIGC. Como política de la actual administración y demostración de su compromiso con el control interno, el informe de gestión incluye una declaración sobre el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Los responsables de la administración de riesgos son los líderes de los procesos, proyectos y/o programas con sus respectivos equipos de trabajo, bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación.</p> <p>La función de auditoría interna está a cargo de la Oficina de Control Interno (OCI), que reporta los resultados de sus intervenciones al Comité Institucional de Coordinación del Control Interno (CICIGC), presidido por el Contralor General. El CICIGC como parte de sus responsabilidades, aprueba los procedimientos de auditoría interna, el Código de Ética del Auditor Interno, verifica su cumplimiento, aprueba su Programa de Trabajo anual, sus informes, conoce los casos en que se encuentre en riesgo su independencia o limitaciones para el desarrollo de su trabajo y emite las recomendaciones e instrucciones necesarias<sup>78</sup>.</p> <p>La OCI dispone de procedimientos formalizados para el desarrollo de sus funciones, como parte de las cuales, evalúa con periodicidad anual, la madurez en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las directrices establecidas por DAFP. Los resultados de la evaluación son consolidados en el Informe de Gestión y Desempeño Institucional que puede ser consultado en el portal de la Función Pública<sup>79</sup>. La evaluación tiene como propósito identificar el estado de los componentes del MECI y del Sistema de Control en la CGR. Adicionalmente, la CGR realiza seguimiento a la implementación de sus recomendaciones.</p>	

<sup>76</sup> <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/456713/Reporte+de+Seguimiento+a+las+Estrategias+del+Plan+Anticorrupción+y+de+Atención+al+Ciudadano+-+Agosto+31+de+2018.pdf/>.

<sup>77</sup> (Self-Assessment INTEgrity - Auto Evaluación e Integridad ) es un instrumento para auto-evaluación que las EFS pueden aplicar para analizar sus riesgos de integridad y para evaluar el nivel de madurez de sus sistemas de ética e integridad.

<sup>78</sup> Numerales 21 a 27 de la Resolución 640 de 2017 que modifica la Resolución 527 de 2016 que Reglamenta SCIGC de la CGR.

<sup>79</sup> [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/informes\\_furag/Informe\\_Desempenio\\_2017\\_COD\\_SIGEP\\_0896.pdf](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/informes_furag/Informe_Desempenio_2017_COD_SIGEP_0896.pdf).

Hallazgos	Puntuación
<p>No obstante, las políticas y procedimientos de control interno requieren ser actualizadas, para incorporar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La recepción y trámite de denuncias de los empleados sobre presuntas violaciones a las políticas establecidas, como complemento del buzón de sugerencias y en extensión a lo establecido en el Procedimiento para la Atención, Tramite y Seguimiento de las Denuncias Fiscales y de los demás Derechos de Petición en la Contraloría General de la República.</li> <li>2. La rotación del personal de auditoría.</li> </ol>	
<b>Dimensión (iii) Sistema de control de calidad</b>	<b>3</b>
<p>Cumplen con los criterios a), b), c) y d). No cumple con el criterio e).</p> <p>El enfoque hacia la calidad es un compromiso de la CGR desde el Código de Buen Gobierno. En cumplimiento del marco legal y del compromiso adquirido, la CGR ha desarrollado políticas y procedimientos que están formalizadas en el SCIGC<sup>80</sup> que cubren todos sus macroprocesos. Los procedimientos de control de calidad durante el ejercicio auditor están formalizados en el documento Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR.</p> <p>La dirección del SCIGC es ejercida por el Contralor General de la República, y el administrador es el Director de la Oficina de Planeación.</p> <p>La CGR ha establecido en sus manuales y guías de auditoría, procedimientos para la gestión de los riesgos propios de la actividad de auditoría, de manera que su trabajo se apegue a los estándares de calidad previstos. Sin embargo, no ha establecido los recursos necesarios para orientar, supervisar y controlar la calidad en todas las etapas requeridas hasta la obtención de un producto/servicio con los niveles de calidad requeridos. Aspecto evidente, en los resultados de la muestra examinada de los tres tipos de auditoría, en las cuales, se confirma la necesidad de ajustar el sistema de control de calidad para que, en coherencia con la ISSAI 40, cubra el proceso de auditoría y sea aplicado en todos los trabajos de auditoría desarrollados por la CGR.</p>	
<b>Dimensión (iv) Sistema de aseguramiento de calidad</b>	<b>0</b>
<p>Cumplen con los criterios c) y h). No cumple con los criterios a), b), d), e), f) y g).</p> <p>Las directrices generales para el aseguramiento de la calidad y la responsabilidad por el seguimiento a dicho proceso, delegada en la OCI, forman parte del SCIGC<sup>81</sup>. La CGR contempla en su marco técnico, la revisión por parte de otra EFS (revisión entre pares). Dichas revisiones cubren el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, en lo que respecta al marco metodológico, capacidades y ejecución del proceso de auditoría. El objetivo principal de esta revisión es ayudar a la CGR a</p>	

<sup>80</sup> Resolución 527 de 2016 que Reglamenta SCIGC de la CGR y las Resoluciones 640 y 642 de 2017 que modifican las Resolución 527 de 2016.

<sup>81</sup> Resolución 659 de 2018.

Hallazgos	Puntuación
<p>implementar, ajustar y mantener el cumplimiento de las normas profesionales de la auditoría y demás procedimientos internos relacionados<sup>82</sup>.</p> <p>Está pendiente el diseño e implementación de procedimientos para el aseguramiento de la calidad de todos los procesos cubiertos en el SCIGC, que en cumplimiento de las mejores prácticas contemplen, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluaciones internas, a nivel de monitoreo continuo y autoevaluación periódica por parte de profesionales independientes.</li> <li>2. Evaluaciones externas, en toda su extensión, o autoevaluaciones con validación independiente.</li> <li>3. Periodicidad de las evaluaciones</li> <li>4. Disposición de los resultados</li> </ol>	

**El EFS 5 Auditorías Sub Contratadas** no fue evaluado como se explica en la Sección 2.- Metodología, por no ser aplicable.

#### **EFS 6– Liderazgo y Comunicación Interna**

La CGR ha diseñado e implementado políticas que desarrollan el liderazgo. La Alta Gerencia, mantiene un clima de compromiso, donde cada responsable hace propias las iniciativas a su cargo, enmarcadas en la construcción, promoción y fortalecimiento de la cultura de control interno.

La comunicación interna es un compromiso adquirido desde el Código de Buen Gobierno. En desarrollo de este compromiso, la CGR ha desarrollado e implementado políticas y procedimientos para la comunicación interna. Estas directrices se instrumentan para el mediano plazo en los aspectos específicos de comunicaciones, y en complemento a lo establecido en el PE institucional, en un Plan Estratégico de Comunicaciones 2017-2018, y anualmente, en Planes de Comunicación o Acción, que consultan las necesidades del público objetivo y la medición de su efectividad. Como parte de la implementación del Plan, la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones realiza un conjunto de actividades para promover la comunicación interna.

#### **Puntuación General: 4**

Hallazgos	Puntuación
<p><b>Dimensión (i) Liderazgo</b></p> <p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>El Comité Directivo, conformado por la Alta Dirección es el órgano superior jerárquico de consulta, coordinación y evaluación de los asuntos generales de la administración de los recursos humanos,</p>	<b>4</b>

<sup>82</sup> Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR, numeral 7.

Hallazgos	Puntuación
<p>financieros y físicos de la Contraloría. De igual forma, el Comité Directivo participa en la definición de políticas y la evaluación de asuntos generales propios del desarrollo de la vigilancia fiscal, así como de las demás funciones misionales que ejerce la CGR<sup>83</sup>. Este Comité se reúne de oficio bimestralmente o cada vez que el Contralor General lo considere necesario. Adicionalmente, existen otros Comités para temas específicos. A nivel de la Alta Dirección se percibe un clima de compromiso con los planes y programas, donde cada responsable hace propias las iniciativas a su cargo.</p>	
<p>La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, es la instancia organizacional encargada de canalizar la información interna con el propósito de mantener una permanente y oportuna comunicación con todos los servidores públicos dentro de la organización. De acuerdo con las directrices institucionales y haciendo uso de los canales de información interna se da a conocer, la información clave.</p>	
<p>El Plan Estratégico 2014-2018, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, establecen las pautas que en aspectos de ética e integridad deben observar los funcionarios de la CGR. Los valores de la CGR se divulgan en las comunicaciones y presentaciones del Contralor y, a nivel interno, los aspectos específicos relacionados con el diseño y promoción de la gestión ética están a cargo del Comité de Ética<sup>84</sup>.</p>	
<p>El Contralor General de acuerdo con las facultades de delegación que le otorga el marco legal<sup>85</sup>, ha delegado en funcionarios de dirección autoridad para diferentes competencias administrativas. Al finalizar cada vigencia fiscal, los funcionarios en que se ha delegado funciones presentan informes detallados de su gestión con destino al Contralor General<sup>86</sup>.</p>	
<p>En relación con las estrategias para incentivar el buen desempeño, la CGR dispone de un Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento<sup>87</sup> el cual comprende un conjunto de políticas, estrategias, planes y acciones orientadas a elevar la competitividad institucional, a través del incremento de los niveles de satisfacción, motivación, desarrollo y reconocimiento de los empleados de la Contraloría. El Programa está implementado y en funcionamiento como consta en las Actas del Comité de Estímulos.</p>	
<p>El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Gestión de la Calidad, el cual preside el Contralor General, es la instancia organizacional de consulta, coordinación, asesoría y evaluación</p>	

<sup>83</sup> Art. 21 y 77 del Decreto 267 de 2000 Organización y Funcionamiento de la CGR y Resolución 213 de 2013 por la cual se reglamenta el Comité Directivo.

<sup>84</sup> Art. 4 Resolución Reglamentaria 73 de 2008.

<sup>85</sup> Art. 26 al 28 del Decreto 267 de 2000 Organización y Funcionamiento de la CGR.

<sup>86</sup> Resolución 0191 de 2015 por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del talento humano y otras actividades administrativas.

<sup>87</sup> Resolución 043 de 2006, Título IV Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimientos.

Hallazgos	Puntuación
<p>en materia de control interno<sup>88</sup>, que incluyen la construcción y fomento de la cultura ética. Los aspectos específicos relacionados con el diseño y promoción de la gestión ética están a cargo del Comité de Ética y sus actividades se formalizan en Planes de Acción Anuales. El compromiso frente a la calidad es una política general establecida desde el Código de Buen Gobierno<sup>89</sup>, las políticas de calidad a nivel transversal están contempladas en el Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC), y las específicas, para el ejercicio del control fiscal están formalizadas en el Marco Técnico para la práctica de la Auditoría Externa<sup>90</sup>.</p>	
<p><b>Dimensión (ii) Comunicación interna</b></p>	<p><b>4</b></p>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La Comunicación Interna es un compromiso adquirido desde el Código de Buen Gobierno. En desarrollo de este compromiso, la CGR ha desarrollado políticas y procedimientos que en los aspectos de Comunicación Interna, han sido incorporados al SCIGC en el documento “Procedimiento Comunicar Internamente”<sup>91</sup>, y en la sección 9 de la “Política de Divulgación de Información de Interés”<sup>92</sup>, estas directrices que entre otros contemplan el alcance o aplicación, las herramientas requeridas para comunicar los mensajes clave, los mecanismos para la medición de su efectividad y control, se instrumentan a través del Plan Estratégico de Comunicaciones Internas 2017-2018 y se complementan con Planes de Comunicación Anuales.</p> <p>La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, con la participación efectiva del nivel directivo, los responsables de los macroprocesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, canaliza la información interna con el propósito de mantener una permanente y oportuna comunicación con todos los funcionarios dentro de la organización. De acuerdo con las directrices institucionales y haciendo uso de los canales de información interna, se consulta y comparte a los empleados de manera regular información estratégica orientada a contribuir con los procesos de innovación organizacional, el logro de los objetivos institucionales, el desarrollo de buenas prácticas y la construcción activa de reputación.</p> <p>Dentro de las tipologías de información de interés para públicos internos se encuentra la estratégica que incluye el mandato, visión, valores y estrategia de la CGR. El Plan Estratégico es de acceso público a través de la web de la Contraloría<sup>93</sup>.</p> <p>Aunque no es procedimiento formalizado, sino una directriz de la administración de turno, la Alta Dirección realiza reuniones con las diferentes instancias organizacionales, como apoyo al proceso</p>	

<sup>88</sup> Resoluciones 527 del 2016 y 640 y 642 de 2017 mediante las cuales se reglamenta o modifica la reglamentación del SCIGC de la CGR.

<sup>89</sup> Resolución 0350 de 2015, mediante la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la CGR, Sección 7.6 Políticas Generales - Compromiso frente a la calidad.

<sup>90</sup> Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR, y Guías de Auditoría Financiera, de Auditoría de Cumplimiento y de Auditoría de Desempeño.

<sup>91</sup> Macroproceso y Proceso Comunicación y Divulgación, incorporados al SCIGC en febrero 2016.

<sup>92</sup> Resolución 658 de 2018 mediante la cual se adopta la Política de Divulgación de Información de Interés para públicos internos y externos de la CGR.

<sup>93</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-estrategica/plan-estrategico>

Hallazgos	Puntuación
<p>de comunicación interna. A partir de allí se realizan compromisos, y su seguimiento está a cargo de la Gerencia de Talento Humano y/o la Oficina de Control Interno.</p> <p>La Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, de acuerdo con su Plan de Comunicaciones, ejecuta un conjunto de actividades para promover la comunicación interna, a través del uso de diferentes herramientas, tales como Intranet, Clic Online, Cartelera digital, Redes Sociales, CGR Clic Cuenta de Correo, Programa informativo digital, Boletines informativos. La medición de la efectividad de los canales oficinas de divulgación interna, se realiza a través de encuestas de medición anuales.</p>	

## EFS 7 – Planeación de la Auditoría

La CGR con base en su marco constitucional y legal<sup>94</sup>, procedió a adaptar las ISSAI relacionadas con los Principios Generales emitidos por INTOSAI en el año 2016, aprobándolas en el año 2017. Lo cual se evidenció con el desarrollo del documento llamado “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR”. Este documento sirve de orientación general para los tres tipos de auditoría, en el mismo se describe el proceso llamado Planeación Estratégica del Control Micro y Macro<sup>95</sup>, en el cual se establecen las políticas, lineamientos y estrategias, para la planificación, programación y seguimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF)<sup>96</sup>, que se ejecutará.

El PVCF es un documento de direccionamiento estratégico que compila y contempla las decisiones de la alta dirección de la CGR, respecto a la programación de las auditorías a sujetos de vigilancia y control fiscal, políticas públicas, programas, proyectos de inversión, recursos públicos y temas de prioridad nacional, sobre los cuales la CGR ejercerá vigilancia y control fiscal durante un período determinado. El Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) es preparado por la Oficina de Planeación, previa discusión y acuerdo con las Contralorías Delegadas Sectoriales y aprobado por el Comité Directivo y el Contralor General de la República.

Para efectos de esta evaluación el PVCF debe entenderse a su vez como el Plan General, la CGR no emite un documento diferente para la planeación de las auditorías, en este mismo documento se planifican las auditorías y se procede a su ejecución y monitoreo.

El procedimiento de la planeación considera los lineamientos del Contralor, por medio de los cuales se puede establecer la Estrategia, el horizonte de planeación de acuerdo con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal -PVCF, la temporalidad del horizonte de planeación, y los criterios necesarios para la identificación de los posibles tipos de auditoría a ser desarrollados por los equipos de auditoría.

<sup>94</sup> Referirse al EFS-1 y EFS 2 para ver el detalle de la normativa legal.

<sup>95</sup> Definición del Control Micro incluida en la Sección C-Observaciones sobre el Desempeño y el Impacto de la CGR, numeral 3 Capacidades de la CGR, literal b) Normas y Metodología de la CGR en el presente informe.

<sup>96</sup> PVCF determina las auditorías a realizar durante una vigencia y los estudios macro sectoriales, definiendo los objetivos generales, fechas de inicio y finalización entre otros elementos.

Las auditorías se programan para ser desarrolladas en dos semestres, las primeras auditorías que se programan son a las Entidades que conforman el Balance General de la Nación, las cuales son auditadas en el primer semestre, debido a la obligación constitucional de la CGR de presentar ante el Congreso Nacional la auditoría del Balance General de la Nación Consolidado, cada una de las auditorías de las entidades se desarrolla individualmente y luego se realiza la auditoría consolidada al Balance, el resto de auditorías se programan para ser concluidas en el segundo semestre del año.

Por medio de Asignaciones de Trabajo (AT) se establecen las facultades de los profesionales de la CGR para desarrollar las auditorías, se determina la conformación de los equipos de auditoría, los roles que desempeñaran los funcionarios asignados y los aspectos generales para la actualización de la ejecución de fiscalización. Las auditorías planificadas acogen los sistemas de control fiscal establecidos en la Ley 42 de enero 26 de 1993, así: financiero, legalidad que sería el equivalente a la auditoría de cumplimiento, gestión de resultados a la auditoría de desempeño, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

La planeación estratégica de las auditorías se desarrolla bajo una metodología con base a riesgos, lo cual queda documentado inicialmente con la determinación de la Matriz de Importancia Relativa (MIR) y se documenta en el SICA, en el Módulo de Planificación y Programación, en concordancia con esta metodología se desarrolla una Matriz de Riesgos (MR), por medio de la cual se evalúan los riesgos de los entes sujetos de control.

Para la planeación de las auditorías de desempeño en cumplimiento de los requerimientos de la ISSAI 300, la CGR selecciona los temas de auditoría de desempeño, estableciendo aquellos temas de importancia nacional y los prioriza tomando en cuenta a la vez los lineamientos dictados por el Contralor.

La CGR dispone de las herramientas para desarrollar una planeación eficiente; sin embargo, dentro de este procedimiento aún no se ha considerado evaluar los posibles riesgos que podrían llegar a limitar su ejecución.

Así mismo, debe fortalecer su accionar disponiendo de procedimientos para el control y aseguramiento de la calidad como se determinó en la evaluación del EFS 4, aún existen brechas para ajustarse a lo previsto en la ISSAI 40, lo cual puede evidenciarse en los resultados de la evaluación de los procedimientos de auditoría en la muestra evaluada en los indicadores EFS 10, EFS 13 y EFS 16 en los que mediante la revisión de la muestra se identificaron brechas importantes en la documentación y evidencia del trabajo de auditoría.

**Puntuación General: 3**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Proceso de planeación general de auditoría/control</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La CGR dispone de un proceso de planificación de las auditorías debidamente establecido como se menciona en el párrafo introductorio de este indicador, el mismo se basa en los procedimientos detallados en el documento “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR”, por medio de la revisión del PCVF de las vigencias 2017 y 2018, se pudo evaluar y verificar que es responsabilidad de los Contralores Delegados la elaboración de su Plan de Auditoría, el cual queda consolidado en un solo documento para la vigencia que será auditada. Identificando roles y responsabilidades de los miembros del equipo de auditoría.</p> <p>La planeación de las auditorías se desarrolla como con un enfoque basado en riesgos, a cada sujeto de control se le determina un Nivel de Riesgo (NR) para lo cual se utiliza la herramienta del SICA documentándose en la Matriz de Riesgo (MR) a través de la cual se evalúan los factores de riesgo de los macroprocesos y procesos asociados a los mismos. Posteriormente se procede a la priorización de sujetos de vigilancia y control fiscal – ranking, esta priorización se realiza mediante la utilización del ranking como herramienta técnica que permite generar una clasificación de los sujetos de vigilancia y control fiscal ordenados en forma descendente conforme se haya determinado la NR que se obtuvo a través de la Matriz de Importancia Relativa (MIR) y la Matriz de Riesgos.</p> <p>Para el desarrollo del PCVF 2018, que es el documento de direccionamiento estratégico, que compila las decisiones de la alta dirección, respecto a la programación de las auditorías a sujetos de control fiscal, políticas públicas, programas, proyectos de inversión, recursos públicos y asuntos prioritario, sobre los cuales se ejercerá vigilancia y control por parte de la CGR durante un período determinado. Fue necesario el apoyo de la Oficina de Sistemas para configurar el SICA, de tal forma que se pudieran clasificar las auditorías como lo requiere el nuevo modelo de vigilancia y control.</p> <p>El SICA incluye una opción llamada "Tablero de Control" en el cual los Delegados pueden dar seguimiento a que se cumpla con el Plan de Auditoría. El seguimiento y monitoreo del PCVF es realizado por el Comité Directivo y por cada dependencia con base en la información del sistema de información de auditoría, de acuerdo con los resultados de este seguimiento, cada una de ellas tomará las medidas correspondientes en la debida oportunidad, como complemento a este seguimiento y monitoreo, la Oficina de Planeación realiza un monitoreo de su cumplimiento. Si hubiera necesidad de hacer alguna modificación, se documenta por medio de una Reunión con el Comité Técnico, donde se aprueban los cambios y se comunica a la Directora de la Oficina de Planeación para hacer los ajustes que se consideren necesarios.</p> <p>El PCVF incluye información relacionada con: Nombre del sujeto de vigilancia y control fiscal, objetivo general, materia que se abordará en las auditorías, valor del presupuesto a vigilar, Inicio</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>y fin de las auditorías, dependencias responsables, talento humano, valor de los viáticos y gastos de transporte requeridos.</p> <p>En el Memorándum 074 en el cual se aprueban los lineamientos del PVCF, se documenta como uno de los criterios a tomar en cuenta para la planificación los "Requerimientos de la Ciudadanía". También precisa en el numeral 8. "Prioridades de la Ciudadanía" y se hace referencia al anexo 2. Al revisar el anexo 2 se incluye una Columna llamada "Insumos Control fiscal". En esta columna se indica cómo se obtuvieron los insumos de la ciudadanía, entidades pruebas entregadas a la CGR. De igual manera incluye una columna llamada "Deficiencias Encontradas por las Veedurías y Ciudadanía", en la cual se detallan las situaciones que se identificaron, lo que podría considerarse las expectativas de los agentes interesados.</p>	
<b>Dimensión (ii) Contenido del plan general de auditoría/programa de control</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), d). No cumple con el criterio e).</p> <p>El Plan General de Auditoría o PVCF define sin excepción el sector, dependencia ejecutora, sujeto de control fiscal, tipo de ente, tipo de auditoría, objetivo general de la auditoría, materia a auditar, presupuesto a auditar, fecha de inicio y finalización, Módulo SICA, No. de auditorías a ser desarrolladas, a su vez incluye fecha de inicio y finalización de cada una de las auditorías, y en que semestre del año serán desarrolladas y el caso que haya cambios una columna que servirá para documentar las modificaciones a la programación establecida, responsable de cada tipo de auditoría. Así mismo, el PVCF especifica los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las auditorías.</p> <p>El Plan no incluye una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el plan, lo que podría convertirse en un riesgo para la CGR, al no determinar las posibles limitaciones, lo que ocasiona que no se tomen las acciones para evitar que se puedan concretar; esto a su vez ocasionaría atrasos en las auditorías como consecuencia de no disponer de las acciones alternativas para evitar que los equipos de auditores se encuentren con limitaciones en el desarrollo de las auditorías.</p>	

### 4.3. DOMINIO C: CALIDAD DE LA AUDITORÍA Y ELABORACIÓN DE INFORMES

#### EFS 8 – Alcance de la Auditoría

De acuerdo con el marco legal, la CGR no está obligada a auditar el 100% de los estados financieros de los entes principales; para el año 2018 el total de los entes principales fue de 588; es decir, aquellas entidades de naturaleza jurídica pública del nivel nacional, las cuales son una sección del Presupuesto General de la Nación o una entidad pública del orden nacional y cuentan con un código de entidad en la CGR.

Anualmente los entes principales elaboran sus estados contables o financieros (Cuenta o Informe Anual Consolidado), esta información no debe comprenderse como los estados financieros a ser auditados, la cuenta se refiere un informe acompañado de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable las operaciones realizada por las entidades, lo cual es presentado por medio del SIRECI a la CGR, referirse al EFS 11 para comprender el proceso de seguimiento realizado por la CGR.

Es importante acotar que el marco legal del país no exige que la CGR deba recibir los estados financieros de todas las entidades anualmente, ni las entidades están obligadas a remitirlos con la intención de ser auditadas, el proceso está enfocado a que una vez la CGR ha planificado las auditorías que realizará, solicita a las entidades que serán sujetas de auditoría juntamente con otros requerimientos la entrega de los estados financieros de la vigencia que será auditada. Teniendo en cuenta esto, la CGR elabora anualmente el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) en el cual establece el cronograma de las auditorías a realizar para el período fiscal por tipo de auditoría (financiera, cumplimiento y desempeño).

En el año 2018 de las 588 entidades que representan las entidades sujetas a control; la CGR planificó Auditorías Financieras por un total de 221 entidades; sin embargo, logro auditar 138, por lo que al 31 de octubre de 2018; solicito dichos estados financieros, los cuales con relación a las auditorías financieras programadas representaron el 62%.

Las Auditorías de Cumplimiento son determinadas por cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales, que priorizan en cuales entidades se aplicarán Auditorías de Cumplimiento, pudiéndose desarrollar más de una Auditoría de Cumplimiento en la misma entidad. En el PVCF 2018 se planificaron 261 Auditorías de Cumplimiento, lográndose realizar 89 de las mismas.

Para las Auditorías de Desempeño, igualmente las Contralorías Delegadas Sectoriales priorizan aquellos temas nacionales, sectoriales y territoriales de impacto, también deben considerar los temas priorizados por la Dirección de Estudio Sectoriales de las Contralorías Delegadas Sectoriales en coordinación la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas. En el PVCF 2018, se planificaron 9 Auditorías de Desempeño, de las cuales se realizaron y concluyeron 2.

La CGR dispone de un procedimiento debidamente establecido en el documento llamado "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR", explicado con detalle en el Indicador EFS-7 anteriormente descrito, una vez definido y aprobado, se inicia el proceso de realización de auditorías en la CGR.

En el PVCF 2018 se pudo evidenciar que se programaron 221 auditorías financieras y que se consideraron los requerimientos del Control Macro requeridos por la Delegada para Economía y Finanzas Públicas para la auditoría que se programa al Balance General de la Nación. La priorización de los entes a auditar considera la cobertura cuantitativa con relación a dicho Balance, en el año 2018 las entidades auditadas representaron el 72% en relación con el valor de los recursos públicos asignados al objeto de fiscalización, no en relación con el número de entidades sujetas de control

(588). Para el caso de las auditorías de cumplimiento se programan más de una auditoría en un sujeto de control.

Mientras que el alcance, selección y objetivo de la auditoría de desempeño se presenta operando en términos generales según las ISSAI (niveles 1-3), con oportunidades de mejora relativas al uso correcto de formatos establecidos en la propia normativa generada por la CGR para estos propósitos.

**Puntuación General: 2**

Hallazgos		Puntuación
<b>Dimensión (i) Alcance de la auditoría financiera</b>		<b>2</b>
Se cumple con la condición del puntaje asignado.		
<p>La cobertura sobre los estados financieros auditados, en la metodología de la CGR no está directamente relacionada con el número de entidades sujetas de control (588) que conforman el universo de los entes sujetos de auditoría, se determina tomando en cuenta el mandato de la CGR de auditar el Balance General de la Nación. Así mismo, las entidades sujetas de control no están obligadas a remitir sus estados financieros con la intención de obtener una opinión de auditoría sobre los mismos.</p> <p>Para la determinación de la cobertura y la calificación del presente indicador; se tomaron en cuenta las auditorías programadas que incluyen el Balance de la Nación, más de tres de los ministerios más grandes y el resto de las entidades sujetas de control. Todas escogidas con base a la metodología con base a riesgo descrita en el EFS-7, considerando riesgo, importancia relativa con relación al balance de la nación y el mandato de la CGR. Con base a esta evaluación se determinó lo siguiente:</p>		
Auditorías Programadas (PVCF 2018)	Auditorías financieras ejecutadas	Porcentaje con relación a las auditorías programadas versus ejecutadas, estados financieros solicitados y recibidos
221	138	62%
Por el resto de las entidades no auditadas, no tiene obligación legal de informar públicamente si solicitó o no o no los estados financieros.		
<b>Dimensión (ii) Alcance, selección y objetivo de la auditoría de desempeño</b>		<b>3</b>
Cumple con los criterios a), c), d), e) y f) y h). No cumple con los criterios b) y g).		
La CGR ha desarrollado el documento llamado “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR”, este documento incluye los procedimientos para priorizar los tipos de auditoría, dándole igual importancia a los tres tipos de auditoría, lo cual se puede evidenciar en el		

Hallazgos	Puntuación
<p>numeral 2.2.4 “Criterios para Identificar posibles tipos de auditoria (Financiera, Cumplimiento y Desempeño)”; en este capítulo se detallan criterios propios para cada auditoría sin diferenciar en importancia entre una auditoría u otra, para la CGR los tres tipos de auditoría son igual de importantes. En el numeral 2.3.4, “Temas de Prioridad Nacional”, se destaca que los programas y las materias que tienen cobertura nacional y que son de interés para la CGR, el Congreso Nacional o de la ciudadanía, serán los temas que entraran como prioridad nacional en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, este artículo es aplicable para los tres tipos de auditoría sin distinción alguna.</p> <p>Los lineamientos para desarrollar el PVCF incluyen la obligación de evaluar dentro de los objetivos de la Auditoría de Desempeño: Economía, Eficiencia y Eficacia (en el numeral 4.3), adicionalmente, están normados en la Guía de Auditoría de Desempeño (GAD) (numeral 1.3).</p> <p>Los temas de Auditoria de Desempeño seleccionados se documentan a través de los siguientes formatos: anexo 1 “Formato de Criterios para la Identificación de Temas Potenciales de Auditoría De Desempeño” y anexo 2 “Matriz para calificar los criterios”, los cuales son sometidos a un Comité de Evaluación para su aprobación. En el anexo 2, uno de los criterios considerados lo constituye los “Requerimientos de la Ciudadanía” y las “Deficiencias encontradas por las veedurías y ciudadanía”. Estos anexos 1 y 2, contemplan toda la información necesaria para que el Comité Técnico apruebe los temas a auditar y la factibilidad de realizar las mismas.</p> <p>Desde el punto de vista normativo; es decir, tanto en la GAD como en las Políticas Institucionales y Lineamientos Estratégicos para el PVCF, esta normado que deben aplicarse los tres principios. Para corroborar su cumplimiento, se evidenció que, aunque normativamente se requiere en el documento llamado: Formato anexo 1 “Formato de Criterios para la Identificación de Temas Potenciales de Auditoría De Desempeño”, no se incluye una sección en la cual se documente como se determina si las intervenciones, programas e instituciones están actuando de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia. En el anexo 1, no se incluye las capacidades del equipo de profesionales que serán necesarios para auditar el tema, el PVCF menciona el número de personas participantes; sin embargo, no se definen las competencias de estas.</p> <p>En el PVCF 2018 se planificaron 9: Auditorías de Desempeño en cada una de las siguientes delegadas:</p> <p>Agropecuario (1), Gestión Pública (2), Infraestructura (2), Medio Ambiente (1), Energía y Minas (1), Planta Temporal y Regalías (1) y Sector Social (1), a la fecha de la evaluación de este diagnóstico se habían terminado 2 auditorías de desempeño.</p>	
<p><b>Dimensión (iii) Alcance, selección y objetivo de la auditoría de cumplimiento</b></p>	<b>1</b>
<p>Cumple con los criterios a), b) y c). No cumple con el criterio d).</p>	
<p>El PVCF 2018; estableció las entidades sujetas a Auditoria de Cumplimiento, en algunas de las entidades sujetas de control se estableció desarrollar más de una Auditoría de Cumplimiento, ya</p>	

Hallazgos		Puntuación						
<p>que la materia de control determinada era distinta, por lo que el dato de 261 auditorías programadas, más adelante explicado, no debe interpretarse como 261 entidades sujetas de control auditadas.</p> <p>Por otra parte, en el documento "Principios, Fundamento y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR" establece toda una evaluación sistemática y documentada para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF), en donde se consideran elementos como: prioridades, riesgos e importancia relativa, para la selección de entidades que serán sometidas a auditorías de cumplimiento, sin embargo a pesar de ser una evaluación sistemática no garantiza, per sé, que todas las entidades dentro del mandato sean auditadas en un plazo razonable.</p> <p>Las Auditorías de Cumplimiento se han desarrollado solamente por un año; sin embargo, se han incluido los siguientes temas: Contratación Pública (Compras y Adquisiciones de Bienes y Servicios), Recaudación Pública y Nóminas.</p> <p>Para la evaluación del presente indicador se revisó el PVCF 2018 en el cual se evidenció la siguiente información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Auditorías Programadas (PVCF 2018)</th> <th>Auditorías de Cumplimiento Ejecutadas</th> <th>Porcentaje con relación a las auditorías programadas versus las ejecutadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>261</td> <td>89</td> <td>34%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conclusión del total de las auditorías programadas en el PVCF solamente se ejecutó el 34%. Así mismo, se pudo evidenciar que dentro del PVCF se incluyó sólo el 25% de las entidades del gobierno central.</p>			Auditorías Programadas (PVCF 2018)	Auditorías de Cumplimiento Ejecutadas	Porcentaje con relación a las auditorías programadas versus las ejecutadas	261	89	34%
Auditorías Programadas (PVCF 2018)	Auditorías de Cumplimiento Ejecutadas	Porcentaje con relación a las auditorías programadas versus las ejecutadas						
261	89	34%						
<b>Dimensión (iv) Alcance del control jurisdiccional</b>		<b>N/A</b>						
<p>La Dimensión No Aplica.</p> <p>Desde los TdR's preparados por el Líder/Coordinador del equipo, se dejó identificado que la CGR no tiene funciones Jurisdiccionales, por lo tanto, esta Dimensión (iv), así como los indicadores EFS 18, 19 y 20 no fueron evaluados.</p>								

### EFS 9 – Normas de la Auditoría Financiera y Gestión de Calidad

Como se explica con mayor detalle en el EFS- 1 y EFS -2 anteriormente descritos; la CGR es un órgano de control del Estado con carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.

Con base a su condición como órgano técnico, la CGR adoptó los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías contenidas en las ISSAI en el año 2017; así como las Directrices de Auditoría del Nivel 4. Para cumplir con el ejercicio del control fiscal y el marco de las ISSAI, la Contraloría definió que desarrollaría tres tipos de auditoría: Auditoría Financiera cuyos resultados se presentan en la evaluación del presente indicador, Auditoría de Cumplimiento<sup>97</sup> y Auditoría de Desempeño<sup>98</sup> basados en lo establecido en la Ley 42 de enero 26 de 1993.

Para cumplir con las ISSAI, la CGR aprobó mediante Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0012.2017 la Guía de Auditoría Financiera (GAF)<sup>99</sup>, la cual se encuentra vigente y en uso a la fecha de la presente evaluación.

Así mismo, aprobó el documento Principios, Fundamentos y Aspectos Generales (PFAG) para las Auditorías en la CGR, el cual establece lineamientos y pautas generales a considerar en los procesos de auditorías, en cualesquiera de los tipos de auditoría. El Documento PFAG fue emitido en marzo de 2017 y está sustentado en el marco legal y normativo colombiano, así como en las ISSAI.

La GAF es una herramienta que fue alineada a las ISSAI y a las NIA, incluye con detalle los procedimientos que los auditores deben aplicar para desarrollar la Auditoría Financiera, a su vez se complementa con 7 instructivos que detallan los siguientes procedimientos: No. 1 Matriz de Riesgos y Controles, No. 2 Cálculo de la Materialidad, No. 3 Muestreo en Auditoría, No.4 Evaluación Presupuestal, No. 5 Elaboración del Informe de Auditoría Financiera, No. 6 Auditoría de Estados Contables Consolidada, No. 7 Control y Supervisión de una Auditoría Financiera, acompañado de una un formato llamado “Control de Calidad Listas de Chequeo”.

La GAF se acompaña de un total de 29 formatos/anexos desarrollados para orientar a los auditores en como documentar las etapas de auditoría. La GAF incluye referencias técnicas a las ISSAI y NIA en donde corresponda, de manera que los auditores asignados puedan tener las referencias para realizar las consultas en temas sobre los cuales se pueda necesitar consultar directamente en la fuente.

La GAF no incluye un procedimiento para el desarrollo de una Carta Compromiso y/o Carta Acuerdo; en la cual se dejen establecidos los términos del trabajo/encargo de auditoría con las autoridades de las entidades sujetas a auditoría.

Es necesario fortalecer la GAF, requiriendo que el auditor evalúe los riesgos de errores significativos a nivel de estados financieros y a nivel de aseveración para las distintas clases de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos, con el fin de proporcionar una base que sirva para el desarrollo de procedimientos futuros de auditoría, la evaluación que actualmente se hace es una

---

<sup>97</sup> EFS-15.

<sup>98</sup> EFS-12.

<sup>99</sup> <https://www.contraloria.gov.co/guia-de-auditoria-en-el-marco-de-normas-issai/2.-guia-de-auditoria-financiera?inheritRedirect=true>.

comparación entre cifras, lo cual no se relaciona con los riesgos a nivel de estado financiero, la metodología de la CGR los relaciona a nivel de macroproceso y procesos; sin embargo, esto podría dejar por fuera riesgos a nivel de estado financiero y de aseveración, incrementado el riesgo de auditoría, al dejar por fuera la evaluación de los posibles errores significativos que podrían contener.

Tampoco se incluye un procedimiento para que los auditores evalúen los posibles riesgos de incumplimiento de leyes y regulaciones y su impacto directo en los estados financieros. La documentación de los riesgos se realiza en sus tres dimensiones: inherente, de control y de no detección, incluyendo el riesgo de fraude; el proceso de evaluación se documenta a través de una “Matriz para la Evaluación del Control Interno”, desarrollada por la CGR, que combina la evaluación de riesgos con el control interno y su efectividad.

Con relación a la gestión y habilidades del equipo de auditoría, a pesar de que durante el año bajo evaluación se programaron capacitaciones de socialización de la GAF; así como, sobre temas de auditoría, es necesario que se alineen las necesidades de especialización por medio de capacitaciones enfocadas a diferentes niveles y roles de los funcionarios que participan en la auditoría. En lo que se refiere al control de calidad, la GAF se complementa con el Instructivo No. 7 arriba explicado y con la lista de chequeo de control de calidad, por lo que dispone de las herramientas para asegurar que, durante la auditoría, se evidencie una supervisión oportuna y monitoreo constante de los procedimientos de auditoría, evidencias y conclusiones de los equipos de auditoría.

Como se evidencia en la evaluación del indicador EFS -23, aún es necesario fortalecer por medio de una capacitación formalmente establecida y dirigida a todos los niveles de los equipos participantes en las auditorías financieras, promoviendo la especialización en auditoría financiera; los resultados del EFS 10 abajo incluido, evidencian que aunque se dispone de las herramientas como la GAF y los documentos complementarios (anexos y/o formatos, instructivos); los miembros de los equipos deben someterse a una capacitación constante y práctica para mejorar el desarrollo de las auditorías financieras, ya que se detectaron brechas importantes en la aplicación de las ISSAI, esta situación puede considerarse como “normal”; debido a que la CGR solamente tiene un año aplicando el nuevo sistema de control fiscal, teniendo una historia de auditorías integrales.

La CGR debe considerar evaluar el recurso humano y los perfiles necesarios para desarrollar las auditorías, contratar profesionales con un perfil de contadores para apoyar a los equipos para el mejor entendimiento y aplicación de las ISSAI en las auditorías.

**Puntuación General: 1**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Normas y políticas de la auditoría financiera</b>	<b>3</b>
Cumple con los criterios a), b), c), d), e), g), h), i), k), l), m), o), p), q), r), s), t), u) y v). No cumple con los criterios f), j) y n).	

Hallazgos	Puntuación
<p>La CGR ha cumplido con desarrollar un proceso de alineamiento basado en la adaptación de las ISSAI al contexto nacional, para disponer de normas de auditoría que respondan a estándares internacionales, ha desarrollado la GAF, instrumentos y anexos/formatos que contienen los procedimientos que los auditores deberían desarrollar para cumplir con tanto con la normativa interna como con las ISSAI.</p> <p>La GAF incluye en el numeral 1.7 "Organización del Proceso de Auditoría" (pág. 12) la obligación de conocer y entender el marco de información financiera aplicable, lo cual le permitirá a los auditores evaluar si se cumple o no con las condiciones previas para desarrollar una auditoría de estados financieros, de igual manera en el numeral 1.10.1 "Presentación del Equipo Auditor al Sujeto de Control" (pág. 16), se comunica las responsabilidades sobre los estados financieros tanto del auditado como de la CGR.</p> <p>Para documentar como el auditor reduce el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo para soportar posteriormente el dictamen de auditoría, la GAF incluye en el numeral 2.5.6 "Gestión del Riesgo de Auditoría" (pág. 36); en el que se detallan los procedimientos a desarrollar, los cuales se deben documentar en el formato F19 "Gestión del Riesgo de Auditoría" e Instructivo "Matriz de Riesgos y Controles GAF".</p> <p>La GAF incluye los procedimientos y formatos para documentar el cálculo de la materialidad en la sección 2.5.1 Determinación de la Materialidad (pág. 38), en la Fase de Planeación y en el transcurso de la auditoría. formato F17 Cálculo de la Materialidad.</p> <p>La GAF incluye el numeral 1.10 Comunicación con el Sujeto de Control (pág. 16), para documentar la comunicación durante todo el proceso de auditoría.</p> <p>La GAF no incluye la obligación de desarrollar una "Carta Compromiso y/o Carta Acuerdo" en la cual pueda documentar los términos del trabajo de auditoría con la dirección o la máxima autoridad de la entidad auditada.</p> <p>La GAF incluye en el numeral 2.5 el procedimiento para documentar la Estrategia de Auditoría (pág. 27), así como la obligación de la elaboración del "Plan de Trabajo de Auditoría" procedimientos normados en el numeral 2.5.4 Plan de Trabajo (pág. 34) y que debe documentarse en el formato F-18 Plan de Trabajo. De esta manera se documenta la planeación adecuada de la auditoria de manera de garantizar que se realice de una manera eficiente y eficaz y en respuesta a las ISSAI.</p> <p>La GAF incluye la comprensión de la Entidad en el numeral 2.2 Entendimiento del Sujeto de control (pág. 18), y los procedimientos de control interno que sean relevantes para la auditoría; proporciona para su documentación el formato F4 Entendimiento.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>En el Capítulo 2.4.3 cuando se hace la identificación y valoración del riesgo indica que se deben relacionar con las afirmaciones, aseveraciones de auditoría (pág. 24) incluye los formatos 5,6 y 7 que sirven para evaluar los Estados Financieros; sin embargo, en ese análisis, se usa para identificar variaciones importantes, pero no se relacionan a nivel macroprocesos las aseveraciones de auditoría.</p>	
<p>La GAF incluye en el capítulo 2.5.2 El enfoque de auditoría (pág. 29), el cual relaciona el entendimiento, evaluación del control interno, para el diseño de las pruebas de auditoría, de manera que el auditor pueda determinar el tipo de pruebas: controles o sustantivas, tomando en cuenta los riesgos inherentes y de control evaluados en este capítulo se menciona que deben ser relacionadas con las afirmaciones y/o aseveraciones de auditoría.</p>	
<p>La GAF en el numeral 2.4.3 Identificación y Valoración de Riesgo (pág. 24) incluye los procedimientos obligatorios para la evaluación del riesgo de fraude, y proporcionar los formatos F15 y F16 para su documentación.</p>	
<p>La GAF no incluye procedimientos para que los auditores puedan identificar los riesgos debido al incumplimiento directo de las leyes y reglamentos.</p>	
<p>Los procedimientos que deben desarrollar los auditores para llevar cabo los procedimientos de auditoría de manera que pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener sus conclusiones sobre las cuales basar su dictamen, se encuentran normados en la GAF numeral 3 “Ejecución de Auditoría” (pág. 39) y se complementa con los formatos 22, 23 y 24.</p>	
<p>En el numeral 2.5.1 de la GAF Determinación de la Materialidad (pág. 28) formato F.17 Cálculo de la Materialidad se define el "Error Material" y en los formatos F22, 23 y 24 se deben documentar las pruebas en las cuales se documentarán los errores materiales identificados y los mismos deben ser trasladados al "Resumen de Diferencia". Para definir si afectará o no la opinión de auditoría. En el numeral 3.5 Evaluación de las incorrecciones identificadas (pág. 44) en la auditoría complementado con el Instructivo 5. Elaboración del Informe de Auditoría numerales 5.2, 5.3 y 5.4. formato 25 Resumen de Diferencias. En los cuales se proporcionan los formatos para documentar y acumular los errores materiales y documentar cuales ajustes y reclasificaciones fueron aceptados y corridos por la entidad auditada y cuales no y el efecto en la opinión de la auditoría.</p>	
<p>La GAF numeral 4 "Elaboración de Informe" (pág. 53-56), incluye los procedimientos para relacionar los resultados de la auditoría con la emisión del informe, así mismo incluye el numeral 4.1 Opinión de Auditoría, Instructivo 5 Elaboración de Informe. 4.3 Informe de Auditoría, para determinar y documentar el tipo de opinión a ser emitida.</p>	
<p>La GAF en el numeral 7 Estados Financieros Consolidados (pág. 61) se complementa con el Instructivo 6 Estados Financieros Consolidados, lo cual incluye los procedimientos para una auditoría de estados financieros consolidados.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>La GAF ha sido elaborada alineándola a los requerimientos de las ISSAI, e incluye en el numeral 2.5.1 (pág. 28) materialidad, los procedimientos para la determinación y cálculo de la materialidad, en cumplimiento de los requerimientos de la ISSAI 200 y Directrices de Nivel 4 ISSAI 1320/NIA 320.</p> <p>El documento Principios, Fundamentos, Aspectos Generales de Auditoría incluyen como Anexo 4 (pág. 94) los procedimientos para los tres tipos de auditoría relacionados con conservación y custodia de los papeles de trabajo, armado de los papeles de trabajo que incluye índice y orden de los archivos de auditoría y obligación de la preparación de los papeles en forma oportuna.</p> <p>Los procedimientos para desarrollar un plan de trabajo de la Auditoría Financiera, están normados en la GAF en el numeral 2.54 (pág. 34), en el cual se requiere que los auditores documenten la naturaleza, alcance de los procedimientos de auditoría, matriz de riesgos de auditoría, materialidad para la identificación de errores materiales a nivel de aseveración, aunque ya en los formatos como se explicó anteriormente se relacionan con los macroprocesos no a nivel de transacción relacionándolo con las aseveraciones. Así mismo, se dispone del Instructivo No.3” Muestreo Para el Cálculo y Determinación de las Muestras de Auditoría” acompañadas de formatos para su cálculo desarrollados en Excel. La GAF incluye procedimientos normados en el numeral 3.3 Evidencia de Auditoría (pág. 41) (Fuentes externas), II) Formato F23, Muestreo Instructivo No.3 Muestreo, III) GAF Capítulo 2 Planeación de Auditoría Financiera, Formato F11 Evaluación de Auditoría Interna y IV) GAF 2.5.3 Utilización del Trabajo de un Experto.</p>	1
<p><b>Dimensión (ii) Gestión y habilidades del equipo de auditoría financiera</b></p>	1
<p>Cumple con los criterios b), i), j), k) No cumple con los criterios a), c), d), e), f), g), h) y l).</p> <p>La CGR ha establecido un sistema que se encuentra en etapa de fortalecimiento para asegurar que los equipos cuenten con competencias y habilidades, procedimientos incluidos en el documento de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR, incluye en el numeral 1.13.1.4 “Gestión y Habilidades del Equipo de Auditoría” (pág. 21), en el cual se indica que los miembros de los equipos deberían de contar con las habilidades y competencias para desarrollar las auditorías. Designa a Talento Humano para diseñar las políticas y planes, para los procesos inducción y reinducción del personal. También se nombra al Centro de Estudios Fiscales -CEF como el encargado de ofrecer capacitaciones y entrenamiento a los auditores.</p> <p>La GAF incluye el Formato 6.2. Riesgos de Detección y de Auditoría, que entre otros temas permite documentar la competencia de los auditores asignados a la auditoría. Los resultados de esta evaluación de habilidades y competencias incluidos en la GAF; aun no fue utilizados para la asignación de los equipos de las auditorías bajo revisión. Lo cual es uno de los objetivos de este documento que servirá para documentar las competencias y experiencias del personal de la CGR, así como las áreas en que se debe fortalecer, para disponer de una base de datos para las futuras auditorías. En el año evaluado se asignaron con base a experiencias y al conocimiento acumulado sobre las auditorías adquirida en años anteriores.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Mediante la evaluación del EFS-23 se evidencia que aún no se dispone de un plan formal de auditoría enfocado a los diferentes niveles y roles de los miembros del equipo, que puedan apoyarles para desarrollar las auditorías, planificando capacitaciones relacionadas a los aspectos técnicos necesarios para fortalecer las capacitaciones en busca de la especialización en auditorías financieras. En el Plan de Capacitación 2015 -2018 aprobado por el Contralor General, incluye capacitaciones sobre las NIA, no sobre las ISSAI, así mismo, incluye la obligación de capacitar al personal sobre las diferentes industrias lo cual deberá quedar documentado en el anexo 3 de dicho plan; sin embargo, no se especifica como se capacitará al personal sobre las industrias que auditaran, los equipos desarrollan su trabajo conforme su experiencia de auditoría. Este plan no incluye capacitaciones sobre: uso de sistemas informáticos, conocimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, conocimiento de los mecanismos de información aplicables.</p> <p>Durante la presente evaluación se pudo constatar que el equipo técnico encargado del desarrollo de la GAF, realizó una labor extensa capacitando a los miembros de la CGR en la socialización de la guía, también programó capacitaciones sobre aspectos técnicos y normativos; sin embargo, este esfuerzo de capacitación debe ser continuo y adaptado a los niveles y responsabilidades de los miembros de los equipos de auditoría, ya que no se dispone de procedimientos que determinen claramente la líneas jerárquicas y la asignación de las responsabilidades del equipo con base a la experiencia de los miembros del equipo alineando a su vez con el Plan de Capacitación.</p> <p>El Desarrollo de una estrategia general de auditoría esta normado en la GAF en el numeral 2.5 (pág. 27), los procedimientos para desarrollar un Plan de Trabajo de la Auditoría Financiera están normados en la GAF en el numeral 2.54 (pág. 34), en el cual se requiere que los auditores documenten la naturaleza, alcance de los procedimientos de auditoría, matriz de riesgos de auditoría, materialidad para la identificación de errores materiales a nivel de aseveración.</p> <p>La GAF incluye el numeral 1.10 Comunicación con el Sujeto de Control (pág. 16), para documentar la comunicación durante todo el proceso de auditoría. La GAF incluye la comprensión de la Entidad en el numeral 2.2 Entendimiento del Sujeto de Control (pág. 18), y los procedimientos de control interno que sean relevantes para la auditoría en los cinco ambientes requeridos; proporciona para su documentación el formato F4 Entendimiento.</p> <p>La GAF incluye en el numeral 2.3 Entendimiento de los Procesos Claves (pág. 21), así como en el numeral 2.4.2 Evaluación del Control Interno Financiero (pág. 24).</p> <p>La GAF incluye en el numeral 3.5 Evaluación de las Incorrecciones Identificadas (pág. 44), la evaluación de los errores debido a fraude en el numeral 2.4.3 Identificación y Valoración de Riesgo (pág. 24), sin embargo; no incluye procedimientos para evaluar el impacto del incumplimiento de leyes y regulaciones.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>El resultado de la falta de capacitación y evaluación de las habilidades del equipo asignado se ve reflejado en la revisión de la muestra de auditoría desarrollada en el EFS- 10, donde se identificaron brechas entre la normativa de la CGR (guías, instructivos y formatos) y la calidad de la documentación de las auditorías, lo que refuerza el hecho de que se debe establecer un plan continuo de capacitación como se detalla anteriormente.</p>	
<p><b>Dimensión (iii) Control de calidad en la auditoría financiera</b></p>	<p>0</p>
<p>No cumple con todos los criterios.</p> <p>A pesar de que la GAF dispone de la normativa para asegurar un sistema de control de calidad en la auditoría financiera como se describe más adelante, el resultado de la muestra examinada en el EFS-10, evidencia que aún es necesario fortalecer, capacitar y aplicar las normativas desarrolladas para asegurar el cumplimiento con las ISSAI, debido a que en la muestra no se encontró evidencia de la aplicación del proceso de control de calidad.</p> <p>La GAF se complementa con el Instructivo "Control y Supervisión de Calidad de la Auditoría Financiera" y formato llamado "Lista de Chequeo". El Instructivo en el capítulo 5.2 describe los tipos de control de calidad: revisión Interna de control de calidad durante el proceso de auditoría, revisión externa durante el proceso de auditoría, revisión entre pares. Detalla a su vez temas importantes tales como solución de controversias con el equipo auditor. 6.4 Procedimientos de Control de Producto no Conforme. 6.5 Criterios Para Determinar el Producto No Conforme (Reporte Puntos de Control) 6.6 Criterios para determinar el producto no conforme. Lo cual sirve para documentar las acciones tomadas por la CGR para resolver las diferencias entre los equipos auditores.</p> <p>En el capítulo 5.3 se define a quien se le presentan los resultados de la revisión de calidad, que en este caso es a la más alta autoridad tal y como es requerido por la ISSAI 40. Durante la presente evaluación se pudo verificar que se realizó una “revisión entre pares” que es el término que la CGR utiliza para indicar que es una revisión interna desarrollada por un equipo con experiencia que no participó en la auditoría, durante este año se realizó una revisión y la información fue presentada ante la Vice Contralora, debido a que cuando se finalizó el Contralor estaba en el proceso de dejar el cargo.</p>	

### EFS 10 –Proceso de Auditoría Financiera

La CGR dispone de un marco técnico y normativo, el cual se describe en el EFS- 9 arriba detallado. El marco de información financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades públicas es emitido por la Contaduría General de la Nación<sup>100</sup> que es una Unidad Administrativa anexa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; quien es el ente encargado de determinar las

<sup>100</sup> Decreto 143 de 2004.

políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.

Con base a las ISSAI adaptadas, la GAF, anexos/formatos e instructivos descritos con detalle en la evaluación del indicador EFS-11, la CGR dispone de las herramientas para que los equipos puedan aplicarlos en el desarrollo de las auditorías.

Las auditorías financieras son documentadas en estos formatos (Excel, Word) y posteriormente subidos al SICA, que es un repositorio de información, y que no responde en su estructura a los requerimientos de las normas internacionales de auditoría, por tal razón los equipos incluyen los documentos en las áreas del SICA en que la CGR ha determinado se documentaran los resultados, por lo que la lógica que podría tener un sistema de auditoría (software de auditoría) no es la misma; en la cual finalmente se documentan las auditorías, otra situación a resaltar es que el SICA permite hacer modificaciones y actualizaciones a las diferentes etapas de auditoría, lo que no permite obtener evidencia de que las auditorías fueron documentadas oportunamente y del control de calidad sobre las mismas.

Mediante la revisión de la evidencia que soporta las auditorías incluidas en la muestra; se determinó que en general los auditores aún carecen de experiencia en la aplicación e interpretación técnica tanto de las ISSAI como de las NIA en un trabajo de auditoría financiera, lo cual queda claramente evidenciado en la información que incluyen en los papeles de trabajo.

Los formatos son diligenciados incluyendo información general, en cumplimiento de los formatos/anexos desarrollados como papeles de trabajo en el orden requerido en la GAF; sin embargo, los mismos posteriormente no se relacionan entre las áreas propias de la auditoría, lo que dificulta el entendimiento del trabajo desarrollado, la falta de supervisión y/o experiencia en la aplicación de las ISSAI también queda evidenciada, ya que muchos de los supervisores aprueban los papeles sin revisar a detalle la información incluida, lo que dificulta comprender como fue planificada la auditoría, la evidencia que la soporta y las conclusiones alcanzadas, estas brechas identificadas están claramente influenciadas por la falta de experiencia en la aplicación de las ISSAI en las auditorías financieras, debido a que los equipos estaban acostumbrados al desarrollo de auditorías integrales.

Existe brechas identificadas en la etapa de la planeación; que es la etapa de la auditoría que direcciona los riesgos, así como la que apoya al auditor para desarrollar los procedimientos que deberá aplicar en la etapa de la ejecución, por lo que es una necesidad que debe ser incluida en el Plan de Capacitación; para que los auditores no solamente diligencien los formatos, sino que más bien comprendan cómo debe hacerse una planeación con enfoque de riesgo y la calidad de la información que soportara la estrategia de auditoría a ser aplicada posteriormente en la etapa de ejecución e informe.

La desconexión entre la propia etapa de la planeación es una brecha importante a considerar, los auditores no documentan con suficiente propiedad el entendimiento del sujeto de control, así

como la evaluación de los 5 componentes del control interno en forma general; la evaluación que se realiza abarca la evaluación del control interno financiero y presupuestario; así mismo, en las auditorías revisadas se observa que sin dejar clara evidencia de los controles identificados, se desarrollan pruebas de recorrido en forma automática, sin considerar ni documentar cómo se identificaron los controles por medio de la evaluación general del control interno y posteriormente no se desarrollan pruebas de controles en la ejecución.

Adicionalmente, la decisión sobre el mejor parámetro/base para calcular la materialidad se documenta sin relacionarla con el entendimiento del sujeto de control, resultados de la evaluación del control interno, identificación de posibles riesgos incluyendo el riesgo de fraude.

La evaluación analítica preliminar solamente se utiliza para dejar diferencias identificadas, sin tomar en cuenta si se relacionan con el entendimiento previo que se realizó el sujeto de control, las preguntas sobre fraude deben ser analizadas y adaptarlas a las situaciones propias de los entes auditados, los auditores sin dejar evidencia de la fuente de donde se determinó un posible riesgo de fraude lo documentan, pero no lo relacionan con una entrevista particular, lectura de documentos u otra fuente; adicionalmente, no se observa que se entrevistó si fuera necesario a otros funcionarios de la entidad, para una comprensión clara de la auditoría.

Las pruebas de auditoría no contienen conclusiones suficientemente documentadas; que permitan verificar como se obtuvo la evidencia; así mismo, al igual que en la planeación los miembros del equipo diligencian los formatos de manera muy general, sin documentar si con la aplicación de las pruebas se obtuvo suficiente evidencia; o si es necesario incluir otros procedimientos y/o ampliar las pruebas de auditoría.

Es necesario también que los auditores puedan comprender las diferencias entre los diferentes tipos de pruebas; comprendiendo cómo y cuándo se deben aplicar pruebas sustantivas analíticas y de detalle; así como las pruebas de controles.

En conclusión, a pesar que la GAF ha sido desarrollada de manera que los auditores se aseguren de cumplir y mantener un orden alineado a las ISSAI para documentar la auditoría, aún no se documenta con la calidad necesaria y en cumplimiento de los requerimientos de las Normas de Auditoría, esta conclusión se sustenta con la revisión de las muestras de auditoría revisadas; lo que da como resultado que un auditor experimentado no pueda comprender evaluando la evidencia en los papeles de trabajo, el proceso de auditoría y llegar a iguales o similares conclusiones.

**Puntuación General: 2**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Planificación de las auditorías financieras</b>	<b>1</b>
Cumple con los criterios b), d), g) y k). No cumple con los criterios a), c), e), f), h), i) y j).	

Hallazgos	Puntuación
<p>Como se detalla en la introducción del presente indicador, las brechas en la etapa de la planificación de las Auditorías Financieras en forma general pueden resumirse en la falta de concordancia y relación entre las áreas de planeación, las cuales se realizan como formatos separados conteniendo información general, que posteriormente no es analizada en su conjunto para determinar la mejor estrategia y enfoque de auditoría, con base a la planeación desarrollada.</p> <p>Se desarrolla el Plan de Auditoría y se documenta en los papeles de trabajo de la planeación, esto pudo evidenciarse por medio de la revisión de la muestra evaluada, en ambos casos se disponía del Plan de Auditoría, el cual se desarrolló tal y como fue normado en la GAF.</p> <p>En las muestras examinadas se pudo observar que no se documenta con la importancia que requieren las normas de auditoría el Marco de Información Financiera, sobre el cuál se elaboraron los Estados Financieros.</p> <p>A pesar de que dentro de la documentación de la auditoría en el SICA en la sección llamada “Identificar el Personal Clave del Ente Objeto del Control Fiscal” se documenta quienes son las personas claves y contactos dentro de la entidad, no se utiliza una Carta Acuerdo y/o Compromiso que permita definir los acuerdos y términos de la auditoría; así como, la definición de las responsabilidades del sujeto de control como de los auditores, situación observada desde el EFS-9, en el cual se pudo evidenciar que la GAF no incluye la obligatoriedad del desarrollo de la carta compromiso.</p> <p>La relación de la información obtenida en varios procedimientos desarrollados al final no se relaciona con el entendimiento de la entidad, documentado los temas relevantes que deben considerarse para la planeación y desarrollo de la auditoría, como se explicó en la introducción, la evaluación del control interno no se hace aplicando los cinco componentes, solamente está enfocada al control interno financiero y presupuestario. Los mismos cumplen con evaluar el control interno financiero y presupuestario, dejando sin documentar el resto de los componentes relacionados con las diferentes áreas del sistema de control interno; aunque se cumple con esta evaluación, también es necesario que se comprenda el control interno en su totalidad.</p> <p>Los riesgos no se relacionan a nivel de estado financieros y aseveraciones de auditoría, y tampoco se documenta el impacto de los incumplimientos que pudieran tener un efecto directo en los estados financieros. La CGR ha implementado un sistema que da seguridad de que los auditores cumplan con los requisitos éticos, integridad e independencia, objetividad, competencia, conducta profesional, confidencialidad y transparencia. En la muestra examinada se verificaron las Declaraciones de Independencia Reconocimiento y Cumplimiento del Código de Ética.</p>	<p></p>
<p><b>Dimensión (ii) Implementación de las auditorías financieras</b></p>	<p><b>2</b></p>
<p>Cumple con los criterios a) y d). No cumple con los criterios b), c), f), g). El criterio e) N/A.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Los auditores documentan en los papeles de trabajo en la etapa de planeación los riesgos identificados, y dejan evidencia de que desarrollan los procedimientos de auditoría dando respuesta a los riesgos identificados. Aunque se documentan como es requerido por las normas, en la práctica el desarrollo de las pruebas no concluye si se mitigan o no los riesgos identificados y si fue necesario realizar trabajo adicional.</p> <p>En la planeación se documenta que se desarrollará una prueba analítica o que se desarrollaran procedimientos combinados; es decir, que combinaran tipos de pruebas controles sustantivas. Sin embargo, en la práctica se incluyen narrativas sin conclusiones, pero se procede a documentar indicando que se hicieron pruebas sustantivas analíticas las cuales al ser revisadas en la muestra no cumplen con los aspectos normativos para el desarrollo de una prueba analítica.</p> <p>En conclusión, la documentación de la auditoría requiere ser mejorada, y los auditores deben ser capacitados en cómo desarrollar la planeación aplicando las ISSAI, de igual manera los supervisores que no tengan la profesión de contaduría deben ser capacitados en temas de auditoría, ya que la supervisión se ha concentrado en revisar que los equipos hayan cumplido en llenar los formatos requeridos en la GAF, sin asegurarse de la calidad de la información incluida.</p> <p>No es posible verificar que los procedimientos relativos a la documentación de las auditorías se hayan desarrollado en forma oportuna en términos de preparación, contenido y alcance de esta, como consecuencia que el SICA no dispone de un proceso que permita verificar que la información se haya incluido en tiempo, y que no pueda ser modificada una vez subida al sistema.</p> <p>La CGR cumple con la norma de comunicación documentando en un formato llamado Ayuda Memoria la comunicación de los temas principales de la auditoría ante el ente auditado, adicionalmente, se le otorga la oportunidad al auditado de manifestar sus comentarios y presentar su evidencia. Los auditores cumplen con documentar las diferencias identificadas en las pruebas realizadas, con el fin de evaluar los posibles impactos en los Estados Financieros.</p> <p>El criterio e) se consideró no aplicable, porque la muestra examinada no incluía una auditoría de estados financieros consolidados por lo que no pudo verificarse su cumplimiento.</p>	<p>2</p>
<p><b>Dimensión (iii) Evaluación de la evidencia de auditoría y elaboración de conclusiones e informes sobre las auditorías financieras</b></p>	<p>2</p>
<p>Cumple con los criterios c), d), e), f), g), h), i) y j). No cumple con los criterios a), b), y k).</p> <p>La GAF ha sido desarrollada de manera que los auditores se aseguren de cumplir y mantener un orden alineado completamente a los requerimientos de las ISSAI para documentar la auditoría; sin embargo, aún no se documenta con la calidad necesaria y en cumplimiento de los requerimientos de las Normas, con el nivel de detalle de que permita que un auditor experimentado pueda comprender evaluando la evidencia en los papeles de trabajo, el proceso de auditoría.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>No se puede evidenciar la oportunidad de la documentación debido a que el SICA, no dispone de un proceso en el cual no sea posible incluir información, modificar o documentar posterior a las fechas en que debe documentarse las etapas de la auditoría, los delegados hacen esta revisión; sin embargo, el SICA no proporciona esa evidencia, por lo que no se puede concluir que se cumple con el criterio.</p>	
<p>Se cumple con la comunicación oportuna durante el transcurso de la auditoría con el ente auditado, se incluyen todos los comentarios del auditado textualmente como fuero proporcionados.</p>	
<p>Los errores identificados no corregidos se evaluaron conforme la materialidad y se documentaron en el papel de trabajo llamado formulario 25 Resumen de Diferencias, en el cual se incluyó el detalle de los ajustes no corridos.</p>	
<p>La CGR no utiliza el orden del formato de dictamen requerido en la ISSAI 1700 e ISSAI 1800; sin embargo, la estructura del informe responde a los requerimientos de información requeridos, para la emisión del dictamen de la auditoría. Los auditores analizan los resultados, las conclusiones alcanzadas y las evidencias obtenidas y emite su dictamen con base a este resultado.</p>	
<p>El cuerpo del dictamen cumple con todos los elementos requeridos para estructurar el dictamen de acuerdo con las normas de auditoría; el proceso a mejorar es que la CGR no incluye la fecha completa solamente indica el mes y el año en el que se firma el dictamen de auditoría. Los informes son concisos, cortos, fáciles de comprender e incluyen a su vez los comentarios del auditado como parte del debido proceso antes de su emisión final.</p>	
<p>Todas las observaciones de auditoría se incluyen sin excepciones y los informes se dirigen a los responsables de su seguimiento.</p>	
<p>En las dos muestras evaluadas se observó que los auditores documentan en el Plan de Auditoría las normas contables sobre las cuales se elaboran los estados financieros; es decir, el marco de información financiera, para asegurarse de que los mismos sean elaborados aplicando dichas normas, y se declara en el informe sobre qué base contable se emiten los estados financieros auditados.</p>	

## EFS 11 – Resultados de la Auditoría Financiera

Como se explicó en el EFS-8, las entidades no tienen obligación de remitir sus estados financieros a la CGR con la intención de obtener una opinión sobre los mismos, es la CGR quien planifica las entidades que serán auditadas con base al procedimiento explicado en el EFS-7 y solicita los estados financieros a los sujetos de control que se ha programado auditar.

En el documento Principios, Fundamentos y Aspectos Generales PFAG, menciona el procedimiento que deben seguir los informes para “Cierre de Auditoría y Publicación de Resultados” (Pág. 31), no se establecen plazos oficiales tanto para la entrega como para la publicación.

Se ejecutaron 138 Auditorías Financieras finalizadas al 31 de octubre de 2018, correspondientes a estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; de la cuales se verificó que al 30 de junio de 2018, todas las entidades que conforman el Balance General de la Nación, en total 103 entidades los informes fueron entregados en un plazo menor de seis meses, una vez la CGR obtuvo los estados financieros, debido a que las mismas sirven de insumo para la auditoría al balance, en el caso de las entidades auditadas en el segundo semestre de 2018, las 35 entidades restante fueron entregadas a los entes auditados a la fecha de esta evaluación y se encuentran publicadas en la opción de “Auditorías Liberadas”<sup>101</sup>, los informes pueden ser consultados por la ciudadanía en su totalidad.

La CGR dispone de un control de correspondencia que por medio de los “Oficios de Entrega al Auditado de los Estados Financieros Auditados” todas las auditorías financieras una vez liberadas por el Contralor fueron publicadas en un plazo menor a 15 días, esto se puede comprobar por medio de la solicitud que envía cada una de las Delegadas a la Oficina de Comunicación para que procede a la publicación de los informes.

La CGR dispone del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe – SIRECI, aprobado e implementado por medio de la Resolución No. 7350 del 2013, las entidades auditadas se encargan de cargar el Plan de Mejoramiento, el cual debe elaborar obligatoriamente para corregir las debilidades identificadas, este plan no contiene recomendaciones de parte de la CGR, solamente hallazgos. La CGR no recomienda, por sentencia emitida en los tribunales que vincula esta práctica con la coadministración.

El PFAG incluye en forma general que el enfoque del seguimiento de observaciones/hallazgos emitidos por la CGR, es determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría, y si las acciones fueron efectivas para solucionar las situaciones advertidas, esto aplica para los tres tipos de auditoría.

Para el caso particular de las Auditorías Financieras, la GAF incluye el procedimiento para dar seguimiento a los hallazgos emitidos, la limitante es que, si no se realiza la auditoría al siguiente año, no se les dará seguimiento a los mismos, situación que es distinta para las Auditorías de Cumplimiento como se puede evidenciar en el resultado del Indicador EFS 17, ya que no se ha establecido un procedimiento para el seguimiento de los hallazgos. Esto a su vez fue comprobado en la etapa de la planeación en la muestra examinada, donde se deja evidencia del seguimiento a los hallazgos, y las consideraciones sobre los mismos para la auditoría del año en curso.

<sup>101</sup> <https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-gestion-publica-e-instituciones-financieras/auditorias-gestion-publica-liberadas-ano-2018>.

**Puntuación General: 4**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Presentación oportuna de los resultados de la auditoría financiera</b>	<b>4</b>
<p>Se cumple con la condición del puntaje asignado.</p> <p>Los 138 informes de auditoría finalizados al 31 de octubre de 2018 fueron presentados al representante legal del sujeto de control auditado una vez fueron liberados por el Contralor, no existe un plazo legalmente establecido; sin embargo, se pudo comprobar por medio del Control de Oficios de la CGR que los informes fueron liberados y entregados a los representantes legales antes de los seis meses de la obtención de los estados financieros a ser auditados.</p> <p>Por lo tanto, se concluye que la CGR cumple con la entrega del 100% de los informes auditados en un tiempo menor a los seis meses de haber obtenido los mismos para ser auditados.</p>	
<b>Dimensión (ii) Publicación oportuna de los resultados de la auditoría financiera</b>	<b>4</b>
<p>Se cumple con la condición del puntaje asignado.</p> <p>La CGR no establece plazos oficiales para la publicación de los informes; no obstante, se pudo evidenciar que la CGR, aunque no tiene definido el procedimiento, publicó además de los dos informes de la muestra examinada en la página web de la CGR en Auditorías Liberadas, el total de los 138 informes de auditoría financiera en un plazo menor a los 15 días, una vez se dieron a conocer a los representantes legales de los sujetos de control los cuales pueden ser consultados por la ciudadanía en su totalidad.</p>	
<b>Dimensión (iii) Seguimiento de la EFS sobre la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría financiera</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La CGR dispone del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe (SIRECI)<sup>102</sup>, el cual sirve para que anualmente las entidades envíen a la CGR la información relativa a su gestión, así como sus planes de mejora que incluyen los hallazgos reportados por la CGR en sus informes y el seguimiento que han realizado al cumplimiento de estos.</p> <p>La CGR para dar seguimiento si la entidad ha atendido adecuadamente las observaciones resultado de auditorías anteriores, ha incluido en el documento PFAG, numeral 13.2.7 Seguimiento (pág. 32) el siguiente procedimiento: La CGR efectuara vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría, y si las acciones fueron efectivas para solucionar las acciones advertidas. Plan</p>	

<sup>102</sup> Resolución Orgánica número 7350 de 2013

Hallazgos	Puntuación
<p>de Mejoramiento: Debe ser elaborado por la Entidad auditada para cualquiera de los 3 tipos de auditoría y subirlo al SIRECI.</p> <p>La GAF en el Capítulo 6- Auditoria al Informe Consolidado Rendido por los Sujetos de Control en el SIRECI; incluye el Formato 8 el cual puede ser usado por los equipos para darle seguimiento a los hallazgos de auditoría.</p> <p>La GAF incluye el Capítulo 3.6 "Determinación de la Efectividad del Plan de Mejoramiento" (pág. 45), en este numeral se define lo siguiente: Los auditores en la fase de planeación y de ejecución deben verificar la efectividad de las acciones desarrolladas por el Sujeto de Control. Define a su vez que si se logra una efectividad del 80% se considere que el Plan de Mejor ha funcionado, lo cual debe quedar documentado en el Formato F8 Plan de Mejoramiento, en los papeles de trabajo de la auditoría.</p> <p>En la revisión de la muestra de auditoría; se pudo verificar que los equipos aplicaron el Formato F8 y documentaron el seguimiento de las acciones tomadas por las entidades con relación a los hallazgos y el estado de su implementación, insumo que les sirvió para la planificación y en la fase de ejecución se verificaron las acciones tomadas para su implementación.</p> <p>El "SIRECI" permite presentar el Plan de Mejora en el cual las entidades documentan como abordaran los hallazgos, esta información es pública.</p> <p>En el Informe de Gestión 2014-2018 presentado por el Contralor General al Congreso Nacional se verificó que se incluyó el Capítulo "Principales Logros en el Control Fiscal Micro" sección "Casos Emblemáticos y Principales Hallazgos" Se presentó por cada una de las Delegadas un resumen de los hallazgos principales y el tipo de hallazgo. Así como el seguimiento a los Planes de Mejora a través de las auditorías realizadas.</p> <p>La CGR publica los informes a los estados financieros, las observaciones identificadas. Por medio del SIRECI se informa públicamente las acciones que las entidades tomarán para solventar las observaciones.</p> <p>Es importante indicar que la CGR no emite "Recomendaciones" solamente "Hallazgos" debido a que la emisión de recomendaciones se considera coadministración según La Ley 267 reformada, en la cual se eliminó la función de advertencia, en la que antes la CGR podía dar recomendaciones; por lo tanto, para efectos de esta evaluación y debido a que la CGR tiene prohibición de emitir recomendaciones, solamente hallazgos, se evaluó el seguimiento de estos.</p>	

## EFS 12 – Normas de la Auditoría de Desempeño y Gestión de Calidad

Se elaboró una Guía de Auditoría De Desempeño (GAD); la cual fue alineada a la ISSAI 300 y las Directrices del nivel 4 ISSAI 3000-3999, por medio de Resolución 015-2017 que aprobó la GAD.

Durante el año 2018, el equipo técnico de la CGR tomó la decisión con base a la experiencia en el desarrollo de las Auditorías de Desempeño de actualizar y mejorar algunos de los procedimientos incluido en la GAD, por lo que por medio de la REG-ORG -0023-2018 se procedió a derogar la GAD anterior y se aprobó la nueva GAD, la cual entro en vigor a partir del 31 de agosto de 2018.

Considerando que esta será la guía que la CGR utilizará en las auditorías futuras y que forma parte de sus acciones de fortalecimiento; este indicador por tratarse de la normativa que rige las AD se evaluó tomando como base la GAD actualizada. Por el contrario, las Auditorías de Desempeño evaluadas en la muestra fueron desarrolladas con anterioridad a la aprobación de la nueva GAD, por lo que en la muestra se identificaron algunos temas que en la nueva guía ya fueron fortalecidos.

La GAD en su conjunto incluye los conceptos técnicos más importantes contemplados en la ISSAI 300, excepto que no incluye una sección en la cual se describan los elementos de la Auditoría de Desempeño: auditor, parte responsable, usuarios.

La GAD es complementada con anexos/formatos que orientan a los auditores para documentar el trabajo desarrollado. Considerando que la GAD es un documento narrativo y técnico que cumple con los requerimientos de la ISSAI 300, aún se necesita que sea un documento más amigable para un mayor entendimiento de los usuarios, esta situación se concluye como consecuencia de los resultados de la evaluación del EFS-13, por medio de la cual se pudo establecer que los equipos deben mejorar en la documentación y comprensión de los requerimientos de la Auditoría de Desempeño.

**Puntuación General: 2**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Normas y políticas de la auditoría de desempeño</b>	<b>4</b>
Cumple con los criterios b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), q), r), s), t) y u). No cumple con a). El criterio p) No Aplica.	
Como se menciona en la introducción del presente indicador, la CGR dispone de la GAD para desarrollar las Auditorías de Desempeño, la cual reproduce los aspectos normativos de la ISSAI 300.	
Sin embargo, es importante que, por medio de las lecciones aprendidas en la práctica del desarrollo de las Auditorías de Desempeño, la CGR prepare un plan para actualizar de nuevo la GAD, tratando de desarrollar un documento más amigable para los usuarios.	

Hallazgos	Puntuación
<p>La GAD no incluye una sección en la cual se describan los elementos de la AD: auditor, parte responsable, usuarios.</p> <p>La necesidad de definir un objetivo de auditoría que se relacione con los principios de economía, eficiencia y eficacia se establece en la GAD Capítulo 1.3 (pág. 17). Adicionalmente, incluye la Figura No. 1 - que ejemplifica la relación de los principios de la AD con los objetivos de la auditoría (pág. 18). En el capítulo 2.1.2.3.1.2 (pág. 53) definen los objetivos de la auditoría se explica de nuevo la importancia de relacionar los objetivos con los tres principios de la AD.</p> <p>GAD Capítulo 1.4 Enfoque (pág. 19) describe los tres enfoques que el auditor puede aplicar en la AD: orientado al sistema, resultados y orientado a un problema.</p> <p>GAD Capítulo 2.1.2.3.5 define los Criterios de Auditoría (pág. 60). En este capítulo se describen los procedimientos a seguir para la identificación de los criterios, los cuales deben corresponder con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia; así mismo, incluye la obligación de discutirlos con el auditado.</p> <p>GAD Capítulo 2.1.2.2.3 Evaluación de Riesgos y Controles (pág. 45 y 46), define procedimientos para minimizar el riesgo de auditoría (RAD).</p> <p>GAD Capítulo 1.9 Comunicación en la Auditoría de Desempeño (pág. 24) define la obligación del auditor de mantener una comunicación apropiada durante el proceso de auditoría con las partes interesadas, así mismo la necesidad de que esta comunicación no afecte la independencia del equipo de auditoría.</p> <p>GAD Capítulo 1.6 Habilidades Generales de los Miembros del Equipo de Auditoría De Desempeño (pág. 21 y 22) describe la obligación de que el equipo disponga de las habilidades para desarrollar la auditoría, así como la importancia de la capacitación.</p> <p>GAD Capítulo 1.7 Incluye la necesidad de aplicar el juicio y escepticismo profesional (pág. 22), en este capítulo se describe la necesidad de aplicar el juicio y escepticismo profesional sin ningún sesgo que afecte el desarrollo de la auditoría.</p> <p>GAD Capítulo 3 -Control de Calidad y Aseguramiento de la Calidad (pág.110), 3.1 Plan de Calidad (pág. 110), Calidad en el informe (pág.110), 3.3 Mesas de Trabajo (pág. 111) y 3.4 (pág.111) Acciones Post Auditoría y Evaluación del Proceso Auditor.</p> <p>GAD 1.8 Materialidad o Importancia Relativa (pág.23) requiere que los auditores apliquen la materialidad en todo el proceso de auditoría, no solamente en lo financiero, sino también en los aspectos sociales y políticos del asunto en cuestión.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>La GAD incluye con detalle los procedimientos para documentar la auditoría desde la etapa de planeación, ejecución, informe, seguimiento y control de calidad; así mismo, orienta a los auditores ofreciéndole formatos/anexos (detallados en pág. 9), también incluye un total de 9 figuras/diagramas (pág. 17-104) sobre los diferentes procesos que sirven de ejemplo para comprender los procesos para la documentación de cada una de las fases un total de 18 anexos que permita a los auditores documentar el proceso y dejar evidencia sobre la forma en que se determinaron los hallazgos, como se alcanzaron las conclusiones de la auditoría. La comprobación del cumplimiento con la GAD se evaluó en la revisión de la muestra en EFS-13 en el cual se identificaron brechas en el cumplimiento normativo, aunque hay que tomar en cuenta que la GAD ha sufrido tres actualizaciones, y la muestra revisada respondía a la GAD primera versión.</p> <p>La GAD en el Capítulo 2.1.2 Diseño de la auditoría (pág. 34), define como los auditores deben planear la auditoría de forma que contribuya a que se desarrolle una auditoría de alta calidad y que permita a la CGR desarrollar la misma de una forma económica, eficiente, eficaz y oportuno, de acuerdo con los principios de la buena gestión de proyectos.</p> <p>GAD Capítulo 2.1.2 Diseño de la auditoría (pág. 34), se incluye al final el requerimiento de obtener evidencia suficiente y adecuada. 2.1.2.4 (pág. 74) Anexo 9 Elaboración del Plan de Trabajo. Para asegurar que los informes que se presenten completos, convincentes y que sean comprensibles para el usuario la GAD orienta a los auditores en el Capítulo 2.3.1 Atributos de los Informes (pág. 94); 2.3.1.1 Completos (pág.94), 2.3.1.2 Convincentes (pág. 94),2.3.1.3 Oportunos (pág.95), 2.3.1.2 Amigables al Lector (pág. 95), 2.3.1.5 Equilibrado y Constructivo (pág.95) ,2.3.1.6 Preciso (pág.96), 2,3.1.7 Conciso(pág.96), 2.3.1.8 Soportado (pág.96).</p> <p>Los informes de Auditoría de Desempeño son publicados en la página de la CGR, lo cual puede ser comprobado en la página web de la CGR en la Opción “Auditorías Liberadas”.</p> <p>El criterio p) se calificó como no aplicable, debido a que la CGR según sentencia de la Corte Constitucional C-103 del año 2015. Advertencias. Reforma Constitucional del año 1991, y sentencia C-557 del año 2009, Control posterior y selectivo, no puede emitir "Recomendaciones" porque en el marco jurídico colombiano se considera co- administración, por lo que el resultado en el caso de las AD de la CGR es "Hallazgos de Auditoría", no recomendaciones como es requerido en la ISSAI 300.</p> <p>GAF 2.4 Seguimiento (pág. 106) se define como: El examen de los auditores de las acciones tomadas por la entidad auditada. En los capítulos 2.4.1 y 2.4.2 (pág. 106-108) detalla cómo debe ser el procedimiento para dar el seguimiento por parte de la CGR.</p> <p>El procedimiento para la Planeación de auditoría esta normado en la GAD 2.1.2.3 Esquema de Auditoría (pág. 51), 2.1.2.3.1 Definir el Tema Específico y los Objetivos (pág.52), 2.1.2.3.1.2 Definir Objetivos (pág. 53), 2.1.2.3.2 Definir Enfoque (pág.54), 2.1.2.3.3 Definir Preguntas o Hipótesis de Auditoría (pág. 54), 2.1.2.3.4 Definir el Alcance (pág. 58), 2.1.2.3.5 Definir los Criterios de Auditoría</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>(pág. 60), 2.1.2.4 Elaborar el Plan de Trabajo (pág. 74) 2.1.2.5 Programa de Auditoría (pág.76). El plan puede ser ajustado siempre y cuando se discuta en mesas de trabajo y se expliquen las razones.</p> <p>La GAD incluye el detalle de los procesos analíticos que le permitirán a los auditores obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer los hallazgos de auditoría y sacar las conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría, estos procedimientos se encuentran normados en GAD 2.1.2.2.1 Consulta y Análisis de Información (pág. 43), 2.1.2.2.2 Técnicas de Diagnóstico (pág.43), 2.1.2.3.6 Construir y Validar la Matriz de Planeación (pág.65) 2.2.2 Técnicas de Recolección y Análisis de Datos (pág.79 y 82 que incluye análisis cualitativo y cuantitativo) así como la Figura 6 Análisis de Datos muestra como el auditor puede hacer los procedimientos analíticos (pág. 81), y en la Figura 7 se muestra cómo se configurarán los hallazgos (pág.84).</p> <p>El desarrollo del formato del informe cumple con contener la información sobre los objetivos, criterios, metodología, fuentes de datos y hallazgos de auditoría, así como las conclusiones, excepto las recomendaciones por lo indicado anteriormente. La GAD lo incluye en 2.3 Fase de Informe (pág. 93) 2.3.1 Atributos del informe (pág. 94). Indica en el numeral 4 que se debe incluir la siguiente información: asunto en cuestión y período cubierto, objetivos, enfoque y alcance, metodología, limitaciones, concepto sobre el desempeño que incluya un resumen de hallazgos y conclusiones. Indica que al final de informe se incluirá un anexo en el cual se detallaran fuentes, criterios y metodología.</p> <p>La GAD en su conjunto incluye procedimientos y formatos para proceder a documentar la auditoría, los cuales, si los auditores siguen los procedimientos, políticas dan seguridad de que la información sea lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar de manera subsecuente qué trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos y conclusiones de auditoría.</p>	
<p><b>Dimensión (ii) Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño</b></p>	<p><b>1</b></p>
<p>Cumple con los criterios c), h), i), j), k), l), m). No cumple con los criterios a), b), d), e), f), g). El criterio n) N/A.</p> <p>La CGR inicio en el año 2017 el desarrollo de Auditorías de Desempeño ha tenido que pasar por un proceso de lecciones aprendidas y modificar la guía tres veces para alinearla a las ISSAI, la primera vez se modificó el documento que sirvió como piloto para desarrollar la GAD aprobada en con Resolución 015-2017, hasta llegar a la última versión aprobada en agosto de 2018 con REG-ORG - 0023-2018. Los equipos a los que se les asignan las Auditorías de Desempeño forman parte de todas las Contralorías Delegadas, y muchos de ellos no disponen de capacitaciones en AD en cursos virtuales o presenciales desarrollados por INTOSAI, por lo que se considera que aún están en el proceso de fortalecer su conocimiento, por lo que no se podría considerar que en este momento se tenga un "sólido conocimiento en materia de Auditoría de Desempeño", debido a que se está en el proceso de conocimiento y fortalecimiento de este tipo de auditoría.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Tampoco dispone de un sistema que asegure que los equipos cuenten con las habilidades técnicas, debido a que este tipo de auditoría requiere de una especialización, situación que también no permite dar seguimiento si la asignación de las responsabilidades es adecuada basados en la experiencia del equipo; es conveniente que se evalúe la especialización, promoviendo la capacitaciones en AD de INTOSAI, y evaluar el conformar una área gerencial específica especializada para el desarrollo de las Auditorías de Desempeño, como consecuencia que no solamente se requieren habilidades de contabilidad o de auditoría, sino de áreas tan amplias como leyes, economía, estadísticas, ingenierías, sociólogos entre otros, y diferentes métodos de análisis para la evaluación de encuestas, estadísticas, indicadores, entre otros. Debido a esta situación los resultados de la revisión de la muestra desarrollada en el indicador EFS-13 abajo incluido, han determinado brechas en relación con el cumplimiento de las ISSAI de Auditoría de Desempeño, a pesar de disponer de una GAD desarrollada para su implementación.</p> <p>Entre el año 2017 y 2018 se han realizado capacitaciones de socialización de la GAD y técnicas de auditoría; sin embargo, este plan al igual que en el caso de las Auditorías Financieras y de cumplimiento debe quedar establecido en un documento formal en el cual se identifiquen las necesidades de capacitación y puedan fortalecerse periódicamente a los equipos involucrados.</p> <p>La GAD incluye orientación para que los auditores puedan desarrollar los objetivos y preguntas de la auditoría y como se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia, la orientación sobre este tema se incluye en la GAD 2.1.2.3.3 Definir las Preguntas o Hipótesis de Auditoría (pág.54).</p> <p>Para asegurar que los informes se presenten completos, convincentes y que sean comprensibles para el usuario, la GAD orienta a los auditores en el Capítulo 2.3.1 Atributos de los Informes (pág.94) ; 2.3.1.1 Completos (pág.94), 2.3.1.2 Convincentes (pág. 94) ,2.3.1.3 Oportunos (pág.95), 2.3.1.2 Amigables al Lector (pág.95), 2.3.1.5 Equilibrado y Constructivo (pág. 95) ,2.3.1.6 Preciso (pág.96), 2,3.1.7 Conciso (pág.96), 2.3.1.8 Soportado (pág.96).</p> <p>El criterio n) se consideró no aplicable, debido a que la CGR tiene prohibición de dar recomendaciones por lo que no pude ser evaluado, debido a que lo que redacta son hallazgos.</p>	1
<p><b>Dimensión (iii) Control de calidad en la auditoría de desempeño</b></p> <p>Cumple con los criterios d) y f). No cumple con los criterios a), b), c) y e).</p> <p>En el documento de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de la Auditoría se incluye una breve explicación del control de calidad capítulo 1.13.1.3. La GAD hace referencia a la ISSAI 40; sin embargo, no define claramente el procedimiento para la implementación de un Sistema de Control de Calidad en detalle para la Auditoría de Desempeño. La GAD incluye también un anexo llamado Anexo 15 "Plan de Calidad", el mismo incluye con diagramas como es el proceso de cada fase, sin</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>embargo, no detalla la forma de aplicar el control de calidad por todos los miembros del equipo y en especial por el supervisor.</p> <p>Por lo tanto, no se puede concluir que la CGR disponga de un sistema de control de calidad para las Auditorías de Desempeño debidamente normado y que oriente a los revisores en su labor de supervisión de dichas auditorías. Así mismo, no se encontró evidencia de la aplicación del proceso de control de calidad en la muestra de auditoría seleccionada.</p> <p>Cualquier diferencia de opinión dentro de la CGR queda documentada y resuelta antes de la emisión del informe tal y como lo requiere el documento de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría de la CGR, las diferencias de opinión se pueden documentar de acuerdo a los procedimientos incluidos en Solución de Controversias con El equipo Auditor (pág. 72); 6.4 Procedimientos de Control de Producto No Conforme (pág.76) y 6.6 Criterios para Determinar el Producto No Conforme (pág.77).</p> <p>El detalle de la evaluación del cumplimiento de la implementación de la GAD en la práctica se incluye en el EFS-13, los principales hallazgos sobre la falta de control de calidad se resumen brevemente a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La documentación del proceso de auditoría desde la planeación se realiza en un módulo llamado Actuaciones Especiales, que no incluye todos los procedimientos de auditoría, por lo que la documentación se incluyó para dar respuesta a los requerimientos del módulo, lo que dificulta que un auditor experimentado pueda arribar a las mismas conclusiones, con la revisión de los papeles de trabajo.</li> <li>• Los formatos de la Auditoría de Desempeño corresponden a los papeles de trabajo, fueron diligenciados en forma bastante general, pero es difícil con la revisión de estos papeles de trabajo poder relacionar las diferentes áreas de la auditoría documentadas.</li> <li>• Falta de documentación de la supervisión durante el proceso, esto como consecuencia de que la GAD carece de un sistema de control de calidad como se evidenció en la evaluación de la presente dimensión.</li> <li>• La planeación de las AD revisadas no contenían un claro enfoque sobre cómo se planifico el trabajo, no se documenta como se estableció la materialidad, que aspectos cualitativos se consideraron importantes en relación con el tema a ser auditado; tampoco se revisa durante el proceso de la auditoría hasta la finalización.</li> </ul>	

## EFS 13 – Proceso de la Auditoría de Desempeño

La CGR dispone de un marco técnico normativo que se rige en el caso de la Auditoría de Desempeño en los requerimientos de la ISSAI 300, ISSAI 3000-3999; el cual se describe en el EFS 12 arriba detallado. Para la implementación de las auditorías bajo revisión, la CGR aplicó la GAD aprobada por medio de Resolución 015-2017. Cabe resaltar, que la CGR a la fecha de esta evaluación tiene actualmente 1 año de haber iniciado a desarrollar Auditorías de Desempeño, por lo que aún los equipos que fueron asignados necesitan ser fortalecidos en esta nueva modalidad de control fiscal.

Las auditorías incluidas en la muestra seleccionada fueron documentadas en el SICA, en el módulo de “Actuaciones Especiales”, que es un módulo mucho más general que el módulo de auditoría; que era utilizado antes de la aprobación de las guías para documentar las auditorías financieras y de cumplimiento; esto es una limitante, ya que este módulo por ser tan general carece de todos los insumos para evidenciar la documentación eficiente de la Auditoría de Desempeño.

El utilizar un módulo como el de actuaciones especiales, y que la GAD utilizada carecía de la relación necesaria entre los tres principios de economía, eficiencia, eficacia, influyó para que los resultados obtenidos de la auditoría no cumplieran con todos los aspectos requeridos por las ISSAI. La falta de capacitación y/o especialización sobre las AD; queda evidenciado en la información que se incluyen en los papeles de trabajo que soportan la auditoría.

Los formatos son diligenciados incluyendo información general, como un requisito para cumplir con completar los papeles de trabajo en el orden requerido en la GAD; sin embargo, los mismos posteriormente no se relacionan entre las áreas, lo que dificulta el entendimiento del trabajo desarrollado, aunado a la falta de supervisión eficiente como consecuencia de no disponer de un sistema de control de calidad establecido por la CGR, resultado de la necesidad de especialización sobre este tipo de auditorías; dificulta la comprensión por parte de un tercero de cómo fue planificada la auditoría, la evidencia que la soporta y las conclusiones alcanzadas, estas brechas identificadas pueden estar siendo influenciadas por la falta de experiencia en Auditorías de Desempeño en específico, considerado como parte de la curva normal de aprendizaje; como consecuencia de la práctica de muchos años en auditorías integrales.

La planeación de las AD revisadas no contenían un claro enfoque sobre cómo se planificó el trabajo, no se documenta como se estableció la materialidad, que aspectos cualitativos se consideraron importantes en relación con el tema a ser auditado; tampoco se revisa durante el proceso de la auditoría hasta la finalización.

No se documenta con claridad cómo se define el objetivo de auditoría y como este se relaciona directamente con los principios de economía, eficiencia y eficacia, las conclusiones abordadas son demasiado generales y muchas incluyen copias textuales de lo indicado en la ISSAI 300; así como de conceptos de la GAD. Adicionalmente, es necesario que en la etapa de la planeación se soporte la discusión de los “criterios” con el ente auditado. La evaluación de los riesgos no incluye un detalle

más específico de los procedimientos aplicados para la evaluación de los riesgos incluyendo el riesgo de fraude.

Las pruebas de auditoría no contienen conclusiones suficientemente documentadas que permitan verificar como se obtuvo la evidencia; así mismo, al igual que en la planeación, los miembros del equipo diligencian los formatos muy generales, sin documentar si con la aplicación de las pruebas se obtuvo suficiente evidencia; o si es necesario incluir otros procedimientos y/o ampliar las pruebas de auditoría.

A pesar de que la CGR dispone de la GAD y que actualmente se fortaleció, al incluir aspectos que técnicamente son correctos y alineados a los requerimientos de las ISSAI, la falta de especialización de los equipos en AD, sumado a que la GAD es un documento técnico y narrativo, que necesita ser más amigable para que los usuarios puedan comprender de mejor manera y documentar la auditoría de forma más eficiente; por lo que persisten brechas en la implementación de las ISSAIS, en el desarrollo de las AD.

**Puntuación General: 2**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Planificación de las auditorías de desempeño</b>	<b>2</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), e), f), k) y m). No cumple con los criterios c), d), g), h), i), j) y l).</p> <p>Desde la Planeación general o estratégica de las Auditorías de Desempeño; como se explica en el EFS-7, los Contralores Delegados obtienen conocimiento sobre el tema en cuestión que se pretende auditar, y se documenta posteriormente en el PVCF, dando igual importancia a los tres tipos de auditoría. Se establecen los temas y se realizan las investigaciones, y se discuten los resultados antes de ser aprobados en mesas técnicas con los Delegados Contralores, para obtener la aprobación del Contralor.</p> <p>El Plan de Auditoría de Desempeño se relaciona con la Planeación General en la cual se deciden los temas auditar y se planifica siguiendo un modelo que permita contribuir a una auditoria de alta calidad que se lleve a cabo con economía, sea eficiente y eficaz y que contribuya a los principios de buena gestión.</p> <p>En la etapa de la planeación de la AD no se documenta como se aplicarán los conceptos de materialidad en las etapas de auditoría, analizando no solamente aspectos financieros, sino también los aspectos sociopolíticos del tema en cuestión, para cumplir con parte de los objetivos de la AD que es aportar valor agregado a los entes evaluados.</p> <p>Así mismo, los objetivos de la auditoría no tienen suficiente evidencia de cómo se relacionan con los principios de economía, eficiencia y eficacia. La discusión de los criterios con el ente auditado no es documentada suficientemente, y la evaluación de los riesgos incluyendo el riesgo de fraude se hace de igual manera de forma muy general, y no se encuentra debidamente sustentado en los papeles de trabajo. A pesar de que estas auditorías requieren muchas veces de experticia diferente</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>a la que se puede obtener de los equipos de auditoria, no se documenta la necesidad de involucrar a un experto que pueda apoyar en el desarrollo de las auditorías.</p> <p>La CGR ha implementado un sistema que garantiza que los auditores cumplan con los requisitos éticos, integridad e independencia, objetividad, competencia, conducta profesional, confidencialidad y transparencia, en el caso de que se contrate un experto externo también debe firmar una declaración de independencia; así mismo, la CGR también tiene como política la rotación de los equipos para evitar relaciones de largo plazo, en esta evaluación no pudo ser verificada, ya que es el primer año en que desarrollan Auditorias de Desempeño.</p> <p>En la muestra examinada se verificó la firma de todo el equipo de las “Declaraciones de Independencia y Reconocimiento y cumplimiento del Código de Ética”.</p>	
<p><b>Dimensión (ii) Implementación de las auditorías de desempeño</b></p>	<p><b>1</b></p>
<p>Cumple con los criterios g) y j). No cumple con los criterios a), b), c), d), e), f), h), i) y k).</p> <p>La evidencia que soporta la auditoría no contiene conclusiones concisas sobre los resultados obtenidos, debido a que se incluye una cantidad importante de información que en algunos casos no contiene referencias claras de cómo la misma forma parte de las conclusiones obtenidas.</p> <p>Los auditores designados a la Auditoría de Desempeño cumplen con actuar con escepticismo profesional y adoptan un enfoque crítico, esto se pudo comprobar, ya que la decisión sobre los temas abordar en la Auditoría de Desempeño no es una decisión aislada, sino requiere de discusiones y aprobaciones en Mesas de Trabajo, por lo tanto, mantienen su independencia al no enfocar una auditoría por algún tipo de sesgo o preferencia personal, ya que la decisión es consensuada. Así mismo, los auditores mantienen un alto nivel de conducta profesional, desde el inicio se firma la declaración de independencia y el reconocimiento del código de ética, existe un procedimiento para discutir los asuntos sobre los cuales el equipo no está de acuerdo por lo que se cumple con desarrollar una auditoría con el suficiente cuidado profesional. Esto independientemente que se requiera mayor capacitación y especialización sobre las Auditorías de Desempeño; sin embargo, si se dispone de los mecanismos para asegurar que no hay sesgo profesional para desarrollar el trabajo de auditoría.</p> <p>El riesgo de auditoría no es apropiadamente gestionado, debido a que la planeación responde a cumplir con la GAD, pero la esencia del enfoque de la auditoría no se sustenta, lo que incrementa la posibilidad de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios. La materialidad no es evaluada en el proceso de la auditoría por lo que no se consideran aspectos que, aunque cuantitativamente posiblemente no tuvieran impacto, cualitativamente afectaría la gestión de las entidades auditadas.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (iii) Informe sobre las auditorías de desempeño</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios b), c), d), e), g), h), j), k) y l). No cumple con los criterios a) y f). No Aplica el criterio i).</p> <p>A pesar de que existen deficiencias de documentación en la Auditoría de Desempeño, ocasionadas porque la CGR dispone de solamente de un año en la aplicación de las Auditorías de Desempeño, los informes de auditoría que ha desarrollado responden a los requerimientos de la ISSAI 300. El informe brinda información de auditoría que incluye: Antecedentes de la entidad a ser auditada, y detalla claramente los objetivos y alcances de la Auditoría de Desempeño, el enfoque y alcance, la materia en cuestión, la cadena de valor de la entidad auditada relacionada con los principios de economía, eficiencia y eficacia, las limitaciones, los riesgos y su evaluación, la relación de las observaciones identificadas, las conclusiones, un anexo que detalla los criterios, los hallazgos y las conclusiones.</p> <p>La estructura del informe de auditoría es elaborada siguiendo la estructura establecida en la GAD, lo que permite que sea lógico y que pueda presentar la relación entre los objetivos de auditoría, los criterios, hallazgos y conclusiones, sin incluir recomendaciones por las razones explicadas en el EFS-12.</p> <p>El informe es redactado en forma lógica, y permite que el usuario pueda comprender el objetivo de la auditoría, la problemática, las preguntas y las conclusiones. Los informes no son extensos y permiten ser leídos y comprendidos por los usuarios.</p> <p>La evidencia obtenida y los hallazgos reportados fueron presentados de forma objetiva, los mismos son discutidos en mesas de trabajo para evitar sesgos en su presentación. El informe emitido incluye como anexos los criterios, así como las fuentes y referencias de investigaciones.</p> <p>Los informes revisados en la muestra se desarrollan en forma general los aspectos requeridos por la ISSAI 300, el informe declara las normas de auditoría sobre el cuál fue elaborado; sin embargo, debido a la falta de revisión y seguimiento de la materialidad determinada, no se puede evidenciar que los hallazgos sean significativos. Se obtienen los comentarios del auditado los cuales se incluyen en el informe.</p> <p>El criterio i) no aplica debido a que la CGR no puede dar recomendaciones; facultad que fue declarada inexecutable por la Corte constitucional en sentencia C103 de 2015.</p>	

## EFS 14 – Resultado de la Auditoría de Desempeño

Los informes finales de las auditorías bajo la muestra fueron remitidos oficialmente en un promedio menor a los 15 días después de ser aprobados; en el documento PFAG, se menciona el procedimiento que deben seguir los informes para “Cierre de Auditoría y Publicación de Resultados”, no se establecen plazos oficiales tanto para la entrega como para la publicación. Sin embargo, se pudo evidenciar que la CGR, aunque no tiene normado el procedimiento, procedió a publicar los dos únicos informes de las Auditorías de Desempeño ejecutadas al 31 de octubre de 2018 en la página de la CGR en Auditorías Liberadas, los cuales pueden ser consultados por la ciudadanía en su totalidad.

La CGR dispone del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe – SIRECI, aprobado e implementado por medio de la Resolución No. 7350 del 2013, las entidades auditadas cargan el Plan de Mejora, el cual se debe elaborar obligatoriamente para corregir las debilidades identificadas, este plan no contiene recomendaciones de parte de la CGR, solamente hallazgos. La CGR no recomienda, por sentencia emitida en los tribunales que vincula esta práctica con la coadministración.

El documento PFAG incluye en forma general que el enfoque del seguimiento de observaciones/hallazgos emitidos por la CGR, es determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría y si las acciones fueron efectivas para solucionar las acciones advertidas, esto aplica para los tres tipos de auditoría. Para el caso particular de las Auditorías de Desempeño, la GAD define como debe ser el procedimiento para dar seguimiento a las acciones tomadas por la entidad auditada.

### Puntuación General: 4

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Presentación oportuna de los informes sobre auditoría de desempeño</b>	<b>4</b>
Se cumple con la condición del puntaje asignado.	
En el Documento Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de la Auditoría se incluye el capítulo 1.13.2.4 "Cierre de auditoría y Publicación de los Resultados" (pág.31), en este capítulo no se establecen plazos para la entrega de los resultados al sujeto de control ni tampoco plazos para la publicación de los resultados, solamente norma la obligatoriedad de enviar el informe al auditado, situación aplicable a todos los tipos de auditoría.	
La CGR planificó en el PVCF 2018 desarrollar un total de 9 Auditorías de Desempeño, al 31 de Octubre de 2018, desarrollo un total de 2 Auditorías de Desempeño; es decir, que los dos únicos informes de Auditoría de Desempeño finalizados fueron puestas a disposición del representante legal de sujeto de control en un tiempo menor a los 15 días, situación que pudo comprobarse con los “Oficios de Entrega de Auditoría” a las entidades auditadas.	

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (ii) Publicación oportuna de los informes sobre auditoría de desempeño</b>	<b>4</b>
<p>Se cumple con la condición del puntaje asignado.</p> <p>La CGR no tiene establecidos plazos oficiales para la publicación de los informes; sin embargo, se pudo evidenciar que la CGR, aunque no tiene normado el procedimiento, publicó los dos informes de las auditorías desarrolladas durante el año 2018 en la página de la CGR en Auditorías Liberadas en un tiempo menor a los 15 días una vez fue liberada, estos informes pueden ser consultados por la ciudadanía en su totalidad.</p>	
<b>Dimensión (iii) Seguimiento de la EFS sobre la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), d), e), f). No cumple con g).</p> <p>Como se ha explicado anteriormente la CGR dispone del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe (SIRECI), el cual sirve para que anualmente las entidades envíen a la CGR sus planes de mejora y las acciones tomadas para implementar las acciones relacionadas con los hallazgos identificados en la auditoría.</p> <p>La GAD en el numeral 2.4 Seguimiento (pág. 106) el cual se define como: al examen de los auditores de las acciones tomadas por la entidad auditada. El capítulo 2.4. 2 (pág. 106) detalla cómo debe ser el procedimiento para dar el seguimiento por parte de la CGR.</p> <p>En el mismo numeral 2.4 se indica que el seguimiento no se limita solo a verificar si el sujeto de control ha implementado las acciones correspondientes, el seguimiento sirve a la CGR para evaluar si la entidad ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un período razonable de tiempo.</p> <p>Los informes de seguimiento; es decir, los Planes de Mejora son incluidos en el SIRECI por la entidad auditada, en el cual incluyen información sobre el impacto de las acciones correctivas relevantes.</p> <p>El SIRECI les permite a las entidades auditadas presentar como abordarán los hallazgos, las acciones que tomarán para su mejora, las entidades deben cumplir con tomar las acciones para remediar los hallazgos, no pueden dejar de tomar las acciones para su corrección.</p> <p>En el Informe de Gestión 2014-2018 presentado por el Contralor General al Congreso Nacional se verificó que se incluyó el Capítulo "Principales Logros en el Control Fiscal Micro" sección "Casos Emblemáticos y Principales Hallazgos" Se presentó por cada una de las Delegadas un Resumen de los Hallazgos principales y el tipo de hallazgo. Así como el seguimiento a los Planes de Mejoramiento a través de las auditorías realizadas.</p>	

Hallazgos	Puntuación
La GAD no incluye un procedimiento que permita evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados a fin de establecer a cuáles de estos deberá darles seguimiento o si las mismas requieren una auditoría adicional.	

## EF5 15 – Normas de la Auditoría de Cumplimiento y Gestión de Calidad

Como se explica con mayor detalle en el EFS- 1 y EFS- 2 anteriormente presentados; la CGR es un órgano de control del Estado con carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes. Para el caso de las auditorías de cumplimiento, al igual que en la auditoría financiera documentado en el EFS- 9 y EFS- 12, la CGR diseñó el documento “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales (PFAG) para las Auditorías en el CGR”, la cual establece lineamientos y pautas generales a considerar en los procesos de auditorías, en cualesquiera de sus tipos. El documento PFAG fue emitido en marzo de 2017, para ser utilizada en los tres tipos de auditoría, y una guía independiente para cada tipo de auditoría todas sustentadas en el marco legal y normativo colombiano, así como en las ISSAI.

La Guía de Auditoría de Cumplimiento (GAC), en la cual se detallan los aspectos técnicos que deben considerarse para el desarrollo de las auditorías de cumplimiento, fue elaborada en su primera versión en Junio de 2017, y actualizada en Agosto de 2018 y está fundamentada en las ISSAI 400 y Directrices de Nivel 4 – ISSAI 4000, 4100 y 4200, lo cual debe ser analizado en el caso de las ISSAI 4100 y 4200 que ya no son aplicables de acuerdo con la actualización de la ISSAI 4000 realizada por INTOSAI en el año 2016, socializada y publicada a finales del primer semestre de 2017.

Así mismo, dicha guía incluye los procedimientos para la identificación de riesgos, en sus tres dimensiones: inherente, de control y de no detección incluyendo el riesgo de fraude, el proceso de evaluación se documenta a través de una Matriz para la Evaluación del Control Interno, desarrollada por la CGR, que combina la evaluación de riesgos con el control interno y su efectividad, en esta misma matriz, los auditores pueden relacionar los factores de riesgos relativos al cumplimiento de la legalidad, también se incluye el proceso para identificar los criterios que deben considerarse sobre la Materialidad o Importancia Relativa tanto cualitativa como cuantitativa.

En la mencionada guía, a su vez se incluyen los procedimientos para entender el control interno y desarrolla el proceso a seguir por parte del equipo auditor para entender el control interno de la entidad, destacando que se deberán aplicar diferentes técnicas de auditoría para comprender el diseño de controles para mitigar los riesgos de incumplimiento de los criterios legales bajo evaluación.

No existe evidencia de la aplicación de un mecanismo de verificación sobre el entendimiento y experiencia práctica de los integrantes de los equipos de auditoría, y no existe evidencia de que se

identifique el nivel de conocimiento, habilidades y experiencia necesaria del personal que forma parte de los equipos asignados a las ADC. Esta situación cobra más importancia si consideramos que las ADC se aplican en la CGR desde hace sólo un año. El documento PFAG en su punto 3 "Roles del Procesos Auditor" define los diferentes roles y funciones que cumplen sus funcionarios de acuerdo con la estructura jerárquica de las CGR.

La Guía de ADC, en su punto 2.4.6 "Certeza de la Auditoria de Cumplimiento" establece las pautas a considerarse en este aspecto, referenciadas a las respectivas ISSAI. El documento PFAG, en su punto 6 "Control de Calidad de la Auditoría", y la Guía de ADC en su punto 4.2 "Control de Calidad" desarrolla algunos conceptos importantes relativos al control de calidad sobre el proceso de auditoría. Para la aplicación de este principio de desarrolló y se aplica el formato FAC-016 "Plan de Calidad, Seguimiento y Medición para la ADC". En cada auditoría se realizan reuniones de Mesa de Trabajo, donde se discuten los avances de las auditorías, hallazgos y conclusiones; establece las pautas a considerar en la elaboración de los informes, y propone un Modelo Estructura de Informe de Auditoría ADC. Por otra parte, en el Documento de PFAG punto 3.1.1.2 "Comité Evaluación Sectorial" establece actividades relativas al control de calidad antes de la liberación de los informes.

Lo desarrollado en el Documento PFAG, en su punto 6 "Control de Calidad de la Auditoría", y la Guía de ADC en su punto 4.2 "Control de Calidad" no contempla la revisión de un experto independiente no involucrado en la auditoría.

**Puntuación General: 2**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Normas y políticas de la auditoría de cumplimiento</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>Como se detalla en la introducción del presente indicador, la Guía de ADC ha sido desarrollada con base a las ISSAI 400, e ISSAI 4000, 4100 y 4200, y a su vez se complementa con el documento de PFAG. Estos dos documentos contienen los procedimientos y formatos a ser aplicados para documentar la evidencia del trabajo de auditoría de cumplimiento dando respuesta a las ISSAI.</p> <p>En cumplimiento de los requerimientos de las ISSAI, de la GAC incluye las características que debe contener la evidencia de auditoría. Como complemento el documento de PFAG desarrolla el tema de la documentación y comunicación, estableciendo las pautas que han de seguirse para la comunicación eficaz durante el proceso de auditoría. Por su parte, la Guía de ADC ratifica la importancia de la comunicación durante el proceso auditor, haciendo referencia a la "Comunicación y Publicación de Resultados". En la GAC se orienta a los auditores para tomar en cuenta los aspectos legales aplicables, relacionados con las - Fuentes de Criterios - y Criterios, así como establece la obligación de identificar los criterios adecuados para la auditoría; enmarca la importancia de documentar la "Estrategia de Auditoría" y las responsabilidades del equipo auditor, la definición del alcance del trabajo a realizar, y el "Entendimiento de la Entidad en relación con el asunto o materia a auditar y su entorno". Establece las pautas que los auditores deben atender</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>para el conocimiento de la entidad en función del asunto o materia a auditar. Así mismo, en el documento de PFAG se hace referencia a la aplicación del juicio profesional debida diligencia y escepticismo; y se establecen los aspectos para la elaboración del informe, definición de roles y funciones de acuerdo con las responsabilidades de los funcionarios asignados a la auditoría.</p> <p>En la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en su capítulo 2.4 “Elementos de la Auditoría de Cumplimiento” (pág. 10) desarrolla los aspectos relacionados con: fundamento legal – autoridades; criterios de evaluación; asunto o materia a auditar; identificación de partes que intervienen en el proceso, alcance y naturaleza de la Auditoría de Cumplimiento; certeza de la auditoría de cumplimiento; informaciones basadas en afirmaciones, entre otros aspectos.</p> <p>Asimismo, la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en su capítulo 3.2.2 (pág. 64) “Evidencia de Auditoría” establece los criterios y pautas que los auditores deben considerar sobre este aspecto, dentro de los que se destacan: características, categorías, papeles de trabajo, conformación y tratamiento de hallazgos, entre otros aspectos. De igual forma, esta guía, en su capítulo 3.3 “Informe” (pág. 74) establece las pautas para la elaboración de informes, donde contempla: aspectos generales, características del informe, tipos de informe, contenido y tipos de conclusiones, entre otros aspectos.</p> <p>Por otra parte, del marco legal colombiano, a través de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, establece los criterios a seguir para el manejo de los documentos de las entidades públicas, incluyendo los órganos de control. Esta Ley en su Art. 24, establece: “Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental”. En el caso de la CGR, mediante la Resolución Organizacional OGZ-0628-2017 aprueba la versión 4.2 de las Tablas de Retención Documental – TRD. Estas se encuentran colgadas en su página web, y en ellas se detalla: listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos (Acuerdo 027 de 2006 del Archivo General de la Nación).</p> <p>La Guía de Auditoría de Cumplimiento, en su capítulo 3.1.8 (pág. 55) “Estrategia de Auditoría, Plan de Trabajo y Programa de Auditoría”, se establecen los criterios relativos a: estrategia de auditoría (objetivos), alcance, materialidad, enfoque de auditoría, enfoque de muestreo); plan de trabajo, programa de auditoría. En su Capítulo 3.2 desarrolla los aspectos relativos a la etapa de ejecución (comunicación de resultados, evidencia de auditoría, entre otros).</p> <p>Los siguientes criterios a considerar por parte de los auditores para el desarrollo de las auditorías de cumplimiento están contemplados en la Guía de Auditoría de Cumplimiento, estos son: riesgo de auditoría (pág. 31); materialidad (pág. 45); documentación (pág. 19); criterios de evaluación (pág. 11); alcance de la auditoría (pág. 14); entendimiento de la entidad (pág. 30); entendimiento del control interno (pág. 38); evaluación de riesgos (pág. 31-33); estrategia de auditoría (pág. 55);</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>riesgo de fraude (pág. 34); evidencia de auditoría (pág. 64). Por su parte, en la Guía de PFAG se contemplan los aspectos relativos a la comunicación (pág. 25).</p>	
<p><b>Dimensión (ii) Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento</b></p>	<p><b>1</b></p>
<p>Cumple con los criterios, g), h), i), j) k), l), m), n), o), p) q). No cumple con los criterios a), b), c), d) e) y f).</p> <p>El documento PFAG en su punto 3 "Roles del Procesos Auditor" define los diferentes roles y funciones que cumplen sus funcionarios de acuerdo con la estructura jerárquica de las CGR (pág. 60).</p> <p>La Guía de ADC, en sus puntos 2.4.1 "Fundamento Legal - Autoridades" (pág. 11), 2.4.2 "Criterios de Evaluación" (pág. 11) y 2.4.3 "Asunto o Materia Auditar" (pág. 13), proporciona información técnica de apoyo a los auditores para su aplicación.</p> <p>La Guía de ADC, en su punto 2.4.2 "Criterios de Evaluación" (pág. 11) y en su punto 3.2.5 "Conformación y tratamiento de hallazgos" (pág. 72) provee información técnica de apoyo a los auditores para la identificación de los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollando hallazgos y conclusiones de auditoría.</p> <p>La Guía de ADC, en su punto 2.4.6 "Certeza de la Auditoria de Cumplimiento" (pág. 15) establece las pautas a considerarse para determinar los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar.</p> <p>La Guía de ADC, contempla en su punto 3.1.4 la "Identificación de Riesgos" (pág. 30-34), en sus tres dimensiones: inherente, de control y de no detección. Adicionalmente, contempla el riesgo de fraude. Se documenta a través de una Matriz para la Evaluación del Control Interno, desarrollada por la CGR, que combina la evaluación de riesgos con el control interno y su efectividad. Esta Matriz contempla dentro de los factores de riesgos el relativo al cumplimiento de la legalidad.</p> <p>La Guía de ADC en su punto 3.1.5.1 "Procedimientos para entender el control interno" (pág. 38) desarrolla el proceso a seguir por parte del equipo auditor para entender el control interno de la entidad, destacando que se deberán aplicar diferentes técnicas de auditoría para comprender el diseño de controles para mitigar los riesgos de incumplimiento de los criterios legales bajo evaluación. Este proceso se documenta con el Formato 04 AC - PT Evaluación Control Fiscal Interno, y su instructivo de uso; y con el Anexo 06 AC - Técnicas de auditoría para obtener evidencia.</p> <p>En la Guía de ADC, punto 3.1.1.4 "Riesgo de Fraude" (pág. 34) desarrolla los aspectos que los auditores deben considerar en este tema. Para documentar esta actividad de emplea del Formato 03 AC - PT Riesgo de Fraude.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>La Guía de ADC, en el punto 3.1.8 (pág. 55) establece la necesidad de definir y elaborar una estrategia, plan de trabajo y programa de auditoría. Dentro de los aspectos a considerar se contemplan: objetivos de auditoría, alcance de auditoría, determinación de la materialidad, enfoque de auditoría y muestreo. Para la documentación de estos aspectos se usan: Formato 06 AC - PT Plan de Trabajo, Formato 09 AC-Cronograma de Auditoría Fase Ejecución, y Formato 08 - AC - PT Programa de Auditoría. La CGR desarrolló un Boletín Técnico de Auditoría de Cumplimiento AC No. 1.</p> <p>La Guía de ADC, establece en el punto 3.1.8.1 la definición de la estrategia de auditoría (pág. 56) y en el punto 3.1.8.2 Plan de Trabajo (pág. 57) la necesidad de desarrollar un plan de auditoría.</p> <p>La Guía de ADC en su punto 3.2.2 "Evidencia de Auditoría" (pág. 64) desarrolla este aspecto, con sus características para tener en cuenta y sus distintas categorías. Se usa el Anexo 06-AC-Técnica de auditoría para obtener evidencia.</p> <p>La Guía de AC, en su punto 3.3 Informe (pág. 74) desarrolla los aspectos para tener en cuenta para la elaboración del informe, sus aspectos generales, características, tipos de informes, contenido e incluye modelos de párrafos de conclusiones. Existen: Anexos 08 AC - Modelo Estructura de Informe de Auditoría AC.</p> <p>No existe evidencia de un sistema que asegure que los equipos de auditores posean el nivel de conocimiento, habilidades y la experiencia para poder realizar auditorías de cumplimiento. En consecuencia, al no existir este sistema no puede asegurarse el nivel de conocimiento, habilidades y experiencia necesaria del personal que forma parte de los equipos asignados a las ADC.</p> <p>Aunque el PFAG, faculta a los equipos de auditoría para involucrar expertos externos en las auditorías, siempre y cuando firme la respectiva declaración de independencia, no incluye procedimientos para la evaluación de las competencias, capacidades y habilidades de los mencionados expertos.</p>	
<b>Dimensión (iii) Control de calidad en la auditoría de cumplimiento</b>	<b>2</b>
<p>Cumple con los criterios, c), d) y f). No cumple con los criterios a), b) y e).</p> <p>El PFAG, así como la Guía de ADC definen, como se explica en la parte introductoria del presente indicador, los procedimientos para el "Control de Calidad"; sin embargo, no se encontró evidencia de la aplicación de este en la muestra de auditoría revisada. Como parte de los procedimientos normados se realizan reuniones de mesa de trabajo, donde se discuten los avances de las auditorías, hallazgos y conclusiones, también se contemplan las pautas a considerar en la elaboración de los informes; así mismo se establecen actividades relativas al control de calidad antes de la liberación de los informes. Las Guías de ADC y de PFAG no contempla la revisión de un experto independiente no involucrado en la auditoría.</p>	

## EFS 16 – Proceso de la Auditoría de Cumplimiento.

Como se detalla en el EFS -15, la CGR posee un documento llamado “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías”, así como una Guía de Auditoría de Cumplimiento (GAC), basadas en las ISSAI que orientan la práctica de los equipos de auditores en tres etapas, planificación, ejecución e informe de resultados. La GAC emitida en junio de 2017, y actualizada en agosto de 2018, fue fundamentalmente basada en la ISSAI 400, 4100 y 4200, por lo que amerita ser revisada y actualizada en función de la ISSAI 4000 “Normas para las Auditorías de Cumplimiento” revisado por INTOSAI en el 2016, y socializada por INTOSAI a finales del primer semestre de 2017. El desarrollo e implementación de las guías antes mencionadas han permitido a la CGR orientar sus trabajos basados en normas internacionales y comienzan a verse resultados positivos, aunque aún existen retos importantes propios de una curva de aprendizaje que llevará tiempo.

Los criterios establecidos en el indicador fueron evaluados a través de la revisión de dos muestras de auditoría. A continuación, detalle:

En el proceso de planificación, los equipos de auditoría realizan un entendimiento de los elementos relevantes de las auditorías por realizar, basados en la información contenida en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (Plan Anual de Auditorías), así como del marco legal que aplica a la entidad y de donde serán identificados los criterios a ser revisados en el trabajo. Toda esta información queda plasmada en un formato denominado “Entendimiento de la Entidad con el Asunto / Materia a Auditar”. En este documento no se identifican las autoridades y criterios que serán evaluados en la auditoría, pero sí se hace en el Plan de Trabajo.

En este Plan de Trabajo se documenta con información básica (antecedentes), las fuentes de criterio y los criterios para la evaluación, las conclusiones del asunto o materia a auditar, y la Estrategia de Auditoría objetivos generales y específicos, alcance de la auditoría, insumos adicionales para la auditoría, determinación de la materialidad, del enfoque de la auditoría, enfoque de muestreo, administración del trabajo, plan de visitas y cronograma general de trabajo. Todo el personal involucrado en la auditoría elabora y firma una Declaración de Independencia previo al inicio de la auditoría.

Asimismo, se desarrollan programas de auditoría, enfocados hacia los objetivos generales, específicos y los criterios a ser evaluados. Se identifica el marco legal, normas y contratos – convenios a ser evaluados.

Existe y se emplea una Matriz para la Evaluación del Control Fiscal Interno (Planeación) desarrollada por la CGR, para doble propósito, evaluar el control interno y los riesgos de auditoría para cada trabajo, así como para contribuir con la evaluación general del control fiscal interno del sector público, sobre el cual existe mandato constitucional para que el Contralor General se pronuncie anualmente. Esta Matriz contiene los riesgos identificados por el equipo auditor y son relacionados con los criterios evaluados y vinculados al marco legal. Esta Matriz combina la evaluación del control

interno (base COSO) con los riesgos inherentes y riesgos de control de la auditoría, bajo el esquema definido por la CGR, y cumple parcialmente con las ISSAI.

Es importante destacar que los criterios provenientes del marco legal a ser evaluados no son notificados a la entidad auditada al inicio de la auditoría.

Para la etapa de ejecución de la auditoría, se pudo evidenciar que los procedimientos de auditoría planificados (Plan de Trabajo y Programa de Trabajo) se correspondan con los procedimientos ejecutados y respaldados en el SICA.

El entendimiento de las auditorías en función de la revisión de los papeles de trabajo puede ser comprendidos por un auditor experimentado revisando cada una de las etapas de la auditoría, a través de la revisión del SICA. Resultará indispensable que cualquier revisor reciba un breve y previo entrenamiento en este sistema. Los procedimientos realizados durante la auditoría, sus hallazgos y sus evidencias, son documentados y resguardados en el SICA. Desde allí están disponibles para revisión por parte de los Supervisores y de las Mesas de Trabajo internas de la CGR, durante cada una de las etapas de los trabajos.

El SICA facilita el proceso de respaldo de documentación de cada etapa del proceso auditor; sin embargo, este sistema no está alineado en su totalidad a los requerimientos de las ISSAI. La función de las Mesas de Trabajo, como mecanismos de supervisión y control de calidad de la auditoría y resultados deseados, es muy importante y de una elevada utilidad. La evaluación de los hallazgos y su respectiva evidencia es revisada en un proceso continuo por parte de las Mesas de Trabajo que se conforman en la CGR. Las minutas de estas reuniones de resguardan en el SICA. De la misma forma, en el SICA se conforma un archivo general con la información generada en cada auditoría.

En cuanto al proceso de comunicación entre la CGR y la entidad auditada, se inicia con la comunicación de apertura de la auditoría, aunque en la misma no se identifican los criterios a ser evaluados. Luego de aplicar los procedimientos de auditoría e iniciar conclusiones y cierre de pruebas, las observaciones son comunicadas oficialmente a las entidades para su revisión. Todo esto ocurre antes de emitir el Informe. Las entidades auditadas tienen la posibilidad de dar respuestas a las observaciones remitidas por la CGR, las cuales son nuevamente analizadas hasta concluir si hay o no hallazgos a ser notificados, vía informe. Por último, se prepara un informe que recoge los principios de completitud, objetividad, puntualidad y un proceso contradictorio.

El informe emitido cumple con todos estos criterios y se incluyen algunas de las respuestas más relevantes dadas de la entidad auditada, las cuales se procesan antes de la emisión del informe. De igual forma, la CGR no emite recomendaciones en sus informes por sentencia emitida por los tribunales en torno a esa materia, la cual califica de coadministración este hecho (Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia C-103 del 2015). En este aspecto, la CGR sólo sugiere a la entidad realizar un Plan de Mejoramiento el cual es revisado sólo al momento de volver a auditar a la entidad y sólo en los temas relacionados con la nueva auditoría que se estaría desarrollando.

Resulta importante destacar que, para todas las dimensiones de este indicador, la puntuación máxima de 4 sólo se alcanza si en los tres últimos años la CGR se ha sometido a un proceso de evaluación independiente de calidad (aseguramiento de calidad, revisión independiente o ente pares mediante iCAT), de la práctica de auditoría de cumplimiento y con ello verificar si cumple con todos los requisitos de la ISSAI 4.

**Puntuación General: 3**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Planeación de la auditoría de cumplimiento</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), e), f), g), h), j) y, k). No cumple con el criterio d) e i).</p> <p>En el formato FAC 03 "Entendimiento de la Entidad con el Asunto / Materia a Auditar" no se identifican los criterios que serán evaluados en la auditoría. Esta identificación se realiza específicamente en el Plan de Trabajo (y en las actividades A21 y A22 del SICA), donde se documentan los objetivos generales y específicos, fuentes de criterios y procedimientos a ser aplicados. En los programas se identifican, de manera general, las leyes y otros dispositivos legales sometidos a revisión, aunque sin especificar con exactitud qué aspectos de ellos serán revisados.</p> <p>La Matriz para la Evaluación del Control Fiscal Interno (Planeación), contiene riesgos identificados y relacionados con los criterios de evaluación vinculados (de forma muy general) al marco legal. Esta Matriz combina la evaluación del control interno (base COSO) con los riesgos inherentes y riesgos de control. En el SICA (ver A4) se define la estrategia y el alcance del trabajo a realizar. En el Formato Plan de Trabajo se documenta Información básica (antecedentes), las fuentes de criterio y los criterios para la evaluación, las conclusiones del asunto o materia a auditar, y la Estrategia de Auditoría (objetivos generales y específicos, alcance de la auditoría, insumos adicionales para la auditoría, determinación de la materialidad, del enfoque de la auditoría, enfoque de muestreo, administración del trabajo, plan de visitas y cronograma general de trabajo. Todo el personal actuante en la auditoría elabora y firma una Declaración de Independencia previo al inicio de la auditoría.</p> <p>Los criterios provenientes del marco legal a ser evaluados no son notificados a la entidad auditada., así como tampoco se identificó la evaluación de riesgo de fraude en la etapa de planeación, como es requerido por las ISSAI.</p>	
<b>Dimensión (ii) Implementación de las auditorías de cumplimiento</b>	<b>2</b>
<p>Cumple con los criterios a), d) y e) No cumple con los criterios b) y c).</p> <p>En el formato Plan de Trabajo se documenta Información básica (antecedentes), las fuentes de criterio y los criterios para la evaluación, las conclusiones del asunto o materia a auditar, y la Estrategia de Auditoría (objetivos generales y específicos, alcance de la auditoría, insumos adicionales para la auditoría, determinación de la materialidad, del enfoque de la auditoría,</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>enfoque de muestreo, administración del trabajo, plan de visitas y cronograma general de trabajo. Los hallazgos identificados en el trabajo efectuado se documentaron en el SICA "Hallazgos de Auditoría", con sus respectivos soportes. Para el caso de la presente muestra de Auditoría, los procedimientos de auditoría planificados (Plan de Trabajo y Programa de Trabajo) se correspondan con los procedimientos ejecutados (respaldados en el SICA).</p> <p>No se cumple con la evaluación del riesgo de fraude como se indicó en la dimensión (i), por lo tanto, no se diseñan procedimientos para dar respuesta a los posibles riesgos de fraude. Tampoco se dejó evidencia en los papeles de trabajo de la evaluación de las capacidades y experiencia del experto ambiental.</p>	
<p><b>Dimensión (iii) Evaluación de la evidencia de auditoría, obtención de conclusiones y elaboración de informes.</b></p>	<p><b>3</b></p>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), d), e), f), g), h) y j). No aplica el criterio i).</p> <p>El entendimiento de los trabajos realizados puede lograrla un experto mediante la revisión de papeles de trabajo elaborados para cada una de las etapas de la auditoría y todos subidos al SICA. Resultará indispensable que cualquier revisor reciba un breve y previo entrenamiento en este sistema, para poder conocerlo y buscar la información necesaria. Los procedimientos realizados durante la auditoría, sus hallazgos y sus evidencias, son documentados y resguardados en el SICA. Desde allí está disponible para revisión por parte de los Supervisores y de las Mesas de Trabajo internas de la CGR. El SICA facilita el proceso de documentación y respaldo de cada etapa del proceso.</p> <p>La evaluación de los hallazgos y su respectiva evidencia es revisada en un proceso continuo por parte de las Mesas de Trabajo que se conforman en la CGR, para supervisión y seguimiento a los trabajos. Las minutas de estas reuniones se resguardan en el SICA. De la misma forma, en el SICA se conforma un archivo general con la información generada en cada auditoría. La comunicación entre la CGR y la entidad auditada inicia con la comunicación de apertura de la auditoría, aunque la misma carece de la identificación de los criterios a evaluar. Luego de aplicar los procedimientos de auditoría e iniciar conclusiones y cierre de pruebas, las observaciones son comunicadas oficialmente a las entidades para su revisión. Todo esto ocurre antes de emitir el informe. Las entidades auditadas tienen la posibilidad de dar respuestas a las observaciones remitidas por la CGR, las cuales son nuevamente analizadas hasta concluir si hay o no hallazgos a ser notificados, vía informe.</p> <p>Para las dos auditorías tomadas como muestra se preparó un informe de manera oportuna, y los mismos recogen los principios de completitud, objetividad, puntualidad y el debido proceso contradictorio. Para cada uno de los hallazgos reportados, se incorporan los comentarios de la Gerencia de la entidad auditada. Estos informes emitidos cumplen con los criterios establecidos para su contenido, En un Capítulo 1 "Carta de Conclusiones" a, se incluyen: título, destinatario, normas aplicadas, carta de conclusiones (objetivo general y objetivo específico), criterios</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>identificados, alcance de la auditoría, conclusiones generales (concepto de auditoría y evaluación del control interno), relación de hallazgos, y plan de mejoramiento. En un Capítulo2, “Resultados de la Auditoría”, se incluye: resultados generales sobre el asunto o materia auditada y resultados con relación al objetivo específico. Por último, un Capítulo 3 para Anexos.</p> <p>Debemos tomar en cuenta que la CGR no emite recomendaciones en sus informes. Existe sentencia emitida por los tribunales colombianos en torno a esa materia, la cual califica de coadministración este hecho de recomendar (Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia C-103 del 2015). En este aspecto, la CGR sólo sugiere a la entidad realizar un Plan de Mejoramiento. Por lo anteriormente expuesto, el criterio i) relativo a “observaciones y recomendaciones de auditoría” se califica como No Aplica.</p>	

### EFS 17 – Resultados de la Auditoría de Cumplimiento

La CGR en el PVCF 2018 programo desarrollar 261 Auditorías de Cumplimiento, de las cuales al 31 de octubre de 2018 desarrollo un total de 89 auditorías. Los informes finales de las Auditorías de Cumplimiento y de la muestra examinada fueron remitidos oficialmente en un tiempo menor a los seis meses siguientes al vencimiento del plazo notificado para la auditoría (trabajo de campo). Las Auditorías de Cumplimiento presentan sus informes finales colgados en el portal web de la CGR, en el enlace Auditorías Liberadas<sup>103</sup>.

Existe una herramienta diseñada por la CGR, e implementada mediante Resolución No. 7350 del 2013, denominada Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe – SIRECI. Este sistema permite el cumplimiento parcial del criterio de seguimiento a la implementación de acciones correctivas. El uso de este se limita a la carga por parte de la entidad auditada del Plan de Mejoramiento, al cual se ve obligado a elaborar para corregir las debilidades identificadas, pero sin contener recomendaciones de parte de la CGR. La CGR no recomienda, acatando la sentencia<sup>104</sup> emitida en los tribunales que vincula esta práctica con la coadministración. De igual forma no hay seguimiento interno por parte de la CGR al Plan de Mejoramiento de cada entidad, el seguimiento parcial se realiza sólo al momento de volver a auditar a la entidad y sólo para aquellos puntos relacionados con la naturaleza de la nueva auditoría.

Los criterios relacionados con el seguimiento a los Planes de Mejoramiento y su comunicación no se cumplen en la CGR, por las razones expuestas en el párrafo anterior.

<sup>103</sup> <https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/>

<sup>104</sup> Sentencia C-103 del 2015

**Puntuación General: 3**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Presentación oportuna de los resultados de la auditoría de cumplimiento</b>	<b>4</b>
<p>Se cumple con la condición del puntaje asignado.</p> <p>Los 89 informes finales de las Auditorías de Cumplimiento desarrolladas por la CGR fueron remitidas oficialmente al representante legal del sujeto de control en un tiempo menor a los seis meses, como se pudo comprobar por medio del control de "Oficios de entrega de informes". Por lo que se verificó que el 100% de todas las auditorías de cumplimiento efectivamente desarrolladas cumplieron con ser presentadas ante la entidad auditada.</p>	
<b>Dimensión (ii) Publicación oportuna de los resultados de las auditorías de cumplimiento</b>	<b>4</b>
<p>Se cumple con la condición del puntaje asignado.</p> <p>Las 89 Auditorías de Cumplimiento desarrolladas entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2018, correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron colgados en el portal web de la CGR dentro de los 15 días siguientes a la emisión final del informe y a la aprobación del Contralor para su liberación. Por lo que se pudo comprobar que el 100% de los informes de las auditorías de cumplimiento están publicados en la página web de la CGR y son del conocimiento de la ciudadanía.</p>	
<b>Dimensión (iii) Seguimiento por parte de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento</b>	<b>0</b>
<p>No cumple con ninguno de los criterios.</p> <p>Existe una herramienta diseñada por la CGR, e implementada mediante Resolución No 7350 del 2013, por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe "SIRECI". Este sistema permite el cumplimiento parcial al seguimiento de las observaciones.</p> <p>El uso de este se limita a la carga por parte de la entidad auditada del Plan de Mejoramiento, al cual se ve obligado a elaborar para corregir las debilidades identificadas, pero sin recomendaciones de parte de la CGR, como consecuencia de que la CGR no puede emitir recomendaciones por considerarse coadministración. Basados en la muestra de auditoría revisada, se puede concluir que esta labor de seguimiento no se realiza. No se aplican procedimientos de seguimiento a los planes de mejoramiento, y no se elaboran informes de seguimiento.</p>	

Los indicadores **EFS 18, EFS 19 y EFS 20**, como se menciona el Sección 1 Introducción no fueron evaluados, porque la CGR no representa un modelo de corte (no son aplicables).

#### 4.4 DOMINIO D: GESTIÓN FINANCIERA, ACTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO

##### EFS – 21 Gestión Financiera, Activos y Servicio de Apoyo

La CGR ha desarrollado e implementado políticas y procedimientos en aspectos como la gestión financiera, documental, de activos, y administrativa en general. Aunque la CGR dispone de sistemas y procedimientos para la gestión financiera, estos no incluyen funcionalidades que permitan obtener información sobre los costos asociados a las actividades.

La CGR ha diseñado planes a corto y largo plazo basada en las necesidades de infraestructura física y de tecnologías, información y comunicaciones (TIC's). El programa de fortalecimiento en curso se soporta en proyectos estructurados que cubren, entre otros, los servicios de soporte administrativo.

##### Puntuación General: 4

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Gestión financiera</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), d), e), f), h), i), j) y k). No cumple con el criterio g).</p> <p>La Dirección Financiera es la unidad organizacional, dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, que tiene a cargo la programación, ejecución y evaluación de los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería. Sus funciones se encuentran establecidas en las normas sobre organización y funcionamiento de la CGR<sup>105</sup> y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias. Adicionalmente, se dispone de procedimientos específicos para el manejo, control y registro de los recursos financieros<sup>106</sup>, sumados los Manuales de Operación para las funciones de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, disponibles en la web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>107</sup>. El personal adscrito a este Departamento reúne los requisitos de capacidad y experiencia, y dispone de recursos apropiados para llevar a cabo su trabajo.</p> <p>La delegación de autoridad, en materia de contratación estatal, administración del talento humano y otras actividades administrativas, de acuerdo con lo previsto en el marco legal la realiza el Contralor General mediante Resolución<sup>108</sup>. El marco jurídico de las diferentes etapas y procesos del presupuesto, además de lo contemplado en la Constitución Política, se encuentra dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto<sup>109</sup>, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.</p>	

<sup>105</sup> Decreto - Ley 267 de 2000 – Sección III,

<sup>106</sup> GRE-81114-PD-02 Procedimientos Administración de Recursos Financieros, 2014.

<sup>107</sup> <http://www.minhacienda.gov.co/webcenter/faces/ciclodenegocios/>

<sup>108</sup> Resolución Organizacional 0191 de 2015.

<sup>109</sup> Decreto 111 de 1996.

Hallazgos	Puntuación
<p>La gestión financiera de la CGR se soporta en el SIIF Nación II, administrado por el MHCP. El SIIF Nación II cuenta con funcionalidades para llevar a cabo las diferentes actividades de gestión financiera. Los aspectos relacionados con el seguimiento al desempeño se realizan mediante los Planes de Acción Anual los cuales se soportan en el Sistema SIPLANEA CGR.</p> <p>La Dirección Financiera realiza seguimiento a la gestión financiera y presupuestal. Como resultado de este trabajo se observa que, durante los tres últimos años, la variación entre los gastos presupuestados versus los ejecutados no superó el 5%.</p> <p>En cumplimiento a las normas y procedimientos de contabilidad pública en Colombia, la CGR prepara y presenta anualmente Estados Financieros consolidados, los cuales se hacen públicos y son auditados por la Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones<sup>110</sup>.</p> <p>El último ejercicio auditado corresponde a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2017, con opinión no modificada. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la AGR, la CGR, diez días después de haber recibido el informe de auditoría, remite un plan de mejora, el cual incorpora las acciones para superar las causas de los hallazgos reportados, los responsables, el término para su ejecución, las metas cuantificables y los indicadores para medir su cumplimiento. El plan de mejora es cargado en el Sistema Integrado de Auditoría de la AGR (SIA MISIONAL), a través del cual la CGR reporta periódicamente los avances.</p> <p>Aunque la CGR dispone de sistemas y procedimientos para la gestión financiera, así como para aspectos específicos relacionados con la gestión del talento humano, estos no incluyen funcionalidades que permitan obtener información sobre los costos asociados a las actividades y tareas.</p>	
<b>Dimensión (ii) Planeación y uso eficaz de los activos y la infraestructura</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La Contraloría dispone de planes a corto y largo plazo en los cuales se contemplan aspectos relacionados con la infraestructura física y tecnológica<sup>111</sup>. Las propuestas de mejora en estos campos se sustentan en proyectos estructurados con base en su situación actual y necesidades futuras.</p> <p>En los aspectos específicos de TIC's, su fortalecimiento, durante la administración que acaba de concluir, se soportó en el PETIC 2016-2018. Adicionalmente, se dispone de un PETI 2018-2022 (para consideración de la Máxima Autoridad Ejecutiva actual), que se acompaña de un proyecto de inversión para el mismo período, y ha sido preparado siguiendo los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>	

<sup>110</sup> Artículo 274 de la Constitución Política.

<sup>111</sup> Plan Estratégico 2014-2018, Plan de Acción 2018, PETIC 2016-2018 y PETI 2018-2022.

Hallazgos	Puntuación
<p>Como complemento, se han adelantado evaluaciones de madurez de la TI con base en las mejores prácticas (COBIT).</p> <p>Los avances en los planes y programas en aspectos de Infraestructura Física y de TI<sup>112</sup> están consignados en los Informes de Gestión de la CGR. La Contraloría dispone de una sede central con las especificaciones y capacidad requeridas y cuenta con un sistema de gestión documental que permite asegurar el manejo, conservación, custodia y acceso a la información.</p>	
<b>Dimensión (iii) Servicio de apoyo administrativo</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>Las responsabilidades relacionadas con el apoyo interno en: (i) Temas de TIC's, (ii) Gestión de documental, (iii) Gestión de activos (adquisiciones y contrataciones, servicios generales, mantenimiento, etc.), están definidas<sup>113</sup> y asignadas, y el personal responsable cuenta con el conjunto de habilidades y experiencia, y dispone de recursos apropiados para llevar a cabo su trabajo.</p> <p>Como parte del diagnóstico estratégico realizado como insumo para la preparación del Plan Estratégico 2014-2018 se identificaron debilidades en las funciones de apoyo administrativo, y se han abordado propuestas de mejora, incorporadas al proyecto de fortalecimiento institucional FOCO, en ejecución.</p>	

## 4.5 DOMINIO E: RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN

### EFS – 22 Gestión de Recursos Humanos

La CGR ha diseñado e implementado políticas y procedimientos para la gestión de los recursos humanos que cubren la planeación, selección, contratación, administración, remuneración, formación y desarrollo, evaluación del desempeño, incentivos, reconocimientos y el bienestar del personal.

Igualmente, la estrategia de recursos humanos contempla criterios para la expresión de los puntos de vista de los empleados sobre el ambiente de trabajo, de manera regular y el manejo de indicadores para los principales procedimientos o novedades relacionados con la gestión de los recursos humanos. No obstante, la estrategia requiere ser actualizada para incorporar consideraciones sobre la cantidad y competencias de personal requerido para atender el mandato

<sup>112</sup> Informe de Gestión 2017-2018, Sección Compendio y Síntesis Temas Estratégicos 2014-2018

<sup>113</sup> Normas sobre Organización y Funcionamiento de la CGR (Decreto Ley 267/2000), Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGR (Establecido mediante Resolución Reglamentaria 216/2013), Resolución 636/2017 Adopción Mesa de Servicios TI y Resolución 669(2018)18 Funciones DS-USATI

de la Contraloría, en la medida que, como parte del proceso de control de calidad de las auditorías, se han hecho más visibles estas debilidades. La CGR se encuentra adelantando un diagnóstico como parte del Programa de Fortalecimiento FOCO, cuyo objeto es disponer del modelo de competencias requerido para atender su mandato.

**Puntuación General: 4**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Función de recursos humanos</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La Gerencia del Talento Humano (GTH) es la dependencia encargada de dirigir, diseñar, orientar y en general brindar asesoría en los asuntos relacionados con talento humano, bajo un enfoque de desarrollo integral. Adicionalmente, como parte del SCIGC se dispone de procedimientos para las diferentes actividades relacionadas con la gestión del talento humano<sup>114</sup>. Las funciones y competencias para los cargos que integran la GTH, entre las cuales se encuentran la planeación, selección, contratación, administración, remuneración, formación y desarrollo y evaluación del desempeño del personal de la Contraloría, se encuentran definidas en las Normas sobre Organización y Funcionamiento de la Contraloría<sup>115</sup>, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría<sup>116</sup>.</p> <p>Los responsables de la gestión del talento humano reúnen las competencias requeridas y en general disponen de los recursos para el ejercicio de sus funciones.</p>	
<b>Dimensión (ii) Estrategia de recursos humanos</b>	<b>3</b>
<p>Cumplen con los criterios a), b), d), e), f) y g). No cumple con el criterio c).</p> <p>El Plan Estratégico 2014–2018, como parte del Objetivo Corporativo 5 – Asegurar el funcionamiento y la organización de la CGR para lograr resultados, define la estrategia de recursos humanos, la cual es desagregada a través de los Planes de Acción Anual (PAA). La estrategia es revisada y actualizada como parte del proceso de planeación estratégica, y socializada a todo el personal, de conformidad con los procedimientos de comunicación interna.</p> <p>La planta de personal de la Contraloría fue establecida<sup>117</sup> como resultado de un proceso de reestructuración adelantado en el año 2000, mediante el cual se determinó el personal requerido para el funcionamiento de la CGR acorde con el número de entidades vigiladas, sus puntos de control y la competencia de cada uno. Posteriormente se han adicionado otros cargos para atender nuevos desafíos. En la actualidad la planta global de la CGR es de 4.516 cargos de los cuales aproximadamente el 88% son funcionarios incorporados a la carrera administrativa. Sin</p>	

<sup>114</sup> SCIGC: Procedimientos específicos para las diferentes actividades relacionadas con el talento humano, Proceso: Gerenciar Talento Humano, Macroproceso: Gestión Talento Humano

<sup>115</sup> Decreto Ley 267 de 2000

<sup>116</sup> Resolución Reglamentaria 216 de 2013 y sus adendas

<sup>117</sup> Decreto 271 de 2000

Hallazgos	Puntuación
<p>embargo, no se dispone de diagnósticos recientes, que soporten la cantidad y competencias del personal requerido para atender el mandato de la Contraloría. En la actualidad como parte del Programa de Fortalecimiento FOCO se encuentra en ejecución una consultoría cuyo objeto es realizar un diagnóstico para determinar el modelo de competencias requerido para los recursos humanos asociados.</p> <p>Las estrategias para la planeación, selección, contratación, administración, remuneración, formación y desarrollo y evaluación del desempeño del personal de la Contraloría, están dispuestas en un marco integrado por las Normas sobre Organización y Funcionamiento de la Contraloría<sup>118</sup>, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la Contraloría<sup>119</sup>, los procedimientos para las diferentes actividades relacionadas con la gestión del talento humano<sup>120</sup>, complementado en aspectos específicos como la selección de personal por las Normas del Régimen Especial de la Carrera Administrativa de la CGR, y la resolución que establece anualmente las escalas de remuneración del personal<sup>121</sup>.</p> <p>La estrategia de recursos humanos incluye indicadores asociados a sus planes a nivel estratégico, táctico y de procesos. El logro de los objetivos planteados es medido periódicamente, mediante el seguimiento a la implementación que se hace de los PAA por el responsable del Macroproceso y evaluado por el Comité Directivo y la Oficina de Control Interno.</p>	
<b>Dimensión (iii) Contratación de recursos humanos</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>El marco para la contratación de personal está integrado por normas, políticas y procedimientos formalizados, que cubren las diferentes etapas del proceso<sup>122</sup>. La CGR goza de un régimen especial de carrera administrativa. El ingreso, permanencia, ascenso y retiro de los empleados de carrera se realiza exclusivamente por mérito. El ingreso se realiza mediante concurso. Este proceso comprende la convocatoria, el reclutamiento, la aplicación de pruebas, la conformación de lista de elegibles, el período de prueba y la inscripción en el registro de empleados de carrera. Los concursos son abiertos y pueden participar todas las personas que demuestren poseer los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Los concursos son públicos y todo el proceso y sus resultados son de libre acceso a través del portal institucional<sup>123</sup>.</p> <p>El reglamento para el proceso de selección o concurso abierto de méritos establece que los procesos de selección deben atender el principio de igualdad<sup>124</sup> en virtud del cual se garantiza a</p>	

<sup>118</sup> Decreto Ley 267 de 2000

<sup>119</sup> Resolución Reglamentaria 216 de 2013 y sus adendas

<sup>120</sup> Procedimientos para Gerencias el Talento Humano del Macroproceso: Gestión Talento Humano del SCIGC

<sup>121</sup> Decreto 344 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

<sup>122</sup> Numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política, Decreto 268 de 2000: Normas del Régimen especial de la Carrera Administrativa de la CGR, Resolución 043 de 2006: Reglamentación para el proceso de selección o Concurso Abierto de Méritos.

<sup>123</sup> <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/talento-humano/concurso-de-meritos>.

<sup>124</sup> Art. 209 Constitución Política, Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

Hallazgos	Puntuación
<p>todas las personas las mismas oportunidades, sin discriminación por razones de raza, sexo, religión, opinión política, gremial o filosófica.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el marco legal, la provisión de empleos de carrera administrativa se efectúa a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista de elegibles y en estricto orden de méritos. Por cada convocatoria, mediante resolución, se expide la lista de elegibles, la cual tiene vigencia de un año y es utilizada para proveer vacantes definitivas. Como parte del proceso de selección de personal, y previo a la convocatoria, se identifican las vacantes definitivas, se hace un estudio de perfiles, se establecen las necesidades de personal de las dependencias y se realiza un análisis financiero y contractual. El último Concurso Abierto de Méritos fue en 2015, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Carrera Administrativa, la lista de elegibles ha sido utilizadas para proveer vacantes hasta el año 2017 y los documentos para el uso de dichas listas son públicos a través la web de la Contraloría.</p> <p>Los recursos humanos internos se complementan con profesionales externos, de acuerdo con necesidades sustentadas que por lo regular cubren únicamente las áreas de apoyo. La supervisión, incluido asegurar la calidad de los productos/servicios contratados, es responsabilidad de los líderes contratantes/usuarios de los servicios.</p>	
<b>Dimensión (iv) Remuneración, promoción y bienestar del personal</b>	<b>4</b>
<p>Cumplen con los criterios a), b), c), f), g) y h). Los criterios d) y e) No aplican<sup>125</sup>.</p> <p>El Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño (SISED)<sup>126</sup> es la herramienta administrativa que permite evaluar de manera integral el desempeño de los funcionarios de carrera administrativa de la CGR. La evaluación de desempeño se realiza anualmente y están previstas evaluaciones parciales para eventos puntuales. La última evaluación de desempeño evaluó el cumplimiento de los objetivos concertados, los cuales están relacionados con las áreas de trabajo y las competencias de mejoramiento, identificadas en una evaluación previa.</p> <p>Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la CGR son dictadas mediante Decreto del DAFP. Es decir, que fijar las escalas de remuneración, no es una facultad de la CGR, aunque si, la práctica de incentivos. Como parte de la estrategia de recursos humanos, se dispone de un Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento y de un Fondo de Bienestar Social<sup>127</sup>, que contribuye a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la CGR como consta en las Actas del Comité de Estímulos.</p>	

<sup>125</sup> Si un criterio dentro de una dimensión se calificase No Aplica (NA) habrá que considerar el criterio como satisfecho al contar la cantidad de criterios cumplidos dentro de una lista. SAI PMF 2016, pg. 47

<sup>126</sup> Reglamentado en el Título III de la Resolución 043 de 2006

<sup>127</sup> Título IV Resolución 043 de 2006 – Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento, y Título IV de la Ley 106 de 1993

Hallazgos	Puntuación
<p>En relación con los procedimientos de promoción, y su vínculo con la evaluación del desempeño, la CGR goza de un régimen especial de carrera administrativa<sup>128</sup>. El ingreso a los cargos de carrera administrativa se realiza por el sistema de mérito, mediante concurso abierto, en el cual pueden participar empleados vinculados a la carrera que consideren reúnen los requisitos de formación y experiencia establecidos en la convocatoria, lo cual puede implicar el ascenso dentro de la carrera administrativa<sup>129</sup>. Es decir, a los procesos de concurso abierto, se pueden presentar personas que no son funcionarios de la CGR, por lo que no es posible aplicar procedimientos de promoción asociados a los resultados de las evaluaciones de desempeño y al potencial profesional de desarrollo de los funcionarios. No obstante, se pueden proveer cargos mediante encargo o nombramiento provisional, que pueden implicar una promoción, siempre y cuando se reúnan las condiciones y requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias<sup>130</sup>. Los ingresos, encargos o nombramientos durante el último año se ajustan a los procedimientos anteriormente descritos.</p> <p>Los empleados han tenido la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre el ambiente de trabajo como parte de los estudios de clima organizacional. Con base en la última medición realizada en 2017, la GTH incluyó en el PAA 2018 un programa de intervención para el fortalecimiento de la convivencia laboral, la promoción de entornos de trabajo saludable y el fortalecimiento de las habilidades de liderazgo.</p>	

### EFS – 23 Desarrollo Profesional y Capacitación

Aunque la Contraloría dispone de políticas, procedimientos y planes para la capacitación de su personal, estos instrumentos no se sustentan en un Plan de Desarrollo Profesional para cada categoría que contribuya al fortalecimiento de sus habilidades y competencias, y al desarrollo profesional continuo.

Cabe destacar que, en 2018, primer año de implementación del nuevo sistema de control fiscal, el CEF enfocó su plan de capacitación en la socialización de las guías, metodología y procedimientos establecidos para los tres tipos de auditoría, con el objetivo de fortalecer los equipos de auditoría en su aplicación y la comprensión y práctica de las ISSAI.

No obstante, la Contraloría como parte del proceso de implementación de la estrategia para el desarrollo de un plan de desarrollo profesional, basado en competencias para todas las categorías de sus áreas misionales y de apoyo, debe considerar que un plan o programa de desarrollo profesional debe estar alineado a la estrategia de recursos humanos, la cual debe contemplar los resultados de los procedimientos de control y aseguramiento de la calidad, éstos últimos en construcción, así como las necesidades de capacitación identificadas por las Contralorías Delegadas

<sup>128</sup> Numeral 10 del artículo 268 de la Constitución Política

<sup>129</sup> Artículo 18 del Decreto Ley 268 de 2000

<sup>130</sup> Resolución 666 de 2018 que reglamenta la provisión de cargos mediante encargos y nombramientos en provisionalidad

Sectoriales, producto de la ejecución de sus funciones y de las evaluaciones del desempeño, de manera que su aplicación, apoye el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

**Puntuación General: 2**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), e) y g). No se cumplen los criterios d) y f).</p> <p>La Contraloría dispone de un conjunto de instrumentos para la capacitación de su personal<sup>131</sup>. El CEF en ejercicio de sus funciones, ha desarrollado e implementado un Plan General de Capacitación 2015-2018 esquematizado en Programas Anuales de Capacitación (PAC), que cubren toda la organización y están vinculados a las estrategias institucionales y las necesidades de capacitación.</p> <p>El Estatuto Orgánico del CEF<sup>132</sup> establece el Sistema Institucional de Capacitación y desarrolla el Estatuto de Capacitación que define la forma de selección de los funcionarios que aspiren a los programas de capacitación y los procedimientos para la solicitud. El PAC en ejecución considera el desarrollo de competencias generales y específicas de acuerdo con los niveles profesionales.</p> <p>El Manual Específico de Funciones y de Competencias<sup>133</sup> describe las funciones y requisitos para cada uno de los empleos, teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento de la misión y objetivos de la Contraloría.</p> <p>De acuerdo con el Estatuto Orgánico del CEF, éste es responsable del seguimiento y evaluación de las actividades que desarrolle, y los diferentes niveles directivos son corresponsables de la evaluación, monitoreo y aplicación en los puestos de trabajo de los conocimientos y competencias desarrollados como parte de los eventos de capacitación del personal a su cargo<sup>134</sup>.</p> <p>Sin embargo, estos instrumentos no se sustentan en un plan de desarrollo profesional. Para atender esta debilidad, la Contraloría tiene en proceso de implementación la estrategia para el desarrollo de un plan de desarrollo profesional basado en competencias para todas las categorías de sus áreas misionales y de apoyo, alineado con los resultados de las evaluaciones del desempeño, entre otros. Como parte de este proceso, se adelanta un plan piloto que servirá de insumo para el desarrollo y ajuste de los planes de desarrollo profesional para todas las categorías en la institución.</p>	

<sup>131</sup> Ley 1807-16, creación del CEF y Manual de Procedimientos Macroproceso Gerenciar el talento Humano

<sup>132</sup> Resolución 553 de 2017

<sup>133</sup> Resolución Reglamentaria 216 de 2013

<sup>134</sup> Art. 29 y 25 Resolución 553 de 2017

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (ii) Desarrollo profesional y capacitación en materia de auditoría financiera</b>	<b>2</b>
<p>Cumple con los criterios a) y b). No se cumplen los criterios c) y d).</p> <p>El Director del CEF con apoyo de la GTH y servidores públicos de otras dependencias, integran los grupos de trabajo para el desarrollo de los planes de desarrollo profesional.</p> <p>Las competencias institucionales y comportamentales requeridas para los distintos Niveles Jerárquicos de la Contraloría, de acuerdo con su mandato, están formalizadas en la Resolución Reglamentaria 0067 de 2008, y se complementan con las competencias laborales generales establecidas por Función Pública<sup>135</sup>. Como parte del Programa de Fortalecimiento de la Contraloría FOCO se están revisando y actualizando las competencias específicas para cada cargo.</p> <p>La Contraloría tiene en proceso de implementación la estrategia para el desarrollo de un plan de desarrollo profesional, basado en competencias para todas las categorías dedicadas a la Auditoría Financiera, el cual tomará como insumos las competencias actualizadas. Como aporte al proceso se han diseñado Cursos Virtuales basados en la Guía de Auditoría Financiera que formarán parte del programa curricular permanente de formación y desarrollo.</p> <p>Durante los años 2017 y 2018, entre tanto se completa el diseño del plan de desarrollo profesional, el CEF, de acuerdo con el PAC, ha focalizado esfuerzos en la socialización y capacitación en la nueva Guía de Auditoría Financiera, mediante el desarrollo de 16 eventos de capacitación, que beneficiaron a 661 funcionarios, identificados como población objetivo, en consenso con las áreas técnicas líderes, que han acompañado la implementación del nuevo modelo de auditoría.</p> <p>El PAC ha cubierto además el desarrollo de 40 eventos en los que se han abordado los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR en los que participaron más de 2.300 funcionarios.</p>	
<b>Dimensión (iii) Desarrollo profesional y capacitación en materia de auditoría de desempeño</b>	<b>2</b>
<p>Cumplen con los criterios a) y b). No se cumplen los criterios c) y d).</p> <p>El Director del CEF con apoyo de la GTH y servidores públicos de otras dependencias integran los grupos de trabajo para el desarrollo de los planes de desarrollo profesional.</p> <p>Las competencias institucionales y comportamentales requeridas para los distintos Niveles Jerárquicos de la Contraloría, de acuerdo con su mandato, están formalizadas en la Resolución Reglamentaria 0067 de 2008, y se complementan con las competencias laborales generales</p>	

<sup>135</sup> Decreto Nacional 815 de 2018

Hallazgos	Puntuación
<p>establecidas por Función Pública. Como parte del Programa de Fortalecimiento de la Contraloría FOCO, se están revisando y actualizando las competencias específicas para cada cargo.</p> <p>La Contraloría tiene en proceso de implementación la estrategia para el desarrollo de un plan de desarrollo profesional basado en competencias para todas las categorías dedicadas a la Auditoría de Desempeño, el cual tomará como insumos las competencias actualizadas. Como aporte al proceso se han diseñado Cursos Virtuales basados en la Guía de Auditoría de Desempeño que formarán parte del programa curricular permanente de formación y desarrollo.</p> <p>Durante los años 2017 y 2018, de acuerdo con el PAC, el CEF ha focalizado esfuerzos en la socialización y capacitación en la nueva Guía de Auditoría de Desempeño, mediante el desarrollo de 7 eventos de capacitación, que beneficiaron a 239 funcionarios, identificados como población objetivo, en consenso con las áreas técnicas líderes, que han acompañado la implementación del nuevo modelo de auditoría.</p>	
<p><b>Dimensión (iv) Desarrollo profesional y capacitación en materia de auditoría de cumplimiento</b></p>	<b>2</b>
<p>Cumplen con los criterios a) y b). No se cumplen los criterios c) y d).</p> <p>El Director del CEF con apoyo de la GTH y servidores públicos de otras dependencias integran los grupos de trabajo para el desarrollo de los planes de desarrollo profesional.</p> <p>Las competencias institucionales y comportamentales requeridas para los distintos Niveles Jerárquicos de la Contraloría, de acuerdo con su mandato, están formalizadas en la Resolución Reglamentaria 0067 de 2008, y se complementan con las competencias laborales generales establecidas por Función Pública. Como parte del Programa de Fortalecimiento de la Contraloría FOCO, se están revisando y actualizando las competencias específicas para cada cargo.</p> <p>La Contraloría tiene en proceso de implementación la estrategia para el desarrollo de un plan de desarrollo profesional, basado en competencias para todas las categorías dedicadas a la Auditoría de Cumplimiento, el cual tomará como insumos las competencias actualizadas. Como aporte al proceso se han diseñado Cursos Virtuales basados en la Guía de Auditoría de Cumplimiento que formarán parte del programa curricular permanente de formación y desarrollo.</p> <p>Durante los años 2017 y 2018, de acuerdo con el PAC, el CEF ha focalizado esfuerzos en la socialización y capacitación en la nueva Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante el desarrollo de 11 eventos de capacitación, que beneficiaron a 574 funcionarios, identificados como población objetivo, en consenso con las áreas técnicas líderes, que han acompañado la implementación del nuevo modelo de auditoría.</p>	

## 4.6 DOMINIO F: COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

### EFS – 24 Comunicación con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial

La CGR posee un Departamento u Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, adscrita al Despacho del Contralor General de la República, con las responsabilidades asignadas para el tema comunicacional, entre ellas figuran: (i) Asesorar al Contralor General en el manejo de los medios de comunicación, (ii) registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Contraloría General, con el objeto de promover y difundir la información relevante, (iii) Canalizar la información de la Contraloría General de la República hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos, y (iv) Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Contraloría General y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contralor General de la República sobre el particular.

La oficina de Comunicaciones posee un Plan Estratégico de Comunicaciones y un Plan de Acción 2018, alineado con el Plan Estratégico 2014 -2018 de la CGR. Este PE-CGR posee el Objetivo Corporativo #5 “Asegurar el Funcionamiento y la Organización de la CGR para Lograr Resultados”, y a su vez dos productos relativos al tema comunicacional, con ellos: #20.- Plan Anual de Comunicaciones Internas y Externas y el #21.- Matriz de Responsabilidades de Comunicación, el cual viene siendo ejecutado. Asimismo, la CGR posee un Plan de Comunicación Interna y Externa CGR 2018, donde identifica los mensajes claros que desea transmitir con los respectivos canales y medios identificados.

Debido a la importancia que representa para la CGR la comunicación oportuna y fluida con el Poder Legislativo, emitió Resolución N° 6518 del año 2012, y en sus artículos 3 y 4 dictó normas para el funcionamiento de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso (UATC). De igual forma, existe un Procedimiento ECP-02-PR-001, para Brindar Apoyo Técnico al Congreso de la República. La UATC realiza jornadas de concientización en el Congreso, sobre el rol de la CGR como rector del control fiscal, y corresponde al jefe de esta Unidad, revisar y dar a conocer al Contralor General de la República sobre los análisis a proyectos de ley y de acto legislativo, las respuestas a solicitudes de información y a los cuestionarios solicitados, para su remisión al Congreso de la República. Toda la información entrante y saliente relacionada con el Congreso de la República se centralizará en la UATC.

La comunicación con la Alta Dirección del Poder Ejecutivo se concentra en gran parte en la elaboración y remisión anual por parte de Contralor General del Informe de Gestión, el cual incluye un compendio y síntesis de los temas estratégicos tratados por la entidad durante el año previo. Este Informe de Gestión es igualmente remitido al Poder Legislativo, tal cual lo expresa el mandato constitucional en su Art. 268.

Por último, es importante destacar que existe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (Convenio Tripartito) firmado en Julio de 2015 entre la CGR, la Procuraduría General de la Nación -

PGN y la Fiscalía General de la Nación - FGN, cuyos objetivos principales son: acceso a la información necesaria para los trabajos comunes, crear grupos de trabajo, articular actuaciones y cooperar en la implementación de acciones con la comunidad para el fortalecimiento del control social. Con la implementación de este convenio se satisfacen los principales criterios relacionados con: (i) la forma de comunicarse entre las tres partes, (ii) la concientización del Poder Judicial sobre la labor de la CGR, y (iii) informar el rol de la CGR con relación a los procedimientos judiciales. Todo ello apunta a facilitar el trabajo y la cooperación entre la CGR, el Poder Judicial y agencias de investigaciones, y evitar el riesgo de entorpecer los trabajos subsecuentes a los hallazgos con indicios penales y/o fiscales detectados por la CGR.

**Puntuación General: 4**

<b>Hallazgos</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Dimensión (i) Estrategia de comunicación</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La CGR posee una estrategia comunicacional definida desde su Plan Estratégico 2014 -2018, en donde el Objetivo Corporativo #5 “Asegurar el Funcionamiento y la Organización de la CGR para Lograr Resultados”, posee dos productos relativos al tema comunicacional, con ellos: #20.- Plan Anual de Comunicaciones Internas y Externas y el #21.- Matriz de Responsabilidades de Comunicación. El Plan Estratégico de Comunicaciones, identifica las partes claves de comunicación para la CGR.</p> <p>La CGR posee un Plan de Comunicación Interna y Externa CGR 2018, donde identifica los mensajes claros que desea transmitir con los respectivos canales y medios identificados. Asimismo, el Depto. de Comunicaciones posee un Sistema de Medición y Monitoreo que incluye: Medios, Pág. Web, Redes Sociales, entre otros mecanismos. El Depto. de Comunicaciones implementa mecanismos para evaluar su eficacia comunicacional, de manera periódica, con las partes interesadas.</p>	
<b>Dimensión (ii) Buenas prácticas de comunicación con el Poder Legislativo.</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>En la Constitución Política, Art.268, numeral 11 y en la Ley 1474, Arts. 123 y 128 se establecen la obligación de informar al Legislativo sobre los trabajos de la CGR. La CGR, a través de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, mantiene comunicación continua con la Comisión Legal de Cuentas en la Cámara de Representantes del Congreso.</p> <p>En la Resolución N° 6518 del año 2012, artículos 3 y 4, se dictan normas para el funcionamiento de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso (UATC) creada mediante la Ley 1474 de 2011. De igual forma, existe un Procedimiento ECP-02-PR-001, para Brindar Apoyo Técnico al Congreso de la República. La UATC realiza jornadas de concientización en el Congreso, sobre el rol de la CGR como rector del control fiscal. Corresponde al jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso, revisar y dar a conocer al Contralor General de la República, los análisis a proyectos de ley y de acto</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>legislativo, las respuestas a solicitudes de información y a los cuestionarios solicitados, para su remisión al Congreso de la República.</p> <p>Toda la información entrante y saliente relacionada con el Congreso de la República se centralizará en la UATC y todos los temas de carácter oficial e institucional que atañen al organismo legislativo, solo podrán ser tratados por el Despacho del Contralor General y/o por el Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso. Existe un proceso de comunicación continua por parte de la UATC y el Congreso, remitiendo informes e instrucciones de como ubicar en la página web oficial los informes de auditoría resultantes.</p> <p>Por último, a solicitud del Legislativo se realizan Mesas de Trabajo y/o labores de análisis, para opinar sobre Ante Proyectos de Ley que se discuten en el Congreso. Regularmente la UATC realiza encuestas de satisfacción a los congresistas sobre los servicios prestados por la CGR, cuyos resultados en el 2017 presentan un nivel de satisfacción favorable en un 84% de los encuestados (senadores y diputados). Dentro de los aspectos que se evalúan destacan, entre otros, los siguientes servicios y productos: apoyo técnico prestado, informe de la deuda pública, informe de la situación de las finanzas del Estado, informe de resultados del sistema de regalías, informe de auditoría al balance general de la nación, informes de auditoría.</p>	
<p><b>Dimensión (iii) Buenas prácticas de comunicación con el Poder Ejecutivo.</b></p>	<p><b>4</b></p>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La Constitución Política, en su Art. 267, establece que "La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización", y en su Art. 268 establece, entre otros asuntos, "presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley". En los casos donde se presenten posibles conflictos de interés de funcionarios de CGR y su actuación en auditorías con entidades, la CGR emite Resoluciones Ordinarias para declarar el impedimento de actuación de estos, y se realizan cambios de auditores en los equipos de trabajo. Los principios anteriormente planteados son aplicados por la CGR con la finalidad de mantener su independencia de las entidades que audita. Asimismo, la CGR evita dictar recomendaciones en sus informes de auditoría debido a la sentencia emitida por los tribunales colombianos en torno a esa materia, donde califica de coadministración este hecho (Sentencia de la Corte Constitucional de Colombia C-103 del 2015).</p> <p>Como parte de la información genérica que la CGR debe aportar a las entidades auditadas sobre que esperar de las auditorías, emite un Oficio o Carta de Presentación dirigida a los titulares de las entidades, previamente al inicio de las auditorías. En esta comunicación se informa sobre el objetivo de la auditoría, equipo auditor, plazo y demás aspectos del trabajo.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Por otro lado, en concordancia con la comunicación que la CGR mantiene con el Poder Ejecutivo, el Contralor General emite anualmente un Informe de Gestión, con un compendio y síntesis de temas estratégicos, dirigido y presentado al Congreso y al Presidente de la República.</p> <p>Asimismo, en la búsqueda de conocer la opinión y percepción de las entidades auditadas sobre la actuación de la CGR, este órgano ha desarrollado una Encuesta de Percepción Funcionarios de Entidades sujetos de control y de la Sociedad Civil, la cual es subida a la página web de la CGR.</p>	
<p><b>Dimensión (iv) Buenas prácticas de comunicación con el Poder Ejecutivo, y/o agencias de investigación y fiscalías.</b></p>	<b>4</b>
<p>Se cumple con los criterios a), b), c) y d). No Aplica el criterio e).</p> <p>Existe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (Convenio Tripartito) firmado entre la CGR, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, cuyos objetivos principales son: acceso a la información, crear grupos de trabajo, articular actuaciones y cooperar en la implementación de acciones con la comunidad para el control social.</p> <p>Por su parte, cada una de las Contralorías Delegadas (Sectoriales) da seguimiento a los casos de hallazgos fiscales que hayan sido trasladados a instancias judiciales y/o de investigación, a través de los acuerdos contenidos en el Convenio Tripartito citado anteriormente.</p>	

## EFS – 25 Comunicación con los Medios, los Ciudadanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil

En líneas generales la CGR hace buen uso de los medios disponibles en la actualidad para el manejo de la comunicación con el público en general. Su presencia en los medios tradicionales (televisión, radio y prensa), así como en las redes sociales (Twitter<sup>136</sup>, Facebook<sup>137</sup>, YouTube<sup>138</sup>) y en su página web es muy activa y amplia. Con esta marcada presencia, la CGR busca transmitir información institucional de interés nacional, entre los que se destacan los hallazgos de las auditorías, el rol de la CGR en el Estado, las actividades realizadas para atender la demanda ciudadana y otras partes interesadas.

Todas estas actividades, están en sintonía con el Plan Estratégico de Comunicaciones elaborado por el Departamento de Comunicaciones, que su vez se coordina directamente con el Despacho del Contralor General. Todo el proceso de presencia institucional en los diferentes medios de comunicación es monitoreado por esta Oficina. La CGR adoptó una Política de Divulgación de

<sup>136</sup> @CGR\_Colombia.

<sup>137</sup> [www.facebook.com/contraloriacolombia](http://www.facebook.com/contraloriacolombia)

<sup>138</sup> [www.youtube.com/user/contraloriacolombia](http://www.youtube.com/user/contraloriacolombia)

Información de Interés para los Públicos Internos y Externos de la CGR, en junio 2018, y en ella se define al Contralor General, o a quien este designe, para proveer información a los medios.

Como parte de su estrategia comunicacional, la CGR ha desarrollado diversos instrumentos informativos – educativos, entre los cuales destacan algunos que enfatizan en rol y función de la CGR en el Estado. (Ejemplo: video ¿Qué hace la CGR?). De la misma forma, vía página web, se ponen a disposición de la ciudadanía los informes de auditorías realizadas, así como otras informaciones relevantes para la ciudadanía sobre las actividades y productos generados.

La CGR cuenta, en su estructura con la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, desde donde se desarrollan diversos mecanismos de comunicación con la ciudadanía, en la búsqueda del fortalecimiento del ejercicio del control social. Esta Contraloría Delegada desarrolla una Estrategia de Control Fiscal Participativo, con sus respectivos Planes Operativos, y se encarga de canalizar las solicitudes realizadas por la ciudadanía sobre informes de auditorías con las respectivas Contralorías Delegadas a cargo de estas. De igual forma, la CGR desarrolla eventos de socialización sobre resultados de sus auditorías y Veedurías Ciudadanas sobre situaciones importantes

detectadas de interés colectivo. También ha desarrollado una serie de mecanismos para divulgar las actividades institucionales y el rol fiscalizador. Para este fin se emplean la página web, las redes sociales (Twitter, Facebook y YouTube); además de los canales tradicionales como radio, prensa y televisión.

La CGR a través de las Contralorías Delegadas ha desarrollado el concepto de "auditorías articuladas", a ser realizadas entre los auditores de la CGR y diversas asociaciones civiles sin fines de lucro, sobre temas de interés social.

Se puede concluir que la CGR hace uso intensivo de los medios de comunicación tradicionales (televisión, radio y prensa), de su página web, de las redes sociales (Twitter, Facebook) y de YouTube, para difundir el rol misional de la CGR, sus resultados, actividades, avances, participación social, beneficios generados, entre otros temas. De igual forma la CGR, representada por el Contralor General, participa en actividades públicas para tratar temas relacionados con su rol misional, como la Ética y la Transparencia en el sector público, sin comprometer su independencia.

Durante el año 2017, no se realizaron actividades en la CGR concernientes a buscar la opinión de las organizaciones civiles o público general, sobre la facilidad de acceso a sus informes, para a su vez mejorarlos en el futuro, de acuerdo con la Directriz de la INTOSAI para la Comunicación y Promoción del Valor y Beneficios de las EFS. Asimismo, la CGR no elabora resúmenes de sus informes de auditoría realizados, que permitan una mejor comprensión por parte de los ciudadanos.

**Puntuación General: 3**

Hallazgos	Puntuación
<b>Dimensión (i) Buenas prácticas de comunicación con medios</b>	<b>4</b>
<p>Cumple con todos los criterios.</p> <p>La CGR tiene como práctica realizar encuentros con la prensa para informar sobre temas relevantes de importancia nacional, en este sentido, realizó unas 15 Ruedas de Prensa a lo largo del año 2017. Asimismo, continuamente emite Boletines de Prensa los cuales son subidos a su página web. A la fecha de revisión existen más de 150 boletines de prensa colgados en la página.</p> <p>Durante el año 2017, la CGR inicio el cambio de enfoque de trabajo, de auditorías integrales a auditorías bajo ISSAI (financieras, cumplimiento y desempeño) y asimismo continuo con la divulgación de los informes de las auditorias concluidas, en este caso los relacionados con las auditorías "pilotos" efectuadas. Se realizaron: 3 financieras, 6 de desempeño y 6 de cumplimiento. Asimismo, se hicieron 231 comunicados en los medios relativos a los trabajos realizados.</p> <p>La Oficina de Comunicación ha desarrollado un sistema de monitoreo para la estrategia de comunicación externa de la CGR, que contempla: medios de comunicación, incidencia total y presencia en los medios. La CGR adoptó una Política de Divulgación de Información de Interés para los Públicos Internos y Externos, en junio 2018. Para manejar las solicitudes de medios, la CGR ha emitido junto a la Política de Divulgación de Información de Interés para los Públicos Internos y Externos", los siguientes documentos: (i) Manual de Identidad y (ii) Manual de Crisis.</p>	
<b>Dimensión (ii) Buenas prácticas de comunicación con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil</b>	<b>3</b>
<p>Cumple con los criterios a), b), c), d), e), f) y g). No cumple con el criterio h).</p> <p>La CGR posee dentro de su estructura la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana - CDPC, desde donde se desarrollan diversos mecanismos de comunicación con la ciudadanía, en la búsqueda del fortalecimiento del ejercicio del control social. Esta CDPC constituye el canal por excelencia para interacción entre la CGR y las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Asimismo, la CGR, como parte de su estrategia comunicacional, ha desarrollado diversos instrumentos informativos – educativos, entre los cuales destacan algunos que enfatizan en rol y función de la CGR en el Estado. (Ejemplo: video ¿Qué hace la CGR?). De la misma forma, vía página web, se ponen a disposición de la ciudadanía los informes de auditorías realizadas, así como otras informaciones relevantes para la ciudadanía.</p> <p>Durante el año 2017, se realizaron audiencias públicas que permitieron al Contralor General realizar, a su vez, rendición de cuentas y resaltar el rol de la CGR en el Estado. Esta participación en actividades públicas permite tratar temas relacionados con su rol misional de la CGR, como la Ética y la Transparencia, sin comprometer su independencia.</p>	

Hallazgos	Puntuación
<p>Del mismo modo, con la finalidad de facilitar la comprensión de los resultados de los informes de auditoría en la ciudadanía, la CGR prepara y difunde a través de su página web y de las redes sociales, muchos tips informativos sobre los hallazgos de sus auditorías. Asimismo, y de manera continua, elabora y publica boletines de prensa destacando los aspectos más relevantes de sus auditorías.</p> <p>La CGR a través de su página web y de las acciones desarrolladas por la CDPC y del Departamento de Comunicaciones, promueve los contactos con la ciudadanía y el acceso a la información sobre la auditoría pública, más allá de los propios informes de auditoría. Se realizan Congresos, Audiencia Públicas, Mensajes Televisados Institucionales, entre otras acciones.</p> <p>De igual forma, la CGR, a través de la CDPC desarrolla una Estrategia de Control Fiscal Participativo, donde se incluyen: divulgación en actividades públicas, audiencias públicas informativas, audiencias públicas de denuncia, lectura pública de listados de afiliados al régimen subsidiado de salud y otras actividades; talleres de sensibilización para el control fiscal participativo y para las organizaciones de la sociedad civil. La CGR promueve espacios de deliberación pública tales como foros de interés ciudadano, audiencias públicas deliberativas, foros sectoriales y construcción de agendas ciudadanas para el control fiscal participativo; actividades como apoyo a veedurías ciudadanas, a otras organizaciones y/o espacios ciudadanos y apoyo a instancias de gestión y seguimiento; vinculación de organizaciones de la sociedad civil, tales como gremios, organizaciones académicas, ONG`s, veedurías ciudadanas, asociaciones. Se busca que estas organizaciones sean idóneas y tengan conocimiento de la entidad o del sector objeto de la auditoría para que participen con sus aportes técnicos; estrategia de participación por medios electrónicos, reconociendo en la ciudadanía un aliado estratégico en el desarrollo institucional, desde la perspectiva de sus necesidades, como base para el ejercicio de los fines esenciales del Estado de servir a la comunidad, entre otros.</p> <p>La CGR, a través de las Contralorías Delegadas, ha desarrollado el concepto de "auditorías articuladas", a ser realizadas entre los auditores de la CGR y diversas asociaciones civiles sin fines de lucro, sobre temas de interés. La CGR hace uso intensivo de los medios de comunicación tradicionales (tv, radio y prensa), así como de la página web, Twitter, Facebook y YouTube, para difundir el rol misional de la CGR, sus resultados, actividades, avances, participación ciudadana, beneficios, entre otros temas.</p> <p>Durante el año 2017, no se realizaron actividades en la CGR concernientes a buscar la opinión de las organizaciones civiles o público general, sobre la facilidad de acceso a sus informes, para a su vez mejorarlos en el futuro, de acuerdo con la Directriz de la INTOSAI para la Comunicación y Promoción del Valor y Beneficios de las EFS. Asimismo, la CGR no elabora resúmenes de sus informes de auditoría realizados, que permitan una mejor comprensión por parte de los ciudadanos.</p>	

## SECCIÓN 5 – PROCESO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDADES DE LA CGR

### 5.1 Descripción de reformas recientes y en curso

La CGR ha sufrido una transformación y avance hacia las mejores prácticas apoyándose en alianzas estratégicas; así como, en gestiones con la cooperación internacional. Entre las reformas recientes que han tenido un impacto de cambio en el sistema de control fiscal se pueden mencionar las siguientes acciones descritas por el Contralor en su Informe de Gestión 2014-2018:

- I. La adopción y adaptación de Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras ISSAI, (por sus siglas en inglés), expedidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), dejando atrás las auditorías integrales y fomentando la especialización del ejercicio auditor en auditorías Financieras, de Cumplimiento y de Desempeño, que garantizan un ejercicio de control fiscal más eficiente y eficaz. Las cuales se ven reflejadas en los actos administrativos que adoptaron los principios y fundamentos generales de las auditorías en la CGR y las guías de auditoría financiera, de cumplimiento y de desempeño. (Resoluciones reglamentarias orgánicas número 012, 014 y 015 de 2017).
- II. El fortalecimiento de la planeación del control fiscal macro; de los procesos, procedimientos y metodologías del control fiscal a las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo, a las finanzas públicas y control macro fiscal y macro sectorial, al balance general de la hacienda pública, a los recursos de las regalías, a los objetivos de desarrollo sostenible, a los recursos naturales y de medio ambiente y a los recursos destinados al posconflicto, por mencionar algunos.
- III. El diseño del Observatorio de Control Fiscal Ambiental (OCFA), el cual constituye una herramienta de gestión de información y participación en torno al control fiscal, relacionado con el medio ambiente en el marco de las competencias que tiene a su cargo la CGR, que permite evaluar el comportamiento de temas importantes, y de allí obtener análisis y conclusiones útiles en la orientación de las actuaciones de fiscalización o estudios sectoriales, tales como la inversión realizada por las autoridades ambientales en ecosistemas estratégicos y los efectos generados, o cómo esas inversiones han contribuido a la efectividad de las políticas públicas. Entre otras funcionalidades, permite hacer análisis multitemporales de varias vigencias frente a una variable específica: comportamiento de la deforestación en el país por los cultivos ilícitos o por la minería ilegal, versus los recursos invertidos.
- IV. Formulación de una batería de indicadores de resultados sectoriales relevantes para el ejercicio de control fiscal macro sectorial y de la evaluación de políticas públicas, que contó con el apoyo de recursos de cooperación de la Unión Europea.

- V. El nuevo enfoque de control fiscal participativo como estrategia de promoción y fomento del derecho ciudadano a controlar la inversión de los recursos públicos. La implementación del nuevo modelo de gestión de denuncias, el cual está enfocado en lograr mejores niveles de efectividad en la incidencia de las denuncias en el ejercicio del control fiscal.
- VI. El Procedimiento Especializado de Auditoría a la aplicación del Principio de Valoración de Costos Ambientales, adoptado mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0045 de 22 de octubre de 2018, la cual está enmarcada dentro de las nuevas metodologías de auditoría adoptadas por la CGR, acordes con las ISSAI y ajustadas a las mejores prácticas de Valoración Económica Ambiental de la OCDE.

## 5.2 Uso de los resultados de la CGR por proveedores externos y apoyo financiero

Los informes de la CGR pueden ser consultados por organismos multilaterales y otros usuarios interesados en conocer los resultados del trabajo desarrollado, con seguridad de que la auditoría se ha desarrollado aplicando estándares internacionales para su elaboración y soporte.

Los informes de la CGR son utilizados por diferentes actores como insumo para la toma de decisiones, en particular en diversas e icónicas sentencias en temas ambientales, los trabajos e informes de la CGR son citados como fundamento en la toma de decisiones de los Altos Tribunales en Colombia.

Así mismo, con base al resultado de la evaluación del MMD EFS, la CGR podrá disponer de insumos relevantes para la planeación estratégica del 2018-2022, y poder seguir con el fortalecimiento, y especialización de los auditores. Al disponer de un procedimiento formalmente establecido, la CGR también puede ofrecer sus servicios a Organismos Multilaterales para desarrollar auditorías de propósito especial.

### Liderazgo y apropiación

La CGR ha implementado el modelo llamado “Arquitectura Empresarial como disciplina de gestión estratégica inherente al Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad-SCIGC”; este proyecto se desarrolló dentro del programa FOCO (Programa de Fortalecimiento Institucional), cuyo objeto es el desarrollo de los ejercicios de arquitectura empresarial de los procesos misionales de la CGR, buscando a través de la metodología TOGAF<sup>139</sup> abordar y articular los procesos de la entidad con las tecnologías de la información, proyectando el modelo de operación de la CGR de manera integral (Negocio, Sistemas de Información, Tecnología y Seguridad) contemplando el acompañamiento a otros proyectos del programa de fortalecimiento para lograr la esencia de fortalecimiento.

<sup>139</sup> The Open Group Architecture Framework (Marco de Arquitectura Empresarial).

Se inició la instauración de la capacidad de Arquitectura Empresarial (AE) en la CGR, buscando la continuidad y sostenibilidad en el tiempo de los procesos de transformación de la Entidad, logrando incorporar al Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad (SCIGC) el proceso de arquitectura empresarial, el cual se encuentra en desarrollo y estructurar el grupo de trabajo interno para seguir realizando ejercicios de transformación institucional.

Asignó al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Gestión de la Calidad (CICIGC) para actuar como órgano ejecutivo y de decisión de AE a través de la resolución organizacional 0640 de 2017, para asegurar que los esfuerzos realizados continúen en el tiempo.

### Armonización y alineamiento

La CGR para emprender su fortalecimiento obtuvo un empréstito externo con el BID<sup>140</sup> de fecha 17 de febrero de 2016, y el aval de la nación por un monto de US\$30 millones de US Dólares, dicho empréstito fue destinado para financiar el Programa “Fortalecimiento Institucional de la Contraloría General de la República”, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la efectividad del sistema de control fiscal a través del mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones de control, la promoción de la transparencia y de la participación ciudadana, así como también con asistencia técnica no reembolsable para su fortalecimiento técnico que ha sido utilizado para financiar en parte su Direccionamiento Estratégico<sup>141</sup>.

Los logros alcanzados con el apoyo de Cooperación Técnica internacional y recursos del presupuesto se resumen a continuación:

- I. La adopción y adaptación de ISSAI, (por sus siglas en inglés<sup>142</sup>), fomentando la especialización del ejercicio auditor en auditorías financieras, cumplimiento y desempeño, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo -BID.
- II. El fortalecimiento a la planeación del Control Fiscal Macro; de los procesos, procedimientos y metodologías del control fiscal a las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo, a las finanzas públicas y control macro fiscal y macro sectorial.
- III. El diseño del observatorio de control y vigilancia del gasto público.
- IV. Formulación de una batería de indicadores de resultados sectoriales relevantes para el ejercicio de Control Fiscal Macro Sectorial y de la evaluación de políticas públicas, que contó con el apoyo de recursos de cooperación de la Unión Europea.
- V. El nuevo enfoque de control fiscal participativo como estrategia de promoción y fomento del derecho ciudadano a controlar la inversión de los recursos públicos.
- VI. La implementación del nuevo modelo de gestión de denuncias.

<sup>140</sup> Contrato de Préstamo BID 3593/OC-CO.

<sup>141</sup> Informe de Gestión.

<sup>142</sup> Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras expedidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

En agosto de 2018<sup>143</sup>, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se llevó a cabo la evaluación externa del desempeño, aplicando el MMD EFS, cuyos resultados corresponden al presente documento.

La CGR fortaleció los lazos de cooperación con INTOSAI y OLACEFS, mediante la participación de varios funcionarios en cursos especializados en diferentes temáticas de importancia tales como:

- I. Auditoría de Desempeño.
- II. Auditoría Ambiental.
- III. Auditoría de Asociaciones Público-Privadas.
- IV. Aplicativos de Ofimática.
- V. Estándares Internacionales de Auditoría.
- VI. Administración de Riesgos.
- VII. Controles de Tecnología de la Información entre otros.

### **Sostenibilidad de las actividades de desarrollo de capacidades**

Con el objetivo de formar las bases para continuar con el desarrollo de las capacidades, la CGR ha participado en iniciativas como el “Plan para la Implementación de las Normas Internacionales de Auditoría de las EFS (ISSAI), Programa 3i; impulsado por la INTOSAI, el BID y OLACEFS. Lo cual le permitirá disponer de las experiencias necesarias para seguir con el fortalecimiento de las capacidades de los auditores, y poder elaborar planes de capacitación en las diferentes especializadas que se necesitan para desarrollar las auditorías con base a las ISSAI.

Así mismo, en su esfuerzo de proveer el tiempo para capacitación a sus funcionarios; y que los mismos puedan compartir experiencias con profesionales de otras EFS, funcionarios de la CGR formaron parte del Programa Global de Auditoría de Deuda Pública enfocado en la Auditoría de los Marcos de Otorgamiento y la Toma de Préstamos y en el Programa de Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la IDI.

Con el objeto de asegurar el desarrollo continuo de capacidades y establecer lazos de cooperación a largo plazo, la CGR suscribió los siguientes convenios:

- I. Convenio con la EFS de Indonesia, para intercambio de información y experiencias mutuas
- II. Convenio con la Embajada de Francia en Colombia, para apoyar a funcionarios de la CGR, a nivel de maestría y doctorado en universidades francesas, en el marco de éste, un servidor público de la CGR fue seleccionado para cursar la maestría en Auditoría y Control de la Universidad Pantheon- Sobornne, en París.
- III. Así como otros convenios firmados con universidades en Colombia.

<sup>143</sup> En los meses de agosto-noviembre 2018.

Como cooperación con otras EFS, la CGR ofreció a su homóloga de la República de Honduras<sup>144</sup>, asistencia y apoyo técnico para la implementación de la metodología de auditorías colaborativas con la Sociedad Civil. Se atendieron en el país, visitas de los titulares de la EFS Honduras, Paraguay e Indonesia.

Asimismo, como se describe en el EFS-23 Desarrollo Profesional y Capacitación, la CGR diseñó el Modelo de Gestión de Conocimiento, en el Marco Normativo del Centro de Estudios Fiscales (CEF); en ejercicio de sus funciones, ha desarrollado e implementado un Plan General de Capacitación 2015-2018 esquematizado en Programas Anuales de Capacitación (PAC), que cubren toda la organización y están vinculados a las estrategias institucionales y las necesidades de capacitación.

---

<sup>144</sup> Tribunal Superior de Cuentas de Honduras (TSC).

## ANEXO 1 – RESUMEN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

### Visión General de los Indicadores de Desempeño de la CGR

Indicador	Nombre del Indicador	Dimensiones				Puntuación General <sup>145</sup>
		(i)	(ii)	(iii)	(iv)	
<b>Dominio A</b>	<b>Independencia y Marco Legal</b>					
EFS-1	Independencia de la EFS	4	2	4	4	3
EFS-2	Mandato de la EFS	4	3	4		4
<b>Dominio B</b>	<b>Gobernanza Interna y Ética</b>					
EFS-3	Ciclo de Planificación Estratégica	3	3	4	3	3
EFS-4	Entorno de Control Organizacional	4	3	3	0	2
<b>EFS-5</b>	<b>Auditorías Subcontratadas</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>
EFS-6	Liderazgo y Comunicación Interna	4	4			4
EFS-7	Planeamiento General de Auditoría	4	3			3
<b>Dominio C</b>	<b>Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>					
EFS-8	Alcance de la Auditoría	2	3	1	<b>NA</b>	2
EFS-9	Normas de la Auditoría Financiera y Gestión de Calidad	3	1	0		1
EFS-10	Proceso de la Auditoría Financiera	1	2	2		2
EFS-11	Resultado de la Auditoría Financiera	4	4	4		4
EFS-12	Normas de la Auditoría de Desempeño y Gestión de Calidad	4	1	1		2
EFS-13	Proceso de la Auditoría de Desempeño	2	1	3		2
EFS-14	Resultado de la Auditoría de Desempeño	4	4	3		4
EFS-15	Normas de la Auditoría de Cumplimiento y Gestión de Calidad	4	1	2		2
EFS-16	Proceso de la Auditoría de Cumplimiento	3	2	3		3
EFS-17	Resultado de la Auditoría de Cumplimiento	4	4	0		3
<b>EFS-18</b>	<b>Normas para el Control Jurisdiccional</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>		<b>NA</b>
<b>EFS-19</b>	<b>Proceso del Control Jurisdiccional</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>		<b>NA</b>
<b>EFS-20</b>	<b>Resultados de los Controles Jurisdiccionales</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>	<b>NA</b>		<b>NA</b>
<b>Dominio D</b>	<b>Gestión Financiera, Activos y Servicio de Apoyo</b>					
EFS-21	Gestión Financiera, Activos y Servicios de Apoyo	3	4	4		4
<b>Dominio E</b>	<b>Recursos Humano y Capacitación</b>					
EFS-22	Gestión de los Recursos Humanos	4	3	4	4	4
EFS-23	Desarrollo Profesional y Capacitación	3	2	2	2	2
<b>Dominio F</b>	<b>Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas</b>					
EFS-24	Comunicación con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial	4	4	4	4	4
EFS-25	Comunicación con los Medios, los ciudadanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil	4	3			3

<sup>145</sup>El puntaje está basado en los lineamientos establecidos en el MMD-EFS versión Diciembre 2016

**ANEXO 1.1 – RESUMEN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN EL TIEMPO**

El presente anexo se desarrolló para poder evidenciar el avance que la CGR ha tenido en la reducción de las brechas identificadas en el diagnóstico basado en la metodología del MMD EFS realizado por un equipo de consultores externos en el 2015; al respecto, es importante mencionar que dicho diagnóstico no cumple en su totalidad con la presentación del informe como lo requiere el MMD EFS, y que el mismo fue desarrollado aplicando la versión piloto MMD EFS de 2013. Por lo que algunos indicadores y sus respectivas dimensiones difieren con la versión MMD EFS aprobada en diciembre de 2016, a continuación, se presentan los resultados de dicha comparación:

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
<b>EFS-1</b>		<b>3</b>		<b>EFS-6</b>		<b>4</b>	
	(i) Marco constitucional eficaz y apropiado.	4	En la presente evaluación se evidenció que excepto porque la CGR no recibe la asignación del 100% del anteproyecto de presupuesto dispone de independencia para el cumplimiento de su función.	(i) Marco legal constitucional y estatutario apropiado y efectivo.	4	La evaluación anterior consideró cumplidos todos los criterios.	La variación se debe a que la CGR constitucionalmente dispone de independencia financiera; pero en la práctica en los últimos tres años el anteproyecto no ha sido aprobado al 100%. Del presupuesto, por esta razón no se asignó una puntuación de 4.
	(ii) Independencia/autonomía financiera.	2		(ii) Independencia/autonomía financiera.	4		
	(iii) Independencia/autonomía organizacional.	4		(iii) Independencia/autonomía organizacional.	4		
	(iv) Independencia del titular y funcionarios de la EFS.	4		(iv) Independencia del titular y funcionarios.	4		
<b>EFS-2</b>		<b>4</b>		<b>EFS-7</b>		<b>3</b>	
	(i) Mandato lo suficientemente amplio.	4	Los criterios se cumplieron excepto por qué no se identificó una normativa que garantice el acceso físico del personal de la CGR a las instalaciones del auditado.	(ii) Mandato suficientemente amplio.	4	El indicador fue calificado con 3 debido a que no se le da seguimiento a las recomendaciones	Es importante considerar que en el EFS -2 del MMD EFS actualizado no se incluye la evaluación del seguimiento a las recomendaciones.
	(ii) Acceso a la información.	3		(iii) Acceso a la información	4		
	(iii) Derecho y obligación de informar.	4		(iv) Derecho y obligación de informar.	3		
				(v) Existencia de mecanismos de seguimiento efectivos.	3		

<sup>146</sup> Evaluación Externa Octubre 2018.

<sup>147</sup> Diagnostico basado en el MMD EFS año 2015.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>				Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación		Puntuación		Explicación	
<b>EFS-3</b>		<b>3</b>		<b>EFS-8</b>		<b>2</b>		
	(i) Contenido del plan estratégico. (ii) Contenido del plan anual/plan operativo. (iii) Proceso de planificación organizacional. (iv) Control y elaboración de informes sobre el desempeño.	3 3 4 3	La mayoría de los criterios fueron cumplidos excepto por que el PE <sup>148</sup> y el PAA <sup>149</sup> no se complementan con un proceso de identificación, valoración y gestión de riesgos que podrían limitar el logro de los objetivos de largo y corto plazo de la CGR.		(i) Contenido del plan estratégico. (ii) Proceso de planeación estratégica. (iii) Contenido del plan anual. (iv) Proceso de planeación anual.	2 2 1 4	En la evaluación del año 2015 se identificaron oportunidades de mejora relacionadas en forma general con la necesidad de establecer procedimientos para el diseño, e implementación de guías por parte de la Oficina de Planeación.	El avance es considerable de 3-2 debido a que la CGR dio seguimiento a las oportunidades determinadas y avanza hacia una planeación más coordinada, y en la presente evaluación cumplió con casi todos los criterios.
<b>EFS-4</b>		<b>2</b>		<b>EFS-18</b>		<b>2</b>		
	(i) Entorno de control interno – Ética, integridad y estructura organizacional. (ii) Sistema de control interno. (iii) Sistema de control de calidad. (iv) Sistema de aseguramiento de calidad.	4 3 3 0	La CGR cumple con la mayoría de los criterios requeridos en el indicador, excepto por que aún deben actualizarse los procedimientos del CI <sup>150</sup> en lo relacionado con la recepción y trámite de denuncias de los empleados y la rotación del personal de auditoría. Adicionalmente, está pendiente establecer los recursos necesarios para el funcionamiento del SCC <sup>151</sup> , y el desarrollo de		(i) Código de ética e integridad. (ii) Gestión del personal. (iii) Gestión financiera. (iv) Entorno del control interno.	2 2 4 1	En la evaluación realizada se determinó que la CGR requería de fortalecer varios aspectos relevantes de los criterios en las dimensiones (i), (ii) y (iv).	Aunque visualmente pareciera que la CGR obtuvo la misma puntuación 2-2. No debe interpretarse de esta manera, como consecuencia de que los indicadores del EFS-4 no formaban parte del EFS 18.

<sup>148</sup> Plan Estratégico.

<sup>149</sup> Planes de Acción Anuales.

<sup>150</sup> Control Interno.

<sup>151</sup> Sistema de Control de Calidad

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
			los procedimientos para la implementación del proceso de ASC. <sup>152</sup>				
<b>EFS-6</b>		<b>4</b>		<b>EFS-22</b>	<b>0</b>		
	(i) Liderazgo. (ii) Comunicación interna.	4 4	La CGR ha implementado un sistema eficiente de Liderazgo y Comunicación y cumple con todos los criterios del indicador.		0 1	(i) Estrategia de comunicaciones. (ii) Buenas prácticas referentes a la comunicación interna.	En el año 2015, no se disponía de una estrategia de comunicaciones.  El avance de 0 a 4, es realmente positivo ya que para el año 2017, la CGR dispone de un sistema eficiente de comunicación.
<b>EFS-7</b>		<b>3</b>		<b>EFS-9</b>	<b>2</b>		
	(i) Proceso de planificación general de auditoría. (ii) Contenido general del plan de auditoría.	4 3	La CGR cumple con la mayoría de los criterios para el desarrollo de su Plan de auditoría anual.		3 2 1 1	(i) Proceso de planeación de auditoría. (ii) Contenido del plan de auditoría. (iii) Sistema de control de la calidad. (iv) Sistema de aseguramiento de la calidad.	El Proceso de planeación no incluía una evaluación de riegos, no detallaba las necesidades de recursos humanos y financieros. El sistema de Control de calidad y de Aseguramiento no estaba establecido.  En esta comparación de evaluaciones para una comprensión más clara se deben comparar las dimensiones (i) y (ii) solamente lo cual indica que la CGR ha avanzado en la elaboración del plan de auditoría anual.  Para el caso de las dimensiones (iii) y (iv) no pueden compararse con el Indicador EFS-4 de la Versión del MMD-EFS aprobado en el 2016. En donde se puede observar que aún la CGR tiene brechas importantes en la aplicación de un sistema de control de calidad, y la implementación del aseguramiento de la calidad.
<b>EFS-8</b>		<b>2</b>				Para efecto de comparación entre metodologías se compara el EFS 8 con los indicadores EFS-1, EFS 2 y EFS 3 solamente en la dimensión (i)	

<sup>152</sup> Aseguramiento de Calidad

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
	(i) Alcance de la auditoría financiera. (ii) Alcance, selección y objetivo de la auditoría de desempeño. (iii) Alcance, selección y objetivo de la auditoría de cumplimiento. (iv) Alcance del control jurisdiccional.	2 3 1 N A	El resultado se ve impactado debido a que se programaron AF 221 y se ejecutaron 138, similar caso con las ADC se programó 261 y se ejecutaron 89. En el caso de las AD, se detectaron oportunidades de mejora relativas al uso correcto de los formatos establecidos en la propia normativa generada por la CGR para estos propósitos.	EFS-1  EFS-2  EFS-3	(i) Alcance de la auditoría financiera.  (ii) Alcance de la auditoría cumplimiento.  (iii) Alcance de la auditoría de desempeño.	1  2  4	En el caso de AF no hubo un cambio significativo debido a que la CGR escoge los sujetos de control no por cobertura en relación del universo, sino con relación a la cobertura monetaria porcentaje de auditoría en relación con el Balance de la Nación.  Para el caso de la Auditoría de Cumplimiento en el año 2015 por tener un enfoque integral pareciera que todas las entidades tenían la posibilidad de ser auditadas.  Situación similar para las AD. Sin embargo, al separar los enfoques se puede ver la realidad del alcance de la CGR por los tres tipos de auditoría.
<b>EFS-9</b>		<b>1</b>		<b>EFS-11</b>		<b>2</b>	
	(i) Normas y políticas de la auditoría financiera. (ii) Gestión y habilidades del equipo de auditoría financiera. (iii) Control de calidad en la auditoría financiera.	3 1 0	Las normas y políticas se encuentran debidamente alineadas a las ISSAI, con algunas oportunidades de mejora. Debe fortalecerse la capacitación de los Equipos y promover su especialización en AF. Dispone de procedimientos en la guía para implementar el Control de Calidad, lo que debe ser fortalecido por		(i) Normas y directrices de la auditoría financiera. (ii) Ética e independencia en la auditoría financiera (iii) Control de calidad en la auditoría financiera. (iv) Gestión y habilidades del equipo de trabajo de la auditoría financiera.	0 4 3 2	La CGR desarrollaba auditorías integrales por lo que sus normas no estaban alineadas a las ISSAI. Disponía de procedimientos de revisión y supervisión para el control de calidad de las AF, y los equipos presentaban  No se tomará en cuenta la dimensión (i) por no ser igual a las dimensiones del nuevo MMD EFS.  Tomando en cuenta lo anterior la interpretación de la comparación es la siguiente: El avance en la adaptación de las ISSAI y el desarrollo de la GAF ha contribuido al avance de la CGR de 3-0. En relación con

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño	
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación		
			medio de capacitación como se puede observar en los resultados del EFS 10.			necesidad de fortalecimiento por medio de capacitaciones.	los equipos se mantiene la necesidad de especialización de los equipos de auditoría. En los procedimientos normativos para aplicar el control de calidad avanza de un 3 a 4.	
<b>EFS-10</b>		<b>2</b>		<b>EFS-12</b>		<b>1</b>		
	(i) Planificación de las auditorías financieras (ii) Implementación de las auditorías financieras (iii) Evaluación de la evidencia de auditoría y elaboración de conclusiones e informes sobre las auditorías financieras	1 2 2	Los equipos de auditoría aún deben ser fortalecidos en el desarrollo de AF, así mismo los supervisores deben ser capacitados en los procedimientos de control de calidad. Las muestras evaluadas aún incluyen varias brechas en aspectos de documentación con los requerimientos de las ISSAI.		(i) Planeación de auditorías financieras (ii) Ejecución de auditorías financieras (iii) Evaluando la evidencia de la auditoría, concluyendo e informando en auditorías financieras	1 0 1	En el año 2015 las auditorías se desarrollaban de forma integral, lo que no le permitió a la CGR la aplicación completa de las ISSAI y NIA de la AF.	El resultado positivo de avanzar de 1 a 2, es normal tomando en cuenta que la CGR avanza de un proceso de auditoría integral a la Auditoría Financiera, por lo que las brechas identificadas durante la evaluación se consideran normales para una EFS que ha implementado las ISSAI recientemente.
<b>EFS-11</b>		<b>4</b>		<b>EFS-1</b>		<b>1</b>		
	(i) Presentación oportuna de los resultados de la auditoría financiera. (ii) Publicación oportuna de los resultados de la auditoría financiera. (iii) Seguimiento de la EFS sobre la implementación de las observaciones y recomendaciones	4 4 4	Los informes son entregados en un período menor a los seis meses, son publicados en la página web de la CGR en menos de 15 días, inmediatamente son aprobados para su liberación. Se dispone de un Sistema de seguimiento de las observaciones, porque no puede emitir recomendaciones, por lo tanto, se consideró no aplicable.		(i) Alcance de la auditoría financiera. (ii) Presentación de los informes de auditoría financiera. (iii) Publicación y diseminación de los resultados de auditoría financiera. (iv) Seguimiento de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría financiera.	1 1 1 1	Durante la evaluación del año 2015, la CGR no cumplía con la presentación de los informes y su publicación en un tiempo menor a 30 días y el proceso de implementación de las observaciones no era monitoreado.	La Dimensión (i) no fue comparada con el EFS 11 ya que en la nueva versión se evalúa en el EFS-8.  El fortalecimiento de la CGR en la implementación del nuevo sistema de control fiscal y comunicación y publicación de sus resultados es el motivo por el cual claramente avanza de una puntuación de 1 a 4.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
	de la auditoría financiera.						
<b>EFS-12</b>		<b>2</b>		<b>EFS-15</b>	<b>2</b>		
	(i) Normas y políticas de la auditoría de desempeño. (ii) Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño. (iii) Control de calidad en la auditoría de desempeño.	4 1 1	La GAD <sup>153</sup> es un documento desarrollado con base a los requerimientos de las ISSAI 300. Los equipos necesitan ser capacitados en Auditorías de Desempeño y buscar su especialización. No se dispone de procedimientos específicos para desarrollar el control de calidad para las AD.		(i) Normas y directrices de la auditoría del desempeño. (ii) Ética e independencia en la auditoría del desempeño. (iii) Control de calidad en la auditoría del desempeño (iv) Gestión y habilidades del equipo de trabajo de la auditoría del desempeño.	1 4 3 0	El resultado de la evaluación se ve afectado como consecuencia de que no se disponía de Normativa alineada a las ISSAI 300. El control de calidad fue evaluado con base a la práctica de auditoría integral, por lo que la puntuación no corresponde específicamente al procedimiento de la AD porque se tomó el criterio de aplicarlo en su conjunto por lo que se ve influenciado por el resultado de las AF y ADC.  El avance en la normativa de AD es claramente evidenciado en la presente evaluación en donde se avanzó de 1 a 4.  La Dimensión (ii) no puede compararse debido a que no se incluye de igual manera en la nueva versión el MMD EFS.  El Control de Calidad pareciera ser menor de 3 a 1, sin embargo, no debe entenderse de esta manera porque en el año 2015 el proceso se calificó igual para todas las auditorías porque eran integrales. Aunque hubo avance aún se ve la necesidad de especialización de los equipos auditores, pasando de un 0-1.
<b>EFS-13</b>		<b>2</b>		<b>EFS-16</b>	<b>0</b>		
	(i) Planificación de las auditorías de desempeño. (ii) Implementación de las auditorías del desempeño.	2 1	Los equipos disponen de la GAD para desarrollar las auditorías, sin embargo, es necesario fortalecer por medio de capacitación y buscar la especialización de los equipos.		(i) Planeación de auditorías del desempeño. (ii) Ejecución de auditorías del desempeño. (iii) Presentación de informes en auditorías del desempeño.	0 0 0	En el año 2015, la CGR no desarrollaba auditorías de desempeño, Sus auditorías eran integrales por lo que no se cumplía con  El avance de 0 a 2 es claramente evidenciado con el nuevo modelo de control fiscal, la CGR se encuentra en una etapa de implementación de Auditorías de desempeño, por lo que aún necesita

<sup>153</sup> Guía de Auditoría de Desempeño

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
	(iii) Informe sobre las auditorías de desempeño.	3				los requerimientos de las ISSAI.	fortalecer a los equipos y especializarlos. Sin embargo, el avance es positivo al cumplir con los requerimientos de las ISSAI. Es importante resaltar que la CGR solamente tiene un año de haber cambiado de auditorías integrales a auditorías separadas, por lo que los resultados son lógicos a un proceso que está aún en implementación.
<b>EFS-14</b>		<b>4</b>		<b>EFS-3</b>		<b>1</b>	
	(i) Presentación oportuna de los informes sobre auditoría de desempeño. (ii) Publicación oportuna de los informes sobre auditoría de desempeño. (iii) Seguimiento de la EFS sobre la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño.	4 4 3	Los informes, la publicación es realizada por la CGR en un tiempo menor a los 30 días en forma similar a lo identificado en el EFS 11. De igual manera se dispone del Sistema de Seguimiento de la implementación de las observaciones, no así de las recomendaciones por lo que se consideró no aplicable.		(i) Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño. (ii) Entrega, publicación y disseminación de los resultados de auditoría de desempeño. (iii) Seguimiento de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño.	2 2 0	El enfoque integral del año 2015 hace tomar criterios similares para los tres tipos de auditoría por lo que los resultados se vieron impactados por similares brechas contra las ISSAI.  La Dimensión (i) no fue comparada con el EFS 14 ya que en la nueva versión se evalúa en el EFS-8.  El avance en la presentación, publicación y el sistema de seguimiento de observaciones, y el hecho de que la presente evaluación es independiente por tipo de auditoría permite ver el grado de avance de 2 y 0 a un 4.
<b>EFS-15</b>		<b>2</b>		<b>EFS-13</b>		<b>1</b>	
	(i) Normas y políticas de la auditoría de cumplimiento. (ii) Gestión y habilidades del	4 1	Las normas y políticas se encuentran debidamente alineadas a la ISSAI 400. Debe fortalecerse la capacitación de los		(i) Normas y directrices de la auditoría de cumplimiento. (iv) Ética e independencia en la auditoría de cumplimiento.	0 4	El resultado de la evaluación se ve afectado como consecuencia de que no se disponía  El avance en la normativa de ADC es claramente evidenciado en la presente evaluación 0 a 4

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
	equipo de auditoría de cumplimiento. (iii) Control de calidad en la auditoría de cumplimiento.	2	Equipos y promover su especialización en AC. Dispone de procedimientos en la guía para implementar el Control de Calidad, lo que debe ser fortalecido por medio de capacitación específica.	(v) Control de calidad en la auditoría de cumplimiento. (vi) Gestión y habilidades del equipo de trabajo de la auditoría de cumplimiento.	2 2	de Normativa alineada a las ISSAI 400. El control de calidad fue evaluado con base a la práctica de auditoría integral, por lo que la puntuación no corresponde específicamente al procedimiento de la AD porque se tomó el criterio de aplicarlo en su conjunto por lo que se ve influenciado por el resultado de las AF y AD.	La Dimensión (ii) no puede compararse debido a que no se incluye de igual manera en la nueva versión el MMD EFS.  El Control de Calidad pareciera mantuvo su puntaje, sin embargo, no debe entenderse de esta manera porque en el año 2015 el proceso se calificó igual para todas las auditorías porque eran integrales. Aún se ve la necesidad de especialización de los equipos auditores.
<b>EFS-16</b>		<b>3</b>		<b>EFS-14</b>	<b>1</b>		
	(i) Planificación de las auditorías de cumplimiento. (ii) Implementación de las auditorías de cumplimiento (iii) Evaluación de la evidencia de auditoría y elaboración de conclusiones e informes sobre las auditorías de cumplimiento.	3 2 3	Los equipos requieren fortalecer algunos aspectos técnicos para el desarrollo de las pruebas que soportan la implementación de las auditorías de cumplimiento, y en algunos aspectos para mejorar la documentación de la auditoría.	(i) Planeación de auditorías de cumplimiento. (ii) Ejecución de auditorías de cumplimiento. (iii) Evaluando la evidencia de la auditoría, concluyendo e informando en auditorías de cumplimiento.	0 2 2	En el año 2015 las auditorías se desarrollaban de forma integral, lo que no le permitió a la CGR la aplicación completa de las ISSAI y se cumplía con algunos aspectos de la ADC dentro de la integralidad.	El resultado positivo de avanzar de 1 a 3, es normal tomando en cuenta que la CGR avanza de un proceso de auditoría integral a la auditoría financiera, por lo que las brechas identificadas durante la evaluación se consideran normales para una EFS que ha implementado las ISSAI recientemente.
<b>EFS-17<sup>154</sup></b>		<b>3</b>		<b>EFS-2</b>	<b>1</b>		

<sup>154</sup> Los indicadores EFS 18, EFS 19 y EFS 20 No fueron evaluado como se indica en la Sección 1 Introducción del presente informe.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
	(i) Presentación oportuna de los resultados de la auditoría de cumplimiento. (ii) Publicación oportuna de los resultados de la auditoría de cumplimiento. (iii) Seguimiento de la EFS sobre la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento.	4 4 0	Los informes son presentados oportunamente dentro de los seis meses, y son publicados dentro de los 15 días una vez son liberados. No se aplican procedimientos de seguimiento a los planes de mejoramiento, y no se elaboran Informes de seguimiento.	(i) Alcance de la auditoría de cumplimiento. (ii) Presentación de los informes de auditoría de cumplimiento. (iii) Publicación y diseminación de los resultados de auditoría de cumplimiento. (iv) Seguimiento de la EFS a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento.	4 1 1 1	Durante la evaluación del año 2015, la CGR no cumplía con la presentación de los informes y su publicación en un tiempo menor a 30 días y el proceso de implementación de las observaciones no era monitoreado.	La Dimensión (i) no fue comparada con el EFS 17 ya que en la nueva versión se evalúa en el EFS-8.  El fortalecimiento de la CGR en la implementación del nuevo sistema de control fiscal y comunicación y publicación de sus resultados es el motivo por el cual en la presentación oportuna avanza obteniendo una puntuación de 3 en comparación con 1 a 4. En la publicación se avanzó-1. Y en el seguimiento se avanzó a una puntuación de 1. Es importante considerar que, en el año 2015, el enfoque era integral por lo que las puntuaciones no pueden ser comprendidas textualmente ya que incluso en la evaluación 2015 los resultados se vieron claramente influenciados por el enfoque integral. Y en esta evaluación el enfoque es individual.
<b>EFS-21</b>		<b>4</b>		<b>EFS-19</b>	<b>0</b>		
	(i) Gestión financiera (ii) Planificación y uso eficaz de los activos y la infraestructura. (iii) Servicios de apoyo administrativo.	3 4 4	Los criterios en su mayoría fueron cumplidos, a excepción de que los procedimientos para la gestión financiera no incluyen funcionalidades	(i) Planeación y uso efectivo de los bienes e infraestructura. (ii) Servicios de apoyo administrativo.	1 0	En el año 2015 la CGR no disponía de sede físicas que cubriera las necesidades de la CGR. Los TICs no eran suficientes	La dimensión (i) no es tomada en cuenta para esta comparación por no haber formado parte de las dimensiones de la evaluación anterior.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
			que permitan obtener información sobre los costos asociados a las actividades.			para atender sus necesidades entre otras grandes brechas.	El avance de la CGR en este indicador es de 1 y 0 a la puntuación más alta 4, por las acciones y planes de mejora de la CGR llevados a cabo en la gestión del Contralor del 2014-2018.
<b>EFS-22</b>		<b>4</b>		<b>EFS-20</b>		<b>3</b>	
	(i) Función de Recursos Humanos. (ii) Estrategia de Recursos Humanos. (iii) Contratación de recursos humanos. (iv) Remuneración, promoción y bienestar del personal.	4 3 4 4	Los criterios en su mayoría fueron cumplidos, a excepción de que la estrategia de recursos humanos debe ser actualizada para incorporar consideraciones sobre cantidad y competencias de personal.		(i) Liderazgo de los recursos humanos. (ii) Estrategia de los recursos humanos. (iii) Función y reclutamiento de los recursos humanos. (iv) Remuneración, asenso y bienestar del personal.	4 2 4 N A	En términos generales la CGR en la evaluación del 2015, disponía de procedimientos eficientes de Recursos Humanos, con algunas brechas por disminuir, la evaluación considero como NA el indicador iv) debido a que varios criterios no eran aplicables por lo que de acuerdo con la metodología la dimensión completa se calificó como N/A.
<b>EFS-23</b>		<b>2</b>		<b>EFS-21</b>		<b>2</b>	
	(i) Planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación. (ii) Desarrollo profesional y capacitación en materia de auditoría financiera.	3 2	El resultado de este indicador se ve impacto debido a que la CGR no dispone de un Plan de Desarrollo Profesional y capacitaciones para cada categoría que contribuya al fortalecimiento de las habilidades, competencias y al		(i) Planes y procesos para el desarrollo y capacitación profesional. (ii) Desarrollo y capacitación profesional en disciplinas de auditoría relevantes.	2 3	La Evaluación determino la necesidad de fortalecer el proceso de capacitación de los equipos de auditoría. La puntuación se compara a pesar de que en la nueva versión se disgregaron las capacitaciones por tipo de auditoría. La situación es similar al año 2015, porque la CGR ha hecho esfuerzos aislados de capacitación para socializar la nueva metodología, las guías de las

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
	(iii) Desarrollo profesional y capacitación en materia de auditoría de desempeño.	2	desarrollo profesional. Esto se ve reflejado en los resultados de la revisión de las muestras en los indicadores EFS 10, EFS 13 y EFS 16. La especialización de los equipos es necesaria debido a que el personal por muchos años ha desarrollado auditorías integrales.				tres auditorías. Sin embargo, aún es necesario evaluar un Plan de Capacitación armonizado con las necesidades en cada una de las auditorías.
	(iv) Desarrollo profesional y capacitación en materia de auditoría de cumplimiento.	2					
<b>EFS-24</b>		<b>4</b>		<b>EFS-23</b>	<b>2</b>		
	(i) Estrategia de comunicación.	4	Todos los criterios requeridos por el Indicador fueron cumplidos.	(i) Buenas prácticas referentes a la comunicación con el Poder Legislativo.	3	En la evaluación del año 2015, la puntuación se vio afectada por la falta de comunicación eficiente en ese año sus comunicaciones estaban enfocadas mayormente con el Poder Legislativo.	En la presente evaluación la estrategia de comunicación fue fortalecida, por lo que la CGR logro avanzar hacia las mejores prácticas logrando un incremento en la puntuación de un 2 a 4.
	(ii) Buenas prácticas de comunicación con el Poder Legislativo.	4		(ii) Buenas prácticas referentes a la comunicación con el Poder Judicial, agencias de investigación y prosecución.	1		
	(iii) Buenas prácticas de comunicación con el Ejecutivo.	4		(iii) Buenas prácticas referentes a la comunicación con el Poder Ejecutivo.	3		
	(iv) Buenas prácticas de comunicación con el Poder Judicial y las agencias de investigación y fiscalías.	4					
<b>EFS-25</b>		<b>3</b>		<b>EFS-24</b>	<b>2</b>		
	(i) Buenas prácticas de comunicación con los medios.	4	La mayoría de los criterios fueron cumplidos excepto por que en el año 2017 no se pudo evidenciar las actividades realizadas por la CGR para buscar la opinión de las organizaciones civiles,	(i) Buenas prácticas referentes a la comunicación con los medios.	2	En la evaluación del año 2015, la CGR, no disponía de herramientas para medir la efectividad de las comunicaciones, no existían directrices en las cuales	El avance de 2 a 3 se ve influenciado por las medidas tomadas por la CGR y la estrategia de comunicación aplicada.
	(ii) Buenas prácticas de comunicación con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.	3		(ii) Buenas prácticas referentes a la comunicación con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil.	3		

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Indicador	Evaluación actual <sup>146</sup>			Evaluación anterior <sup>147</sup>			Variación en el desempeño
	Puntuación		Explicación	Puntuación		Explicación	
			público en general sobre la facilidad de acceso de sus informes.			solamente el Contralor pudiera ser el vocero de la CGR.	

## ANEXO 2 – FUENTES DE INFORMACIÓN Y EVIDENCIA PARA SUSTENTAR LA PUNTUACIÓN DE LOS INDICADORES

A continuación, se incluye el detalle de las fuentes de información y evidencia que soportan la puntuación de los indicadores:

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
<b>DOMINIO A Independencia y Marco Legal de la EFS</b>		<b>DOMINIO A Independencia y Marco Legal de la EFS</b>		<b>DOMINIO B Gobernanza Interna y Ética</b>	
<b>EFS 1</b>	EFS 1 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios. Constitución Política. Ley 042 de 1993. Ley 267 de 2000. Acto Legislativo 2 de 2015. Ley 1904 d 2018. Decreto 2591 de 1992. Ley 106 de 1993. Decreto Ley 111 de 1996. Decreto Ley 1068 de 2015. Ley 1474 de 2011. Anteproyecto de Presupuesto 2016. Anteproyecto de Presupuesto 2017. Anteproyecto de Presupuesto 2018.	<b>EFS 2</b>	EFS 2 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios. Constitución Política. Ley 42 de 1993. Ley 267 de 2000. Ley 489 de 1998. Ley 610 de 2000. Resolución 7350 de 2013. Resolución 5554 de 2004. Resolución 012 de 2017. Resolución 010 de 2010. Guía de Auditoría de Cumplimiento.	<b>EFS 3</b>	EFS 3 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación. Agenda Preparación Plan Estratégico (PE) 2014-2018. Constitución Política de Colombia. CYD-02-PR- 001 Procedimiento de Comunicar Externamente. DET-01-PR-006 Procedimiento Plan Estratégico V.2.0. DET-01-PR-007 Procedimiento Plan Acción (PA) V.1.2. Diagnóstico CGR – Documento Técnico de Apoyo, Oficina de Planeación Nov-14. Guías de Auditoría acceso en el Portal Institucional: <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor/guias-de-auditoria">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor/guias-de-auditoria</a> Herramienta SIPLANEA CGR. Indicadores Proceso de Comunicaciones. Informe de Gestión CGR 2010 – 2014. Informe de Gestión CGR 2016 – 2017. Informe de Gestión CGR 2017 – 2018. Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción. Mapa de Ruta Arquitectura Empresarial Jun-18. Matrices Ajustadas Plan Indicativo Metas Informes PE 2014 a 2018. Informes PA 2014 a 2018. Plan Estratégico CGR 2014 – 2018. PE acceso en el Portal Institucional: <a href="https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-estrategica/plan-estrategico">https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-estrategica/plan-estrategico</a> Plan de Acción Consolidado CGR 2018.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

<b>Dominio</b>	<b>Fuentes de Información -Evidencia</b>	<b>Dominio</b>	<b>Fuentes de Información -Evidencia</b>	<b>Dominio</b>	<b>Fuentes de Información -Evidencia</b>
					Portafolio de Programas y Proyectos CGR. Presentación Portafolio Programas y Proyectos Jun-18. Resolución 527 de 2016 que reglamente el SCIGC. Resoluciones 640 y 642 de 2017 que actualizan el SCIGC para incorporar herramientas sobre arquitectura empresarial.
<b>DOMINIO B Gobernanza Interna y Ética</b>		<b>DOMINIO B Gobernanza Interna y Ética</b>		<b>DOMINIO B Gobernanza Interna y Ética</b>	
<b>EFS 4<sup>155</sup></b>	EFS 4 Papeles de Trabajo. Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Planeación. Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Control Disciplinario. Entrevistas con funcionarios de la Oficina de Control Interno. Acta No. 9 Comité de Ética del 11.11 15, Reformulación CE CGR. Actas del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad – CCSCIGC. Acuerdos Éticos. Buzón de Mensajes en Línea: sugerencias.funcionarios@contraloria.gov.co Declaraciones de Conflictos. Decreto 888-17, Modificación estructura y creación cargos en la planta de la CGR. Decreto No. 1537 de 2001, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno. DET-01-PR- Procedimientos Administración de Riesgos. Formularios sobre evaluación del desempeño.	<b>EFS 6</b>	EFS 6 Papeles de trabajo. Entrevista con la Sra. Vice-Contralora Entrevista con funcionarios de la Gerencia de Talento Humano. Entrevista con funcionarios de la Oficina de Control Disciplinario Entrevista con funcionarios de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones. Actas del Comité Directivo. Actas del Comité de Control Interno y Gestión de la Calidad. Código de Ética de la CGR, aprobado mediante Resolución 349 de 2015. Código de Buen Gobierno, aprobado mediante Resolución 0350 de 2015. Decreto Ley 267 de 2000, Organización y Funcionamiento de la CGR. Encuesta evaluación comunicación interna aplicada a los empleados 2016 y 2017. Encuesta de Mejoras Intranet. Guía de Auditoría Financiera. Guía de Auditoría de Cumplimiento. Guía de Auditoría de Desempeño. Informe de Gestión Oficina de Control Disciplinario 2017-2018. Informes de Seguimiento de las Gerencias.	<b>EFS 7</b>	EFS 7 Papel de trabajo. Entrevista con la Directora de Planeación y Delegados. PVCF 2017 y 2018. Copia ejemplos de solicitud de ajustes y/o modificaciones al Plan. Ejemplo del procedimiento que los Delegados utilizan para dar seguimiento al PVCF. Memorandos dirigidos a los Contralores Delegados de parte de la Oficina de Planeación, dando instrucciones para configurar las Matrices de Riesgo SICA – Módulo de Planificación y Programación del PGA (se refiere al PCVF). SICA - Matriz de Importancia Relativa, Matriz de Control, Matriz de Riesgo, Ranking. Página Web de la CGR. Guía de "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de para las Auditorías de la CGR. Copia de Resolución 012 de 2017 Documento de "Principios Fundamentos Aspectos Generales" Copia de Memorandum No.074 del04/12/2018 Políticas Institucionales y Lineamientos Estratégicos para el Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF-2018 Página web de la CGR. <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/control-fiscal-micro-proceso-auditor</a> Entendimiento del horizonte de planeación. Constitución Política de Colombia Artículos 267, 268 Ley 42 artículo 8 y 9 del 1993. Decreto Ley 267 artículos 51, 52 y 53.

<sup>155</sup> EFS 5 No fue evaluado como se indica en la Sección 2 Metodología del presente informe

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
	<p>Informe de Gestión al Congreso y al Presidente de la República- Compendio y Temas Estratégicos 2014-2019.</p> <p>Informe de Gestión Oficina de Control Interno – OCI.</p> <p>Informe pormenorizado del estado del SCI abril-junio-18.</p> <p>Informe de Gestión y Desempeño Institucional - Aplicativo FURAG- Función Pública.</p> <p><a href="http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/informes_furag/Informe_Desempenio_2017_COD_SIGEP_0896.pdf">http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/informes_furag/Informe_Desempenio_2017_COD_SIGEP_0896.pdf</a></p> <p>Informes de Seguimiento Gerencias Ley 87 de 1993, Normas para el ejercicio del control interno.</p> <p>Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.</p> <p>Ley 1474-11, Estatuto Anticorrupción</p> <p>Ley 1807-16, Modificación Decreto 267 y 271 de 2000 y Creación Centro de Estudios Fiscales – CEF.</p> <p>Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGR.</p> <p>Mapa de Procesos CGR.</p> <p>Mapa de Riesgos CGR 2017.</p> <p>Mensaje de la Dirección de Recursos Físicos.</p> <p>Mensaje de la Gerencia Administrativa Financiera.</p> <p>Mensaje a funcionarios invitando a enviar sugerencias e inconformidades</p> <p>Minuta contrato servicios profesionales.</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014.</p>		<p>Informes de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción Oficina de Comunicaciones 2018.</p> <p>Intranet CGR <a href="https://clic-online.contraloria.gov.co">https://clic-online.contraloria.gov.co</a></p> <p>Memorandos del Sr. Contralor sobre Temas de Control.</p> <p>Plan de Acción del Comité de Ética 2018.</p> <p>Plan de Acción de la Gerencia de Talento Humano 2018.</p> <p>Plan Estratégico CGR 2014-2018.</p> <p>Plan Estratégico Comunicación Interna 2017-2018.</p> <p>Plan de Comunicaciones 2018</p> <p>Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR.</p> <p>Portal Institucional CGR <a href="https://www.contraloria.gov.co">https://www.contraloria.gov.co</a></p> <p>Procedimientos Comunicar Internamente incorporados al SCIGC en febrero 2016.</p> <p>Resolución 043 de 2006 Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento.</p> <p>Resolución 073 de 2008 Conformación y Funciones Comité de Ética.</p> <p>Resolución 213 de 2013 Reglamento Comité Directivo.</p> <p>Resolución 191 de 2015 Delegación de autoridad.</p> <p>Resolución 527 de 2016 Reglamenta SCIGC de la CGR.</p> <p>Resoluciones 640 y 642 que modifican las Res. 527-16.</p> <p>Resolución 658 de 2018 Política de divulgación de información de interés</p>		

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
	<p>Normas Organización y Funcionamiento CGR (Decreto Ley 267-00).                      Organigrama CGR.                      Plan de Auditoría Interna - PAI 2017 y 2018 OCI.                      Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018.                      Planes de Acción Comité Ética 2017 y 2018.                      Plan de Mitigación de Riesgos 2017                      Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías de la CGR                      Procedimientos Auditoría Interna                      Reporte Avance Plan de Mitigación de Riesgos Jun-18.                      Resolución 349 de 2015 Código Ética CGR:  <a href="https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad">https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad</a>                      Resolución 350 de 2015 Código de Buen Gobierno.                      Resolución 73 de 2008.                      Resolución 527 de 2016 Reglamenta SCIGC de la CGR .                      Resolución 612 de 2017 Política Preventiva de Conflictos de Interés                      Resoluciones 640 y 642 que modifican las Res. 527-16.                      Resolución 653 de 2018 Elección Representantes Gestión Ética.                      Resolución 659 de 2018 que modifica las Resoluciones 527-16 y 640-17 que reglamentan el SCIGC.</p>		<p>Resolución 659 de 2018 que modifica las Resoluciones 527-16 y 640-17 que reglamentan el SCIGC.</p>		
<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>		<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>		<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>	
<b>EFS 8</b>	<p>EFS 8 Papel de trabajo.                      Entrevista con funcionarios Delegada de Gestión Pública y dos funcionarios a</p>	<b>EFS 9</b>	<p>EFS 9 Papeles de Trabajo.                      Entrevista Delegada de Gestión Pública y dos funcionarios a cargo de la</p>	<b>EFS 10</b>	<p>EFS 10 Papeles de Trabajo.                      SICA Módulo de auditorías.  <a href="https://www.sica.contraloria.gov.co">(sica.contraloria.gov.co)</a></p>

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

<b>Dominio</b>	<b>Fuentes de Información -Evidencia</b>	<b>Dominio</b>	<b>Fuentes de Información -Evidencia</b>	<b>Dominio</b>	<b>Fuentes de Información -Evidencia</b>
	<p>cargo de la elaboración y desarrollo de las guías de auditoría. Entrevista con Contralor Delegado Agropecuario. PVCF 2017 y 2018. Informe de Gestión 2014-2018. Presentado por el Contralor General Información sobre la Cobertura de las Auditorías corroborada con la Oficina de Planeación. <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/informes/informes-constitucionales">https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/informes/informes-constitucionales</a> Guía de Auditoría Financiera, Guía de Auditoría de Desempeño y Guía de Auditoría de Cumplimiento. Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR.</p>		<p>elaboración de la Guía de Auditoría Financiera. Guía de Auditoría Financiera. <a href="https://www.contraloria.gov.co/guia-de-auditoria-en-el-marco-de-normas-issai/2.-guia-de-auditoria-financiera?inheritRedirect=true">https://www.contraloria.gov.co/guia-de-auditoria-en-el-marco-de-normas-issai/2.-guia-de-auditoria-financiera?inheritRedirect=true</a> Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías en la CGR. <a href="https://www.contraloria.gov.co/documentos/20181/694679/0.+PRINCIPIOS+FUNDAMENTOS+Y+ASPECTOS+GENERALES+PARA+LAS+AUDITORIAS">https://www.contraloria.gov.co/documentos/20181/694679/0.+PRINCIPIOS+FUNDAMENTOS+Y+ASPECTOS+GENERALES+PARA+LAS+AUDITORIAS</a> Plan de Capacitación 2015 -2018 Aprobado por el Contralor General Dr. Edgardo Maya. Listados de participantes en Capacitación de Auditoría Financiera Temas abordados en las capacitaciones. Ejemplo de la presentación compartida con los funcionarios de la CGR para socializar la GAF. Control de Calidad -Lista de Chequeo forma parte de la GAF. Copia del informe de la revisión de calidad desarrollada por la CGR (revisión entre pares, como lo definen en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías en la CGR. Copia de la Lista de chequeo de calidad utilizada.</p>		<p>Copia de informes de auditoría emitidos de la muestra examinada.</p>
<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>		<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>		<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>	
<b>EFS 11</b>	EFS 11 Papeles de Trabajo. Copia de las publicaciones del informe en la página de la CGR.	<b>EFS 12</b>	EFS 12 Papeles de Trabajo. Entrevista con los funcionarios encargados de la auditoría.	<b>EFS 13</b>	EFS 13 Papeles de Trabajo. Entrevista con los funcionarios encargados de las auditorías de la muestra examinada.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
	<p>Entrevista con Contraloría Delegada de Gestión Pública, y DVF. Supervisor y Líder de la Auditoría incluida en la muestra" Auditoría PVCF 2018. Entrevista con Delegado Social y DVF Oficio de entrega de los informes de Auditoría. Página de la CGR publicación de los informes por Delegada. <a href="https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas">https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas</a> SIRECI. <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/sireci">https://www.contraloria.gov.co/web/sireci</a> Guía de Auditoría Financiera. Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos generales de las auditorías de la CGR. Resolución Orgánica número 7350 de 2013. Ejemplo de Capítulo de Hallazgos y Casos Emblemáticos presentados al Congreso en el Informe de Gestión presentado ante el Congreso.</p>		<p>SICA Módulo de auditorías (<a href="http://sica.contraloria.gov.co">sica.contraloria.gov.co</a>) Copia de informes de auditoría emitidos de la muestra examinada Guía de Auditoría de Desempeño y sus anexos.</p>		<p>Página web de la CGR. Guía de Auditoría de Desempeño.</p>
<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>		<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>		<b>DOMINIO C Calidad de la Auditoría y Elaboración de Informes</b>	
<b>EFS 14</b>	<p>EFS 14 Papeles de Trabajo. Copia de las publicaciones del informe en la página de la CGR. Entrevista con Contraloría Delegada de Medio Ambiente. Supervisor y Líder de la Auditoría incluida en la muestra. Oficio de entrega de los informes de Auditoría.</p>	<b>EFS 15</b>	<p>EFS 15 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios encargados de las auditorías de la muestra examinada. Guía de Auditoría de Cumplimiento, y sus anexos. Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías en la CGR. <a href="https://www.contraloria.gov.co/documentos/20181/694679/0.+PRINCIPIOS+">https://www.contraloria.gov.co/documentos/20181/694679/0.+PRINCIPIOS+</a></p>	<b>EFS 16 y EFS 17</b>	<p>EFS 16 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios encargados de las auditorías de la muestra examinada. Guía de Auditoría de Cumplimiento, y sus anexos Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías en la CGR. <a href="https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/694679/0.+PRINCIPIOS+FUNDAMENTOS+Y+ASPECTOS+GENERALES+PARA+LAS+AUDITOR">https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/694679/0.+PRINCIPIOS+FUNDAMENTOS+Y+ASPECTOS+GENERALES+PARA+LAS+AUDITOR</a> EFS 17 Papeles de Trabajo</p>

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
	Página de la CGR publicación de los informes por Delegada <a href="https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas">https://www.contraloria.gov.co/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas</a> SIRECI <a href="https://www.contraloria.gov.co/web/sireci">https://www.contraloria.gov.co/web/sireci</a>		<a href="#">FUNDAMENTOS+Y+ASPECTOS+GENERAL+PARA+LAS+AUDITOR</a>		Entrevistas con funcionarios encargados de las auditorías de la muestra examinada Copia de informes de auditoría emitidos de la muestra examinada Resolución N° 7350 del 2013
<b>Dominio D: GESTIÓN FINANCIERA, ACTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO</b>		<b>Dominio E: Recursos Humano y Capacitación</b>		<b>Dominio E: Recursos Humano y Capacitación</b>	
<b>EFS 21<sup>156</sup></b>	EFS 21 Papeles de Trabajo. Entrevistas con funcionarios de la Gerencia Administrativa Financiera. Avance Plan de Mejoras AGR Vigencia 2016 corte Agosto-18. Consolidado variaciones presupuestales 2013 a 2017, documento preparado por la Dirección Financiera. Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto. Decreto Ley 267 de 2000, Normas sobre Organización y Funcionamiento de la CGR. Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Estados Financieros 2017: Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental y Notas Formularios sobre evaluación del desempeño. GRE-81114-PD-02 Procedimientos Administración de Recursos Financieros, 2014.	<b>EFS 22</b>	EFS 22 Papeles de trabajo. Entrevista con funcionarios de la Gerencia de Talento Humano. Actas 2017 y 2018 Comité de Estímulos. Constitución Política. Decreto 344 de 2018, escalas de remuneración para la CGR. Decreto Ley 271 de 2000 – Por el cual se establece la planta de personal de la CGR, y Adendas a la Planta. Estadísticas CF Micro Rotación funcionarios (Traslados). Formularios Evaluación del Desempeño SISED. Indicadores Planes Institucionales: Estratégicos, Tácticos y Procesos, actualizados a junio-18. Indicadores Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST 2017. Informe Cierre Plan de Acción 2017 Informe de Gestión 2017-2018 y Compendio Síntesis Temas Estratégicos 2014-2018 Talento Humano y Disciplinarios.	<b>EFS 23</b>	EFS 23 Papeles de trabajo. Entrevista con funcionarios del Centro de Estudios Fiscales – CEF. Estrategia para la implementación de un Plan Básico de Capacitación. Informe de Gestión al Congreso 2014-2018 CEF. Ley 1807 de 2016, creación del CEF. Manual de Procedimientos para Gerenciar el Talento Humano, Macroproceso: Gestión Talento Humano del SCIGC. Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGR, Resolución 216 de 2013. Objetivos y criterios generales que se deben observar para la elaboración del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la CGR, Decreto 0067 de 2008. Competencias laborales generales, Decreto Nacional 815 de 2018. Cursos Virtuales Auditoría Financiera, Desempeño y Cumplimiento: <a href="http://campusvirtual.contraloria.gov.co/curso/moodle">http://campusvirtual.contraloria.gov.co/curso/moodle</a> Plan General de Capacitación 2015-2018. Programa Anual de Capacitación 2018. Resolución 553 de 2017 Estatuto Orgánico del CEF.

<sup>156</sup> Los indicadores EFS 18, EFS 19 y EFS 20 No fueron evaluado como se indica en la Sección 2 Metodología del presente informe.

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
	<p>Herramienta SIPLANEA CGR. Informe de la Auditoría Regular Contraloría General de la República – CGR Vigencia 2017. Informe Gestión CGR 2017-2018 Informe Preliminar autoevaluación TI Julio - agosto 2018. Informe Preliminar Madurez COBIT-ITIL 2018. Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGR. Manual de Procedimientos Gestión Documental, Archivo y Correspondencia. Matrices Ajustadas Plan Indicativo Metas. Plan Estratégico CGR 2014-2018. Plan de Acción CGR 2018. PETIC 2016-2018. PETI 2018-2022. Portafolio de Programas y Proyectos CGR. Portal Ministerio de Hacienda <a href="http://www.minhacienda.gov.co/">http://www.minhacienda.gov.co/</a> Portal SIIF Nación <a href="http://www.minhacienda.gov.co/webcontent/faces/siif">http://www.minhacienda.gov.co/webcontent/faces/siif</a> Publicación Estados Financiero CGR <a href="https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-presupuestal/estado-financiero/">https://www.contraloria.gov.co/contraloria/planeacion-gestion-y-control/gestion-presupuestal/estado-financiero/</a> Resolución Organizacional 191 de 2015, Delegación de autoridad Resolución 636 de 2017 Adopción Mesa de Servicios TI Resolución 669 de 2018 Funciones DS y USATI</p>		<p>Informe Fondo de Bienestar 2017. Informe Plan de Bienestar Central 2017. Información sobre Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 2018 suministrada por la GTH. Ley 1807 de 2016, creación del CEF Manual de Procedimientos para Gerenciar el Talento Humano, Macroproceso: Gestión Talento Humano del SCIGC Normas sobre Organización y Funcionamiento de la CGR, Decreto Ley 267 de 2000 Normas del Régimen especial de la Carrera Administrativa de la CGR, Decreto 268 de 2000. Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la República, Ley 106 de 1993. Plan de Acción 2015 GTH. Plan de Acción 2018 GTH. Plan Estratégico 2014 – 2018. Procedimiento Comunicar Internamente. Procedimiento Plan Estratégico V.2.0 Procedimiento de selección de personal para cargos de carrera administrativa. Procedimiento Evaluación del Desempeño Laboral SISED, Macroproceso: Gestión Talento Humano SCIGC. Programa de Bienestar 2017 y 2018. Resolución 043 de 2006 Reglamentación para el proceso de selección o Concurso Abierto de Méritos, el Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño (SISED), Programa de Estímulos, Incentivos y Reconocimiento.</p>		<p>Información sobre eventos de capacitación realizados en 2017 y 2018.</p>

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
			Resolución 067 de 2008 Competencias institucionales y comportamentales por nivel. Resolución 209 de 2013 que modificada el Art. 84 de la Res. 43-06 en cuanto a la escala y rangos de calificación. Resolución 216 de 2013 Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos públicos de la planta global de la CGR. Resolución 553 de 2017 Estatuto Orgánico del CEF. Resolución 666 de 2018 provisión de cargos mediante encargos y nombramientos en provisionalidad Resultados Encuesta Clima Organizacional. Resultados Clima Resumen Bogotá Resultados Clima Resumen Gerencia Dptal. Sistema de información y gestión del personal Kactus. Vínculo a Concurso de Méritos: <a href="https://www.contraloria.gov.co/contraloria/talento-humano/concurso-de-meritos">https://www.contraloria.gov.co/contraloria/talento-humano/concurso-de-meritos</a>		
<b>Dominio F: Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas</b>		<b>Dominio F: Comunicación y Gestión de las Partes Interesadas</b>			
<b>EFS 24</b>	EFS 24 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios. Constitución Política. Ley 1474 de 2011. Informe de Gestión CGR 2017 – 2018. Política para la Divulgación de Información de Intereses para los Públicos Internos y Externos de la CGR.	<b>EFS 25</b>	EFS 25 Papeles de trabajo. Entrevistas con funcionarios. Política para la Divulgación de Información de Intereses para los Públicos Internos y Externos de la CGR. Plan Estratégico 2014 - 2018 de la CGR Plan Estratégico de Comunicaciones 2014 – 2018.		

**Informe de Evaluación del Desempeño de la Contraloría General de la República de Colombia**

Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia	Dominio	Fuentes de Información -Evidencia
	<p>Traslados a la Procuraduría y a la Fiscalía de Hallazgos Penales y Disciplinarios.</p> <p>Plan Estratégico 2014 - 2018 de la CGR</p> <p>Plan Estratégico de Comunicaciones 2014 – 2018.</p> <p>Plan de Comunicaciones Interna y Externa CGR 2018.</p> <p>Encuesta de Percepción Funcionarios de entidades sujetos de control de la CGR - agosto 2018.</p> <p>Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (Convenio Tripartito) firmado entre la CGR, la Procuraduría y la Fiscalía,</p> <p>Oficina de Comunicaciones y Funciones.</p>		<p>Plan de Comunicaciones Interna y Externa CGR 2018.</p> <p>Encuesta de Percepción Funcionarios de entidades sujetos de control de la CGR - agosto 2018.</p> <p>Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (Convenio Tripartito) firmado entre la CGR, la Procuraduría y la Fiscalía.</p> <p>Oficina de Comunicaciones y Funciones.</p> <p>Contraloría Delegada de Participación Ciudadana.</p> <p>Información pedagógica para la ciudadanía.</p> <p>Rendiciones de cuentas a nivel nacional.</p> <p>Rendición de cuentas Bogotá.</p> <p>Encuentros con la ciudadanía.</p> <p>Invitando a la ciudadanía a consultar nuestros informes.</p> <p>Interacciones ciudadanas.</p> <p>Auditorías con resumen -Adjunta circular enviada.</p> <p>Chats.</p> <p>Comunicados de prensa en la web y redes.</p> <p>Muestra de Auditorías Articuladas.</p>		